



**REVISIÓN CRÍTICO-COMPARADA DE LAS PRINCIPALES  
TEORÍAS CIENTÍFICO SOCIALES SOBRE  
LA DELINCUENCIA FEMENINA  
(VERGLEICHEND KRITISCHE ÜBERARBEITUNG DER  
WICHTIGSTEN WISSENSCHAFTLICHEN UND SOZIALEN  
THEORIEN ÜBER DIE FRAUNKRIMINALITÄT)**

Gudrun STENGLEIN\*

Para citar este artículo puede utilizarse el siguiente formato:

**Gudrun Stenglein** (2013): "Revisión crítico-comparada de las principales teorías científico sociales sobre la delincuencia femenina (Vergleichend kritische Überarbeitung der wichtigsten wissenschaftlichen und sozialen Theorien über die Fraunkriminalität)", en *Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, n.º 5 (marzo 2013), pp. 27-104. En línea: <http://www.eumed.net/rev/rehipip/05/gs.pdf>

ZUSAMMENFASSUNG: Wenn man von Verbrechen spricht, scheint man mit einem reinen männlichen Phänomen konfrontiert zu sein. Die wissenschaftlichen Arbeiten über Kriminalität beschäftigen sich normalerweise mit dem Verhalten männlicher Krimineller. Die Frauen werden nur als passive Subjekte, meist als Opfer dargestellt. Die Frauenkriminalitätsproblematik wird aber immer gewichtiger, die Anzahl der Delikte, die durch Frauen begangen werden, und der Frauen als Strafgefangene wächst. Aber in der akademischen Welt wird diese Problematik nach wie vor als nicht wichtig dargestellt, sie spielt eine wesentlich kleinere Rolle. Das Phänomen der Frauenkriminalität wird bis zum heutigen Tage mit dem biologischen Unterschied, mit der *Form des Seins* der Frau erklärt. Die Vorstellungswelt der Frau beschäftigt sich nur mit der Suche nach einem adäquaten Partner und mit der Rolle als Mutter und Ehefrau, die sich um ihre Familie kümmert. Jahrhundertlang war dieses Thema auf die Verhaltensweisen in Verbindung mit der sozialen Reputation beschränkt. Mit diesem Artikel wird eine Einleitung in die verschiedenen biologischen und sozialen Erklärungsansätze dieses Phänomens unter dem besonderen funktionalistischen Blickwinkel der Rollentheorie und der Theorie der sozialen Kontrolle gegeben. Ein anderer Ansatzpunkt ist die Etikettierungstheorie, Labeling Approach. Einige Erklärungsansätze, wie die Sozialisierung der Frau, haben nach wie vor Gültigkeit, vor allem, weil es sich bei dem Problem der Frauenkriminalität um ein multidisziplinäres Thema handelt. Die individuellen und sozialen Faktoren müssen miteinander verbunden werden. Die Gesellschaft macht aus den Personen, was sie sind, zumindest potenziert sie die individuellen Bedingungen. Einige Erklärungen wurden mit der Zeit relativiert. Manche können mittlerweile für veraltet gehalten werden, andere sind in ihren Ansichtsweisen teilweise zu beschränkt, so dass sie heutzutage als befremdlich oder übertrieben beschrieben werden können.

\* Profesora doctora en Derecho Comparado y Criminología. Universidad Camilo José Cela.

SCHLAGWÖRTER: Frauenkriminalität, klassisches Strafrecht, moderne Kriminologie, biologische, psychologische und soziologische Erklärungsansätze, Rollentheorie, soziale Kontrolle, *Labeling approach*.

RESUMEN: Al abordarse el delito, parece que se está ante un hecho netamente masculino. Investigaciones científicas sobre la criminalidad se ocupan, por regla general, del comportamiento del hombre delincuente, quedando las mujeres como meros sujetos pasivos, bajo la consideración de víctimas. La problemática de la delincuencia femenina está creciendo de manera exponencial (no sólo en número crímenes, sino también como población reclusa), y sin embargo, académicamente, sigue apareciendo su tratamiento a un distinto tamaño y en un segundo y, a veces, hasta en un distante plano. Es por ello que se requiere de una revisión crítico-comparada de las principales explicaciones manejadas sobre la cuestión, pues entre ellas, existen muchas contradicciones y desconexiones. El fenómeno de la delincuencia femenina se explica hasta hoy en día con la diferencia biológica, con la “forma de ser” de las mujeres. El mundo imaginario de la mujer sólo se refiere a la búsqueda de un compañero y a su rol de madre y esposa, que se ocupe de su familia. Durante siglos, este tema estuvo limitado a conductas relacionadas con la reputación social. Con este artículo se proporcionará una introducción a las explicaciones de este fenómeno de contenido biológico y de carácter social con enfoques funcionalistas como la teoría del *rol* o la del *control social*. Otro enfoque lo facilitan los planteamientos científicos englobados en la idea de la teoría del *labeling approach*. Otros planteamientos, como el referente a la socialización de las mujeres, siguen teniendo validez, porque, en el caso de la delincuencia, se enfrentan a una materia multidisciplinar. Además, hay que conectar factores individualistas y sociales. Algunas ideas han relativizado las conclusiones obtenidas, llegando a generalizaciones que, a lo largo de los años, han quedado desfasadas o han demostrado ser excesivamente parciales, tanto que hoy pueden sonar como extrañas y antojarse como disparatadas.

PALABRAS CLAVE: Delincuencia femenina, Derecho Penal, Criminología moderna, Teorías de enfoque biológico, psicológico y social, Teoría del rol, Teoría del control social, Teoría del *labeling approach*.

El presente artículo cuenta con el siguiente sumario: 1. Presentación del estudio. 2. Aproximación doctrinal. 2.1. Enfoques biológicos y biopsicológicos. 2.1.1. Explicaciones tradicionales. A. Constitución física y debilidad. B. Prostitución. C. Delincuente nato: estudios de gemelos y de adopción. D. Ciclo biológico: síndrome premenstrual y menopausia. 2.1.2. Explicaciones más recientes y novedosos. A. Teorías genéticas. B. Teorías neuro-hormonales. 2.2. Enfoques sociológicos. A. Teoría de factores múltiples. B. Teoría de la caballerosidad. C. Teorías de la emancipación. D. Teorías feministas. E. Teoría de la asociación diferencial. F. Teoría del *labeling approach*. G. Teoría del *rol*. H. Teoría del *control*. 2.3. Crítica a los resultados. 3. Bibliografía.

[1]. El interés de este artículo radica en la relevación científica de la auténtica naturaleza delincuente de la mujer –si hubiera tal– sin velos científicistas de género, ni cualquier otra variante constructivista.

La apreciación desde el paradigma tradicional (del Derecho Penal –que no así de la nueva Criminología–), es que parece ser que la delincuencia ha sido invariablemente un dominio del hombre, por lo menos, según los datos de las estadísticas delictivas, donde se constata que la participación de las mujeres en la delincuencia es inferior a la de los hombres. Pero no se debe olvidar que, en los últimos veinte años, el número de mujeres reclusas en España se ha incrementado de manera exponencial respecto al de los varones. Entre 1980 y 1994, dicho número de mujeres reclusas se había multiplicado por ocho, pasando de 487 a 3.997 mujeres. Hay que preguntarse si las estadísticas, en el caso de los números de la mujer, son fiables o están manipuladas por cierta caballerosidad de los hombres hacia la mujer o si existen unos procesos de selección a la hora de criminalizar a la mujer.

Otra cuestión que convendría plantearse es a qué razón obedece que se condene menos a la mujer.

A base de las experiencias y por el pulso dado en las clases de DEA, la autora empezó a interesarse por esta cuestión y buscó bibliografía referente al tema de la delincuencia femenina. Efectivamente, se podían encontrar pocas investigaciones, ya fueran clásicas o modernas. Y curiosamente, –justo en la dimensión criminológica aún enraizada en el viejo Derecho Penal–, se hace alguna alusión a la delincuencia, pero pocas son las referencias, siendo además incompletas e inconexas, algo que se ha procurado subsanar con este artículo. Lógicamente, surgen muchas preguntas y se suscitan no menos interrogantes. Parece que la participación de la mujer en la delincuencia fuera tan insignificante que apenas tuviera interés. La primera pregunta es ¿a qué se debe la falta de interés? ¿La delincuencia masculina y la femenina serán equiparables cuantitativa y cualitativamente? ¿Por qué las mujeres están tan poco representadas en el delito y en las investigaciones sobre su causa? ¿Por qué están las mujeres infra-representadas en la comisión de delitos? ¿Por qué hay pocas mujeres en la cárcel? ¿Las mujeres solamente aparecen como víctimas? ¿Tendrán razón las feministas radicales que opinan que se vive en una sociedad en la cual los hombres definen el rol de la mujer, dependiente cómo la perciben y poniéndola solamente como objeto? ¿Conocimientos sobre las causas de las diferencias cuantitativas y cualitativas entre la criminalidad masculina y femenina podrían llegar a facilitar conocimientos sobre las causas de la criminalidad en general?

Según las pocas investigaciones referenciales conocidas, no existen teorías confirmadas o desvirtuadas sobre los fenómenos de la criminalidad femenina. Tampoco hay formulaciones de hipótesis suficientes, ni conectadas entre sí ni verificadas con la realidad. Es por ello que vamos a intentar acercarnos a través de los pocos estudios dispersos previos a la problemática de la criminalidad femenina, recurriendo a diferentes enfoques y análisis, teniendo en cuenta además una bibliografía amplia y contextualizada.

Se pretende, a su vez, restringir (por integración, previo contraste entre sí) tanto los aspectos biológicos, psicológicos y sociológicos, como otros afines, para poder ofrecer en el futuro unos resultados concretos que ofrezcan una interpretación nueva explicativa de algunos de los condicionantes exógenos y endógenos de la delincuencia femenina. Se van a reflejar algunos intentos de análisis de causas de los fenómenos y problemas de la criminalidad femenina. Algunos de estos trabajos solamente terminan como especulaciones sobre contextos de causas, sobre todo, en las investigaciones en torno a la

biopsicología de la mujer, escritos en su mayoría por hombres. Se procurará proporcionar un conjunto de explicaciones de la delincuencia femenina. Hay que adelantar que resulta muy difícil responder a estas cuestiones porque es un tema muy complejo por los diferentes aspectos que se pueden abarcar, dado que la Criminología es una ciencia interdisciplinaria, entre otras causas. En este artículo intentamos acercarnos al fenómeno y a la problemática de la criminalidad femenina a través de estudios desde diferentes enfoques con una bibliografía amplia y contextualizada.

Primeramente, se analizarán teorías biológicas clásicas o tradicionales y las teorías biológicas más modernas, refiriéndonos a sus aplicaciones a la criminalidad en general y a la criminalidad femenina en particular. Cada teoría se explicará con la correspondiente valoración crítica.

En segundo lugar se verán las teorías sociológicas, micro y macro sociológicas, como las referidas a *enfoques múltiples*, las teorías *feministas*, la del *control* y la del *rol*. Se procederá a hacer una introducción a la teoría de la *asociación diferencial*, por señalar algunos casos entre otros; se pondrán de relieve los argumentos aplicables a la criminalidad en general y a la criminalidad femenina en especial, con las críticas correspondientes. Finalmente, se pondrá, referente a cada una de las teorías analizadas, una conclusión con la correspondiente crítica.

[2]. Se procura proporcionar un conjunto de unas explicaciones de la delincuencia femenina, desde un enfoque plurifactorial, y, con mayor concreción, encontrar las respuestas a por qué las mujeres delinquen menos que los hombres. Se puede adelantar que es muy difícil responder a estas cuestiones, ya que es un tema muy complejo por los diferentes aspectos que se pueden y se deben abarcar, dado que la Criminología es una ciencia multidisciplinar e interdisciplinar, entre otras causas.

La literatura y las ciencias criminológicas tienen muy poca consideración con la delincuencia cometida por las mujeres. Los trabajos que se ocupan de la criminalidad femenina, se centran, sobre todo, en la diferencia entre los géneros.

Para empezar, principalmente por la complejidad del tema, resulta bastante difícil encontrar un esquema por el que se puedan catalogar los diferentes enfoques explicativos de la delincuencia femenina. La Criminología clásica perfila tres orientaciones o explicativas del comportamiento criminal: las biológicas, las psicológicas y las sociológicas.

Las teorías y escuelas de enfoque biológico tratan de localizar alguna patología, disfunción o trastorno orgánico que pueda explicar la conducta delictiva del delincuente, que pueden ser antropológicas, biotipológicas, endocrinológicas, genéticas, neurofisiológicas, bioquímicas, etc. Se encuentran factores genéticos, enfermedades somáticas, cambios endocrinos y la propia constitución. «Según la escuela italiana, la mujer criminal es, por sus características craneoencefálicas, mucho más masculina que la mujer honesta»<sup>1</sup>.

Las teorías y escuelas psicológicas buscan la explicación del

---

<sup>1</sup> Cfr. E. Laurent, *L'anthropologie criminelle et les nouvelles théories du crime*, Paris, Société d'éditions scientifiques, 1891, p. 107.

comportamiento delictivo en el mundo anímico del hombre, como alteraciones psicopatológicas, baja autoestima, dificultades de adaptación, conflictos familiares, matrimonios insatisfechos, problemas infantiles, inseguridad o represión sexual, entre otros.

Los enfoques y corrientes sociológicas contemplan el hecho delictivo como fenómeno social. Se ocupan del papel social, de la represión social, problemas económicos, conflictos escolares o laborales etc.

En la búsqueda de teorías expositivas y explicativas de la delincuencia femenina entre los autores más sobresalientes aquí contemplados, se ha recogido no sólo su lectura tradicional, sino que además se ha avanzado en este estudio una interpretación en otros parámetros de mayor cientificidad: bien comparándose las características de la mujer delincuente con la que no lo es, o bien, haciendo comparaciones con los varones en la misma situación.

Por tanto, existen diferentes enfoques descriptivos y/o explicativos de la etiología del comportamiento criminal en las mujeres, los cuales son difíciles de esquematizar porque se intercalan entre sí. De ahí, una razón más que justifica la interdisciplinariedad de este estudio y su planteamiento plurifocal.

A la hora de encontrar soluciones al problema en cuestión no se debe olvidar el contexto histórico de las diferentes teorías explicativas que cursan en cada momento. Por eso, hay que tener en cuenta una esquematización de la evolución histórica de la delincuencia femenina.

El profesor Juan José Arechederra Aranzadi, especialista en Psiquiatría en el Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid y profesor de Psiquiatría forense en el Departamento de Criminología de la Universidad Camilo José Cela, establece una serie de estadios diferenciados a la hora de explicar la conducta criminógena de la mujer: «Un primer estadio comprendería los siglos XVIII y XIX, donde se considera la mujer delincuente como un ser perverso e inmoral y biológicamente diferente a las otras mujeres. En un segundo estadio predominan las tesis biologicistas como la del atavismo criminal de Lombroso y Ferrero. Estos describían rasgos físicos en las delincuentes que les asemejaban a los antepasados y a los simios, es decir, estaban estancadas en un estadio previo del desarrollo humano. Por otro lado, la escuela psicoanalítica incorpora factores psicógenos (ejemplo de Electra sin resolver, pobre relación con el padre o actitud hostil hacia la madre), y también, surgen explicaciones genéticas. En el tercer estadio predominan las tesis liberales, donde se concibe a la delincuente como un ser enfermo, que se debería más a una inducción social que a una anormalidad biológica. La conducta delictiva resultaría de una interacción de factores constitucionales y ambientales. Destacan la teoría interactiva de Thomas y la tesis de Konopka. En un cuarto estadio se da una orientación más psicosocial, centrándose en descubrir el denominado por Pollak carácter enmascarado de la delincuencia femenina. Pollak estudió la extensión real del delito de la mujer, mitigado por la falsedad de éstas, por instigar al hombre a la comisión de delitos y por un trato más benigno por parte de la policía, poder judicial e instituciones penitenciarias. En el quinto estadio destaca el estudio del procesamiento judicial y el encarcelamiento de las mujeres. El último estadio está determinado por el movimiento de liberación de la mujer y la existencia de igualdad de oportunidades, que predicen un incremento de la delincuencia femenina, al

disponer de las mismas oportunidades ilegítimas que el hombre»<sup>2</sup>.

En la obra citada, el profesor Arechederra<sup>3</sup> preestablece temporalmente las etapas de la siguiente forma: el primer estadio se centraría en los siglos XVIII y XIX con las teorías prelombrosianas. La mujer delincuente es un ser inmoral y biológicamente inferior. Los autores de estas teorías son Tarnowsky, Pyke y Van de Warker. El segundo estadio lo ubica desde 1895 hasta 1925 y son las teorías de Lombroso, tratándose del atavismo criminal. A parte de los autores Cesare Lombroso y Ferrero, incluye las investigaciones psicoanalíticas de Sigmund Freud. El tercer estadio tardará hasta la segunda Guerra Mundial, incluyendo teorías liberales sobre la interacción social y biológica. En la década de los cincuenta del pasado siglo XX se encuentra con el cuarto estadio. Las teorías se centran en las características sociodemográficas de la delincuencia y en el carácter enmascarado de la delincuencia femenina. El estadio del procesamiento judicial y de las cárceles, el quinto estadio, cae en la década de los años sesenta, y finalmente, el sexto estadio empezaría a partir de los años setenta con los enfoques psicosociales, la teoría del rol y el movimiento de liberación de la mujer. Autores relevantes de esta época son Adler, Simon, Hoffman-Bustamante y Figueira-Mac Donough.

A continuación, se analizan las teorías más importantes, por ser aquellas con mayor impacto entre la doctrina, que intentan explicar los aspectos de la criminalidad femenina y verificar así si el contenido es coherente. Se pretende clasificar las teorías, según su contenido y enfoques empleados.

Se da el comienzo con los enfoques biológicos. Se puede distinguir entre unas teorías biológicas clásicas y otras modernas, no dejando aparte algunos factores antropológicos y biopsicológicos. En la parte ulterior, se analizarán unas teorías de contenido sociológico y socio psicológico, y se finaliza con una crítica a los resultados.

[2.1.]. A fines del siglo XIX, se llega a establecer y consolidar la Criminología como ciencia, en una época dominada por el pensamiento de Charles Darwin. Consecuentemente, las explicaciones de los crímenes responden a factores biológicos y antropológicos de los delincuentes. A partir de la mitad del siglo XX, la estructura social va ganando importancia como factor que puede influir en las causas de los delitos. Por tanto, se puede diferenciar entre explicaciones de contenido puramente biológico y otras que conectan las disposiciones biológicas con factores de la estructura social. Las segundas teorías explicativas pueden verse como un desarrollo de las explicaciones meramente biológicas (aunque ya en las puramente biológicas se encontraban características sociales, pero sólo de manera rudimentaria). Se intenta tratar el problema desde el punto de vista de las características biológicas y naturales, atribuidas como propias al sexo femenino, y descubrir especificidades en la mujer delincuente a partir de estudios sobre diferentes anormalidades cromosómicas, desórdenes hormonales, síndrome premenstrual, etcétera.

La base de las explicaciones de contenido puramente biológico reside,

---

<sup>2</sup> Cfr. J. J. Arechederra Aranzadi y F. Arias Horcajadas, "Conductas delictivas y psicopatología en el ciclo biológico de la mujer", *Cuadernos de Política Criminal*, Madrid, n.º 46 (1992), pp. 6 y 7.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 18.

sobre todo, en las obras de Cesare Lombroso<sup>4</sup>, a veces en colaboración con Guglielmo Ferrero, de Thomas<sup>5</sup> y de Otto Pollak<sup>6</sup>.

[2.1.1]. El pionero de la investigación criminológica es el médico italiano Cesare Lombroso (1835-1909), nacido en una ciudad tan significativa como Verona, marcado por el darwinismo, catedrático de Medicina Legal, luego de Psiquiatría y más tarde de Antropología Criminal en la Universidad de Turín, y fundador de la Antropología Criminal<sup>7</sup>.

Él supone que el criminal es un tipo de hombre atávico, marcado de estigmas de degeneración. Para poder anotar los rasgos anatómicos que predestinan al individuo para delinquir, realiza mediciones antropométricas de delincuentes y no-delincuentes. La mayor parte de sus datos los consigue a través de las mediciones de los delincuentes en las cárceles. En trabajos posteriores, Lombroso revisa, en parte, su visión puramente biológica e incluye factores ambientales.

En las obras de Cesare Lombroso se menciona, por primera vez, la menor delincuencia femenina en comparación con la de los hombres. La explicación que da Lombroso, se encuentra en la constitución y la debilidad de la mujer. El comportamiento de la mujer está determinado biológicamente.

[A]. Lombroso ve la primera causa de que las mujeres delincan menos que los hombres en la “encarnación” misma. Junto con su yerno Guglielmo Ferrero (1871-1942) explica que los óvulos son inmóviles, a diferencia de los espermatozoides. Cohibido con este argumento como base de su teoría, deduce que el comportamiento femenino se expresa en la pasividad. Las mujeres, debido a la pasividad, son más tradicionales y aceptan el orden social. Son conservadoras y mantienen los valores tradicionales. Estos

---

<sup>4</sup> Vid. C. Lombroso, *Delitti di libidine*, Torino, Camilla e Bertolero, 1886; *Le più recenti scoperte ed applicazioni della psichiatria ed antropologia criminale*, Torino, Fratelli Bocca, 1893; *Ursachen und Bekämpfung des Verbrechens*, Berlín, 1902; *La donna delinquente, la prostituta e la donna normale*, Torino, Fratelli Bocca, 1903 y reed. 2009; *La medicina legale delle alienazioni mentali studiata col metodo sperimentale*, Torino, Fratelli Bocca, 1911; *Antologie lombrosiana. Pagine scelte delle opere di Césare Lombroso*, Pavia, Società editrice pavese, 1962. Y además se puede consultar C. Lombroso y G. Ferrero, *Das Weib als Verbrecherin und Prostituierte*, Hamburg, 1894; *The Female Offender*, London, Fisher Unwin, 1895 y *Luccheni e l'antropologia criminale*, Torino, Fratelli Bocca, 1899.

<sup>5</sup> Consultar W. I. Thomas, *Sex and society: Studies in the Psychology of Sex*, Chicago, University of Chicago Press y London, T. Fisher Unwin, 1903 y *The Unadjusted Girl*, Boston, MA, Little, Brown, 1907.

<sup>6</sup> Ver O. Pollak, *The criminality of women*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1950 y *The Criminality of Women*, New York, A. S. Barnes, 1961.

<sup>7</sup> E. Laurent, E., *L'anthropologie criminelle et les nouvelles théories du crime, avec 11 portraits hors texte de criminologues français et étrangers*, Paris, Société d'éditions scientifiques, 1891. Para Émile Laurent, Cesare Lombroso es el creador de esta nueva ciencia con la publicación de su libro sobre el hombre delincuente en 1871 (p. 7). Además, forma a un grupo de investigadores prestigiosos conocidos como la nueva escuela: Morselli, Virgilio, Sergio Publia, Ottolenghi, Nigero, Laschi y Marro (p. 8). Entre otras cosas, Lombroso constata que muchos criminales son ambidextros (p. 74). Lombroso encuentra que el cerebelo de los delincuentes está desarrollado de una forma especial (p. 75), pero estas anomalías patognomónicas no se constata ulteriormente que tengan una relación directa con la criminalidad (p. 75). Coincide Lombroso con Ferri en considerar que la capacidad craneal de los delincuentes es inferior a la de las personas normales e, incluso, Émile Laurent llega a sostener que los criminales son submicrocefálicos.

paradigmas explicativos implican contenidos androcéntricos inequívocos. Las mujeres divergen del ser humano, lo que quiere decir, del hombre, porque al hombre lo equipara al ser humano. Las mujeres, en general, son inferiores a los hombres. Además, a las mujeres les falta inteligencia y pasión. «[...] as a *double exception, the criminal woman is consequently a monster*»<sup>8</sup> [Una mujer criminal es una excepción doble, porque la criminalidad en sí es una excepción, y las mujeres entre los criminales es otra excepción más. Por tanto, la mujer criminal es un monstruo]. «*Even the female criminal is monotonous and uniform compared with her male companion, just as in general woman is inferior to man*»<sup>9</sup> [La mujer criminal es monótona y uniforme en comparación con su compañero masculino, como en general la mujer es inferior al hombre].

Como prueba anota Lombroso en sus investigaciones que las mujeres delincuentes disponen de menor capacidad craneal y son menos inteligentes que las mujeres no delincuentes. Además, participan menos en la criminalidad, condicionadas por su debilidad corporal. Este enfoque de la debilidad corporal se encuentra de forma desarrollada en otros criminólogos. Igualmente, Lombroso, tras llevar a cabo un examen minucioso de 122 mujeres que son criminales, constata que se dan en el conjunto de ellas una serie de características físicas, en las que son bastante coincidentes: senos frontales, estrabismo, anomalías dentales, virilidad en su fisonomía, pómulos salientes, cabellos negros, pabellones auriculares infrecuentes, etc. El aspecto mongólico, sin embargo, se constata con menos frecuencia entre las mujeres que entre los hombres.<sup>10</sup>

Coincide en este sentido con los resultados publicados por Pauline Tarnowsky, para quien las criminales pertenecen a una «clase de mujeres anormales, degeneradas y degenerantes», que se dan fundamentalmente en los bajos fondos sociales y asocia también la criminalidad femenina con la evolución biológica y la formación cultural<sup>11</sup>. Tarnowsky centra su estudio en criminales y prostitutas de Moscú, San Petersburgo, Mogorod, Jaroslaw, entre otras ciudades. Pauline Tarnowsky habla de las deformidades craneoencefálicas (en concreto habla de oxicefalia, platicefalia, microcefalia y plagiocéfalia), aparte de desviación de la nariz, asimetría, prognatismo, orejas mal orleadas, bóveda palatina ogival y otros signos que Tarnowsky considera de degeneración física<sup>12</sup>.

Robert Cario<sup>13</sup>, criminólogo y destacado profesor de la Universidad de Pau et Pays de l'Adour en Francia, destaca que Quetelet, Lombroso y Ferrero consideran que el principal argumento de la diferencia de criminalidad entre hombres y mujeres, es la debilidad física de la mujer, ya, que la comisión de crímenes conlleva el desarrollo (antes más que ahora) de la fuerza. Cuando este autor publica su obra en 1997, «la criminalidad de las mujeres está masivamente compuesta de infracciones y delitos, banales, contra los bienes. Raros son los atentados grandes contra las personas o los bienes que ellas cometen»<sup>14</sup>.

---

<sup>8</sup> Cfr. C. Lombroso y G. Ferrero, *The Female Offender*, op. cit., p. 152.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 122.

<sup>10</sup> Vid. E. Laurent, *L'anthropologie criminelle et les nouvelles théories du crime*, op. cit., p. 101.

<sup>11</sup> *Ibid.*, pp. 101-107.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 103.

<sup>13</sup> Vid. R. Cario, *Les femmes resistant an crime*, Paris y Montréal, l'Harmattan, 1997, p. 62.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 154.



En el mismo sentido hay que apuntar la teoría del autor Paul Julius Möbius (doctor en Medicina y Filosofía), quien era, a fines del siglo XIX, neurólogo y psiquiatra en las Universidades de Leipzig, Jena y Marburgo en Alemania<sup>15</sup>. Este autor<sup>16</sup> ve la explicación de la menor delincuencia femenina, derivada en parte de la inferioridad de la mujer respecto al hombre, en su debilidad mental y psicológica. Se aventura a declarar que partes importantes del cerebro en las mujeres no existen o no están desarrolladas como en los hombres. La fuerza y habilidad son muy inferiores a las de los hombres. Por la imbecilidad mental, las mujeres no tienen la capacidad de comprender los ordenamientos jurídicos, ni sus valores. Además, Möbius hace otras consideraciones que culminan en la exigencia de aprobar un tratamiento penal específico, como para menores de edad. En conexión con su sexualidad, las mujeres cometen menos delitos, porque el instinto sexual femenino no es tan fuerte como el de los hombres. Les falta la actividad masculina.

Según estos autores de los enfoques biológicos tradicionales, las mujeres delincuentes no son altas, son gordas y tienen ojos oscuros. Son vengativas, mentirosas y crueles. A pesar de estas características negativas, las mujeres tienen algunas positivas como vergüenza, amor y sentimientos de la madre y compasión. Delinquen menos porque no son inteligentes. Las mujeres presentan una inferior tasa de delitos por su menor capacidad para delinquir.

En los delitos de asesinato, homicidio y lesiones se encuentran pocas mujeres como autoras por la debilidad corporal, no tienen fuerza física, además, no disponen de la energía intelectual y planificación, que hacen falta para la comisión de este tipo de delito<sup>17</sup>. La mayor crueldad de las mujeres delincuentes se debe a su más adecuada identificación con lo primitivo. Y la mejor capacidad de adaptación lleva a las mujeres criminales a combinar las peores características: astucia, rencor y falsedad. Son más hábiles a la hora de tratar con la justicia.

Kingsley Brown<sup>18</sup>, profesor de Derecho en la Universidad de Detroit, interpreta los comportamientos humanos a la luz de la evolución, desde una óptica evolucionista. Los mecanismos que conforman el comportamiento de las personas son productos de las leyes de la biología. Según su interpretación de la teoría evolutiva, *los hombres tienen mayor afán de prestigio, competitividad y disposición a correr riesgos que las mujeres y las mujeres presentan una mayor inclinación a la crianza*. Por tanto, las mujeres no pueden ocupar los mismos puestos de trabajo en el mercado laboral, tampoco deben prestar servicio militar. Algunos de sus críticos denominan sus ideas chauvinistas.

Otro autor que representa estas ideas del índole biológico, es el sociólogo

---

<sup>15</sup> Paul Julius Möbius, neurólogo y psiquiatra alemán, nació el 24 de enero de 1853 en Leipzig y falleció el 8 de enero en 1907 en su ciudad natal. Estudió en Leipzig, Jena y Marburgo Teología, Filosofía y Medicina. Alcanzó el doctorado en Medicina y Filosofía. Trabajó en el servicio de Psiquiatría del Hospital Universitario de Leipzig. Sus obras, hoy en día, siguen siendo importantes y de valor científico referente a la psico-génesis de enfermedades psiquiátricas y nerviosas, entre otras la histeria.

<sup>16</sup> Vid. P. J. Möbius, *Über den physiologischen Schwachsinn des Weibes* (1905), München, Matthes & Seitz, 1977, pp. 15, 17 y 27 y siguientes.

<sup>17</sup> Vid. C. Lombroso, *Ursachen und Bekämpfung des Verbrechen*, op. cit., p. 164.

<sup>18</sup> Vid. K. Browne, *Trabajos distintos. Una aproximación evolucionista a las mujeres en el trabajo*, Barcelona, Crítica, 2000.

de la Universidad de Chicago, W. I. Thomas<sup>19</sup>, que las describe en su obra *Sex and society*<sup>20</sup>, publicada en el año 1907; también, afirma que la mujer es inferior biológicamente al hombre, porque tiene el cerebro más pequeño.

En su segundo trabajo *The unadjusted girl*<sup>21</sup>, Thomas publica que el comportamiento humano es el resultado de la interdependencia de instintos innatos y de la influencia social<sup>22</sup>. Está desarrollando la teoría de Lombroso, pero la biología sigue teniendo peso. Clasifica la rabia, el miedo y el amor como instintos biológicos. Además, incluye en esta categoría el deseo de experiencias nuevas, seguridad, reconocimiento y responsabilidad. Las mujeres, en comparación a los hombres, disponen de un instinto natural de ser madre, el deseo inmenso que sean necesitadas. En cuanto no se satisface este deseo de recibir y dar amor y responsabilidad, la mujer cae en la criminalidad; así explica la elección de determinados delitos, de prostitución y otros delitos sexuales. «*The beginning of delinquency in girls is usually an impulse to get amusement, adventure, pretty clothes, favourable notice, distinction, freedom in a larger world [...]. The girls have usually become 'wild' before the development of sexual desire, and their causal sex relations do not usually awaken sex feeling. Their sex is used as a condition of the realization of other wishes. It is their capital*»<sup>23</sup> [El comienzo de la delincuencia de las chicas suele ser un impulso para el divertimento, aventura, ropa bonita, noticias favorables, distinción, libertad en un mundo más grande. Las chicas normalmente viven una vida salvaje ante del desarrollo de deseos sexuales, y sus relaciones sexuales causales no suelen despertar sentimientos sexuales. Su sexo es usado como una condición para la realización de otros deseos. Eso es su capital].

Según Thomas, la criminalidad es una forma de comportamiento de mujeres no privilegiadas. Estas mujeres no tienen moral, mientras, que las mujeres de una clase social media saben adaptarse y son mujeres castas con la capacidad sublimar sus deseos naturales. Por tanto, la criminalidad femenina sólo se puede evitar, en cuanto las mujeres vuelven a su rol tradicional. Es necesario que las instituciones sociales medien los comportamientos necesarios. En este aspecto se produce una coincidencia con las tesis desarrolladas por Pauline Tarnowski.

En sus exploraciones antropológicas demuestra Margaret Mead<sup>24</sup> que las

---

<sup>19</sup> William Isaac Thomas, sociólogo estadounidense, nació el 13 de agosto de 1863 en Virginia y murió el 5 de diciembre de 1947 en Nueva York. Es conocido por su trabajo sobre la sociología de la migración polaca en Chicago y se le reconoce como pionero del enfoque biográfico en la investigación social y en los estudios de la migración. A pesar de una tendencia biológica –hoy considerada machista– en su tiempo resultó ser progresista, especulando que el intelecto de las mujeres podría ser en realidad superior al de los hombres debido a su astucia y resistencia. Fue profesor de Sociología y Antropología en la Universidad de Chicago. Desde 1895 hasta 1917 fue también coeditor de *The American Journal of Sociology*.

<sup>20</sup> Vid. W. I. Thomas, *Sex and society: Studies in the Psychology of Sex*, op. cit.

<sup>21</sup> Vid. W. I. Thomas, *The Unadjusted Girl*, op. cit.

<sup>22</sup> Vid. C. Smart, *Women, Crime and Criminology. A Feminist Critique*, London, Routledge & Kegan Paul, 1976, p. 39.

<sup>23</sup> Cfr. W. I. Thomas, *The Unadjusted Girl*, op. cit., p. 109.

<sup>24</sup> Margaret Mead, antropóloga cultural estadounidense, nació el 16 de diciembre de 1901 y murió el 15 de noviembre de 1978. Recibió en la Universidad de Columbia su doctorado. Trabajó en la Polinesia, luego fue asistente del director del Museo Americano de Historia Natural en Nueva York. Investigó los problemas de la crianza infantil, personalidad y cultura. Mead fue una antropóloga muy reconocida, hasta el punto de que la obra dedicada a las

mujeres no se diferencian por naturaleza, sino por la educación según su sexo. Hay que anotar que citada autora, doctora de la Universidad de Columbia, es una de las antropólogas más reconocidas en el mundo. Según Mead, las mujeres aprenden su comportamiento psíquico y social por la socialización e influencia en su niñez. Sus madres les enseñan su futuro, como ama de casa y de madre. Asumen su rol social. A pesar de la evolución social, se conforman con su rol social definido y con su socialización diferente. Tienen otras metas, todo lo contrario de los chicos, a quienes se educan para tomar mando. El hecho que una mujer cometa un delito, implica un ataque de la mujer contra su rol social establecido.

Parecidas ideas, arraigadas en la tradición biológica, tienen los psiquiatras británicos Cowie, Cowie y Slater<sup>25</sup>. Evalúan la criminalidad como una expresión de enfermedad y anormalidad. Las chicas delincuentes tienen el coeficiente de inteligencia muy bajo, sufren de un sistema central nervioso anormal y padecen enfermedades físicas. «*Thus it is implied that girls will only become delinquent when they are biologically abnormal or where a minor abnormality [...] is combined with extremely stressful environmental factors [...]*»<sup>26</sup> [Consecuentemente, eso implica que las chicas solamente se vuelen delincuentes cuando, biológicamente, son anormales o donde una menor anormalidad está combinada con factores ambientales, extremadamente estresantes].

En el mismo sentido, Ferracutti y Newman<sup>27</sup> dicen que a la mujer delincuente se considera como un ser carente de sus más elementales principios femeninos y afectada socialmente de una patología criminal que trae como consecuencia un comportamiento masculinizado.

La criminóloga y socióloga feminista y académica de la Universidad de Manchester, la doctora Carol Smart, pone de manifiesto que las mujeres no son criminales<sup>28</sup>. Padecen enfermedades psicosomáticas, según esta autora,

---

mujeres más influyentes de todos los tiempos, la considera la número 4. Vid. G. D. Felder, *op. cit.*, pp. 15-18. Además, un ranking internacional sobre los hombres y mujeres más importantes del Segundo Milenio de la Humanidad la sitúa en el número 279. Vid. A. H. Gottlieb, H. Gottlieb, B. Bowers *et alii/ae*, *1.000 years, 1.000 people. Ranking the Men and Women who shaped the Millenium*, New York, Kodansha International Ltd., 1999, pp. 113-114.

<sup>25</sup> Eliot Trevor Oakeshott Slater, psiquiatra inglés, nació el 28 de agosto de 1904 y falleció el 15 de mayo de 1983. Fue pionero en el campo de la genética de los trastornos mentales. Trabajó en hospitales e institutos de enfermedades nerviosas y psiquiátricas. Es autor de numerosos artículos científicos y autor y coautor de varios libros sobre temas psiquiátricos. Investigó dentro del campo psiquiátrico la prevalencia de trastornos psiquiátricos en los gemelos. Durante la Segunda Guerra Mundial, desarrolló una amplia tarea en Múnich. En el año 1959, fundó el Consejo de Investigación Médica de Psiquiatría Unidad de Genética en el Hospital Maudsley en Londres. En la genética de los trastornos mentales colaboró con Valerie y John Cowie. Vid. J. Cowie, V. Cowie y E. Slater, *Delinquency in Girls*, London, Heinemann, 1968.

<sup>26</sup> Cfr. C. Smart, *op. cit.*, p. 56.

<sup>27</sup> Vid. A. Canteras Murillo, *Delincuencia femenina en España: un análisis sociológico*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1990, p. 63.

<sup>28</sup> Carol Smart es una de las criminólogas feministas más importantes del mundo. Estudió Sociología en la Universidad de Portsmouth y más tarde Criminología en la Universidad de Sheffield, consiguiendo un doctorado en Estudios Socio-Jurídicos. Impartió clases de Sociología en la Universidad de Warwick, y más tarde en la Universidad de Leeds. Después pasó a ser profesora en la Universidad de Manchester y ha publicado numerosos artículos y libros sobre la Criminología feminista. En el año 1976, publicó su libro *Women, Crime and Criminology*, que es la primera edición de la obra más importante de Criminología aparecida en Gran Bretaña. Además, escribió trabajos en las áreas de Criminología, Derecho de familia y

lo que lleva como consecuencia que huyan hacia la locura. El carácter emotivo está arraigado en la mujer y, por tanto, la mujer delincuente es una enferma mental, desde una perspectiva puramente psicológica. Smart supone que la acción criminal es totalmente irracional, ilógica y ni su propio actor la comprende. La estructura socioeconómica de la sociedad tiene importancia respecto a los efectos patológicos y psicológicos, pero no respecto a la criminalidad. Smart señala la existencia de una tendencia entre los psiquiatras a diagnosticar a las mujeres como neuróticas en una mayor proporción que a los varones. Si una mujer manifiesta una dolencia, el psiquiatra tiende a pensar que es un invento y no una auténtica enfermedad, siendo ella una neurótica. Cuando la interacción familiar no es satisfactoria, la mujer, en vez de cometer delitos, sustituye su insatisfacción por una actividad doméstica compulsiva. Otras mujeres caen, por las presiones familiares, en una dependencia de sedantes y tranquilizantes, otras mujeres dependen del alcohol.

Hay otros autores que ven la enfermedad mental como una forma de desviación más apropiada para la mujer, cumpliendo la misma función que la delincuencia en el varón. La mujer posee sólo un gran rol social (siendo éste el rol de la esposa), por lo que obtiene satisfacción de una fuente, de su hogar. Algunas mujeres asumen este hecho perfectamente y, también, que sus deseos, logros y expectativas en la vida no son sino meras ilusiones. Las mujeres se preparan para ser unas frustradas. Cuando se marca esta frustración, aparecen pequeños problemas de salud que, poco a poco, van siendo mayores. Cuando la mujer trabaja, generalmente, no supone una fuente de satisfacción, porque está sujeta a una serie de condiciones laborales, que la discriminan. Su única fuente de satisfacción positiva sigue siendo su familia. Las mujeres poseen unas expectativas ambiguas, que producen una situación de malestar, los roles tradicionales han ido perdiendo su valor, pero todavía siguen en vigor. Así, la mujer se encuentra a disgusto tanto si asume los roles tradicionales como si cambia éstos por los nuevos.

Existe evidencia acerca de la relación delincuencia y salud mental. Algunos autores señalan como resultado que la mujer ocupa una posición más frustrante en la sociedad y menos gratificante en comparación con la posición del varón. La proporción de mujeres, que padecen algún tipo de enfermedad mental, sería mayor que en el caso de los varones. Tanto Gove como Tudor<sup>29</sup> llegan a la conclusión que en países de desarrollo avanzado (Estados Unidos y algunos países europeos) las mujeres presentan altas tasas de enfermedad mental y en una mayor proporción a la del varón.

De todas formas anota el gran maestro José Antonio García Andrade, psiquiatra forense y profesor en la Universidad Complutense de Madrid, que el delincuente mentalmente enfermo representa un porcentaje muy reducido de la población criminal total y que la sociedad teme a este infractor anormal más por la imprevisibilidad de su conducta que por la gravedad objetiva de la misma o peligro que representa<sup>30</sup>.

En este apartado, resumiendo, se puede apuntar que, probablemente, las

---

Políticas sociales. En los últimos años, se dedicó a los estudios de la vida familiar y la intimidad y cómo las personas conducen sus vidas personales. Investigó sobre el divorcio y la separación y cómo afectaba esta situación a los niños, las parejas y otros parientes. En un periodo ulterior centro sus investigaciones sobre las uniones civiles de gays y lesbianas.

<sup>29</sup> Vid. C. Smart, p. 155.

<sup>30</sup> Vid. J. A. García Andrade, *Las raíces de la violencia*, Madrid, 1982, p. 22.

mujeres evitan confrontaciones abiertas por su debilidad física. Por lo menos es discutible este argumento. Pero la menor participación de las mujeres en la delincuencia no se deja explicar con el argumento de la debilidad de las mujeres. Mannheim concluye que la inferioridad física de la mujer conlleva, como consecuencia psíquica, que la mujer aplicaría métodos sin fuerza o violencia<sup>31</sup>.

[B]. Lombroso ve la raíz de la criminalidad femenina en la sexualidad femenina. Juntamente con la falta de inteligencia y fuerza física, la prostitución es una equivalencia a la criminalidad masculina. La prostitución no exige ningún esfuerzo físico y por eso las mujeres delincuentes eligen este tipo de delincuencia para cumplir sus deseos<sup>32</sup>. Completa las teorías de Lombroso sobre la prostitución el ya citado estudio de la doctora Pauline Tarnowsky.



La idea de que la prostitución sea una compensación para la criminalidad de la mujer por posibilitar los deseos materiales, la retoman bastantes autores, entre ellos Helga Einsele<sup>33</sup>, criminóloga y directora de la prisión de mujeres en Fráncfort del Meno. Pero esta argumentación, difícilmente, se puede seguir, porque no sabe explicar la menor tasa de criminalidad de las mujeres. Tampoco explica por qué las mujeres se inclinan a la prostitución en vez a la

---

<sup>31</sup> Ad casum H. Mannheim, *Vergleichende Kriminologie*, Band 2, Stuttgart, 1974, p. 842.

<sup>32</sup> Vid. C. Lombroso y G. Ferrero, *Das Weib als Verbrecherin und Prostituierte*, op. cit., p. 576.

<sup>33</sup> Helga Einsele, criminóloga, directora de prisión y reformista de Derecho Penal, nació el 9 de junio de 1910 en Halle, murió el 13 de febrero de 2005 en Fráncfort del Meno. Estudió Derecho en la Universidad de Heidelberg, trabajó en la Fiscalía de Fráncfort. En 1947 fue nombrada directora del centro penitenciario de Preungesheim en Fráncfort. Centró buena parte de su actividad para construir una cárcel humana; introduciendo la primera casa de la madre y el niño en una prisión alemana; ganó el premio Fritz Bauer de la Unión Humanista. En el año 1975, fue profesora adjunta de Criminología de la Universidad Johann Wolfgang Goethe en Fráncfort. Fue expulsada del partido SPD por sus continuas protestas convirtiéndose en activista del movimiento por la paz, combatiendo la ubicación de los misiles americanos en el territorio de Alemania. Vid. H. Einsele, *Zur Straffälligkeit der Frau*, *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, Köln, vol. 28, n.º 79 (1968), pp. 334-362.

criminalidad, puesto que eligen una estrategia conforme a la ley para superar los conflictos.

En este sentido, la teoría de la prostitución no sirve ni para explicar la menor participación de la mujer en la criminalidad ni para explicar el origen de la delincuencia femenina.

Lombroso observa la delincuencia femenina aislada de las circunstancias y condiciones sociales, económicas, culturales e históricas. La biología determina la carrera criminal y las influencias exteriores, solamente, ayudan a detectar las patologías internas.

[C]. A parte de los enfoques de la debilidad física y la huida a la prostitución, como equivalente a la criminalidad masculina, en el caso de las mujeres delincuentes, se va a adentrar en el aspecto lombrosiano que el delincuente nace como tal, el delincuente nato, porque este último aspecto ha incentivado muchas investigaciones criminológicas.

Hay múltiples investigaciones que se refieren a esta parte de la teoría de Lombroso. Se han realizado ensayos con hermanos gemelos y con niños adoptados, para aclarar qué importancia tienen los genes o factores hereditarios en la evolución de la criminalidad.

Base de los ensayos con hermanos gemelos es la suposición que gemelos monocigóticos, en contraposición a gemelos dicigóticos, proceden de un óvulo y por esta circunstancia tienen que tener factores genéticos concordantes o idénticos, con la consecuencia que se tienen que parecer mucho más en su comportamiento social que los gemelos dicigóticos. Si estos factores no tuvieran importancia, de los ensayos no deberían resultar diferencias entre los gemelos.

El prestigioso penalista y criminólogo alemán, Dr. Günther Kaiser<sup>34</sup>, remite a nueve ensayos con gemelos en países como Estados Unidos, Japón, Países Bajos, Alemania y Francia (entre otros), durante los años 1929 hasta 1977, y constata que la media de concordancia de la carga criminal se encuentra en el 62% de las parejas monocigóticas y en el 19% de las parejas dicigóticas<sup>35</sup>.

En el año 1929, Johannes Lange (1891-1938)<sup>36</sup> es el primer psiquiatra en Alemania, que usa el ensayo con gemelos para averiguar las causas de criminalidad. Explora, en total, 30 parejas gemelas, trece de ellas monocigóticas y 17 parejas dicigóticas. Como resultado puede constatar que

---

<sup>34</sup> Prof. Dr. Dr. hc. Günther Kaiser, jurista, penalista y criminólogo alemán, nació el 27 de diciembre de 1928 en Walkenried y falleció el 3 de septiembre de 2007 en Emmendingen. Estudió Derecho en las Universidades de Tubinga y Gotinga. Trabajó como fiscal y juez. En 1962, se doctoró en la Universidad de Tubinga y en 1969 alcanzó la habilitación como profesor de Criminología y Derecho Penal. Estuvo al frente del grupo de investigación criminológica del Max-Planck-Institut de Friburgo para el estudio del Derecho Penal Extranjero e Internacional. Impartió clases en la Universidad de Friburgo. En el año 1973 fue nombrado Director del Max-Planck-Institut. Además, fue profesor en la Universidad de Zürich. Sus investigaciones se concentran en la Criminología, Derecho Penal juvenil, Política Criminal e Historia de la criminalidad. Fue distinguido con varios doctorados honoris causa por las Universidades de Miskolc (Hungría), San Sebastián (España), Wrocław (Polonia), Tokio (Japón) y Atenas (Grecia). En el año 2003, recibió la "Medalla de oro Beccaria" de la *Neuen Kriminologischen Gesellschaft*.

<sup>35</sup> Vid. G. Kaiser, *Kriminologie*, 9. Auflage, Heidelberg, C. F. Müller Juristischer Verlag GmbH, 1993, pp. 263 y ss.

<sup>36</sup> Vid. J. Lange, *Verbrechen als Schicksal. Studien an kriminellen Zwillingen*, Leipzig, 1929.

de las 13 parejas monocigóticas diez parejas ya estaban juntamente en la cárcel, por tanto el 77% de las parejas. En el caso de las parejas gemelas dicigóticas eran sólo el 12% de las parejas.

Más tarde, este ensayo es aplicado a las mujeres, en el año 1977, por el sociólogo y criminólogo danés, Karl Otto Christiansen, quien lleva a la práctica un estudio con parejas gemelas femeninas. Su resultado es que el 21% de las gemelas monocigóticas delinquían, mientras que eso era el caso en solamente el 8% de las gemelas dicigóticas<sup>37</sup>.

Se pueden anotar otras investigaciones en los Estados Unidos. El psicólogo americano, Dr. David. C. Rowe, profesor de la Universidad de Harvard y de Colorado, y el psicólogo y profesor actual de la Universidad de Pennsylvania, Dr. Wayne Osgood, investigaron en los años 80 del siglo pasado, en este contexto, a 61 parejas masculinas y a 107 parejas femeninas gemelas monocigóticas, así, como a 38 parejas masculinas y 59 parejas femeninas gemelas dicigóticas<sup>38</sup>. El estudio era sobre la influencia genética y ambiental en los delincuentes adolescentes. Para estos autores hay tres factores responsables para el desarrollo de un comportamiento criminal: «*The genetic component corresponds to variation in individuals genotypes which is either a distal or proximal determinant of variation in behaviour. The shared environmental component by definition incorporates all other influences that operate to make family members similar to one another. The specific environmental component is by definition comprised of influences unique to each family member*»<sup>39</sup> [El componente genético corresponde a la variación en los tipos genéticos individuales, el cual determina la variación del comportamiento. El componente ambiental por definición incorpora todas las otras influencias que pueden operar para cada miembro familiar sea similar al otro. El especial componente ambiental por definición comprende que las influencias unifican cada miembro familiar].

Siguiendo esta argumentación, el componente genético sólo es la base para una posible delincuencia, pero el paso que hay que dar a la delincuencia real, depende de otras influencias familiares e individuales. Rowe y Osgood explican que el factor genético constituye la mayor parte del contexto lineal entre amigos de mala fama y el comportamiento divergente. La correlación depende, sobre todo, de la condición hereditaria de la inteligencia.

Estos resultados inducen a creer que los factores genéticos tienen cierta influencia en el comportamiento criminal de hombres y mujeres. Pero un determinado “gen de criminalidad” no es encontrado. Otro problema de las investigaciones referentes a los gemelos es el hecho que no se pueden comprobar las influencias sociales, porque los hermanos gemelos crecen en unas circunstancias muy parecidas. Una separación de las condiciones genéticas y la influencia desde fuera es casi imposible. Para poder sacar unas conclusiones coherentes habrá que separar las parejas gemelas desde el primer día de su nacimiento e introducirlas en ambientes socialmente diferentes.

---

<sup>37</sup> Vid. K. O. Christiansen, *A preliminary study of criminality among twins*, en Sarnoff A. Mednick y K. O. Christiansen, ed., *Biosocial Bases of Criminal Behavior*, New York, 1977, pp. 89-108, *ad casum* pp. 96 y ss.

<sup>38</sup> Cfr. D. Rowe y W. Osgood, *Heredity and sociological theories of delinquency: A reconsideration*, *American Sociological Review*, Washington, vol. 49 (1984), pp. 526-540.

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 528.

De estos ensayos no se pueden todavía extraer conclusiones sobre la diferencia de las cuotas de criminalidad entre hombre y mujer. Se podría suponer que en los hombres existe un “gen criminal”, que no se encuentra con esta acentuación en las mujeres, o que la influencia genética sea menor en las mujeres y sean más influenciadas por los factores ambientales que los hombres.

Para excluir las influencias ambientales sobre los genes en el comportamiento criminal, se han realizado unos estudios de adopción. Los resultados de estos trabajos indican una cuota sostenida de un comportamiento antisocial o criminal en las mujeres adoptadas, las que tenían madres biológicas criminales. Amelang<sup>40</sup> hace referencia a un ensayo muy significativo llevado a cabo en Dinamarca con unos 14.427 niños adoptados, entre ellos 7.727 niñas. Llegó a la conclusión que la influencia biológica es mayor en las chicas adoptadas que la influencia de factores ambientales. En los chicos adoptados, al contrario, predomina la influencia de los padres adoptivos. La relación entre criminalidad de los padres biológicos y la criminalidad de los adoptados es más fuerte en el caso de las mujeres.

El problema de estos estudios es que no dicen nada sobre la edad en la cual se llevó a cabo la adopción. Cuanto más tiempo lleven los niños con los padres biológicos, más tiempo estarán expuestos a las influencias y al comportamiento de ellos. Por tanto, no se puede afirmar que sólo los factores genéticos sean los importantes. Será el conjunto de estos factores genéticos menos favorables y unas condiciones malas de socialización, lo que propulsa la criminalidad.

[D]. Mientras que se intenta explicar la menor delincuencia femenina con las teorías de la debilidad, de la huida a la prostitución o de la constitución femenina, existen otras teorías que quieren desarrollarse, a pesar de todos los factores impeditivos, sobre la criminalidad de las mujeres con la psique femenina especial. Se refieren a la sexualidad femenina o ponen su acento en los trastornos derivados de las crisis biológicas propias de su sexo (pubertad y maternidad, de manera preferencial) o las alteraciones derivadas del periodo menstrual, valorando el incremento de la actividad delictiva de la mujer motivada por una acusada labilidad en el psiquismo femenino en esos momentos.

Erich Wulffen<sup>41</sup>, criminólogo del principio del siglo XX, supone que todas las características de las mujeres nacen de lo erótico, entendido como deseo violento o pasional. La mujer está dominada completamente por la sexualidad y por su propia vida sexual. Motivos e instintos sexuales llevan a la mujer a delinquir. No es, que no respeten las leyes, es que las mujeres son anárquicas. Su orden vital es erótico y no, como en el caso de los hombres, leal y ético. Parece que este argumento no ha pasado a la historia de la Criminología como algo abstracto y preterido, porque, hasta hoy en día se formulan tesis que recuerdan al argumento de Wulffen.

En el año 1950, Otto Pollak<sup>42</sup> intenta englobar la criminalidad femenina dentro de las fases generativas. Con la menstruación va acompañado el

---

<sup>40</sup> Cfr. M. Amelang, *Sozial abweichendes Verhalten*, Berlin, Springer Verlag, 1986, pp. 236 y ss.

<sup>41</sup> Vid. E. Wulffen, *Das Weib als Sexualverbrecherin*, 3. Auflage, Hamburg, 1931, p. 42.

<sup>42</sup> Vid. O. Pollak, *The criminality of women*, *op. cit.*, p. 157.



desarrollo de la madurez sexual de la mujer. Los ahora presentes instintos sexuales se manifiestan en un comportamiento desviado, porque la sexualidad de la mujer tiene un estigma social negativo. Durante el embarazo se originan abortos, y después del parto se producen infanticidios. Este tipo de delito lo cometen las mujeres que han sido embarazadas ilegítimamente y que quieren recuperar, a través de estos delitos, su posición social. Durante la menopausia, la mujer pierde la función de maternidad y sufre una pérdida de su rol. Y esta insatisfacción lleva a la mujer a la comisión de delitos.

Referente al síndrome premenstrual, el profesor Arechederra escribe: «Desde Hipócrates se han señalado una serie de trastornos psíquicos, conductuales y neurovegetativos en relación con la menstruación. Los estudios que demuestran cambios significativos en esta etapa son muy abundantes y la lista de síntomas observados es interminable. La mayoría de las mujeres viven estos cambios sin que constituya un problema, mientras que en otras adquieren la suficiente entidad para interferir en su vida habitual. Esto ha llevado a la discusión nosológica, aún vigente, del síndrome premenstrual como un cuadro independiente. [...] En esta fase hay un mayor número de urgencias psiquiátricas por reagudización de cuadros depresivos, esquizofrénicos y ansiosos (Otero). [...] Es en el período premenstrual donde se describen más claramente una serie de cambios conductuales y actividades delictivas. Para autores destacados, el síndrome premenstrual sería un factor esencial en la delincuencia femenina»<sup>43</sup>. Hay que hacer alusión a algunas investigaciones, con un cierto grado de solvencia científica, que parten de la relación entre menstruación y crimen. Se observan una serie de trastornos psíquicos conductuales y neurovegetativos en relación con la menstruación. Da la impresión de que la fase premenstrual se presenta como una combinación de efectos físicos y psíquicos, y se manifiesta externamente con signos de irritación, nerviosismo, depresión, estados de angustia, tensión nerviosa, dolor de estómago con calambres, retención de líquidos, etcétera. Todos estos síntomas no aparecen siempre con esta complejidad en su sintomatología como tampoco se dan en todas mujeres<sup>44</sup>. Llega a precisar algún autor que el 80% de los crímenes femeninos se producen en el período premenstrual.

Un problema en estos estudios, sobre todo, en aquellos de fechas más antiguas, es que la determinación del ciclo depende de las mujeres mismas, y por tanto, de componentes psicológicos subjetivos, como cambio de humor, etc., entonces no son datos objetivos o científicos.

A pesar de todo eso, resulta posible que neurotransmisores centrales, neuromoduladores o mecanismos neuroendocrinos controlen el comienzo y la intensidad de los cambios premenstruales y otros hormonales, y que estos factores neurológicos en su conjunto afecten al comportamiento. Por tanto, no se puede rechazar la influencia de los cambios hormonales en el comportamiento durante las fases menstruales y premenstruales. Pero es muy discutible, si estos cambios hormonales, con sus cambios de comportamiento respectivos, sean una causa para poder explicar la criminalidad de mujeres.

De todas formas, la teoría de síndrome premenstrual no ha perdido su

---

<sup>43</sup> J. J. Arechederra Aranzadi y F. Arias Horcajadas, *op. cit.*, p. 13.

<sup>44</sup> Vid. A. Fausto-Sterling, *Myths of gender*, New York, Basic Books Inc., 1985, p. 97.

importancia. Susan Edwards<sup>45</sup> describe un caso criminal en Inglaterra en el año 1987. Los tribunales absuelven a una mujer acusada de haber matado a su madre, porque le aplican el síndrome premenstrual y una depresión postnatal como circunstancias eximentes de culpabilidad.

Aparte de la menstruación, los otros ciclos biológicos, como la menopausia, no tienen tanta importancia en la literatura criminológica. Hay investigaciones que se ocupan de manifestar la conexión entre menopausia y criminalidad femenina. Pero la influencia de la menopausia en la criminalidad es muy difícil de averiguar, en consecuencia del hecho, que la fase de la menopausia puede tardar años y no se puede fijar puntualmente.

En la menopausia se describen una serie de síntomas físicos y psicológicos. Como explica José Arechederra, «la mayoría son molestias subjetivas con gran variedad interindividual. Se ha constatado un incremento de los trastornos psiquiátricos en esta época [...]. Predominan los trastornos afectivos [...]. En el desarrollo de estas alteraciones se han involucrado una gran diversidad de factores, existiendo controversia en cuanto a la importancia relativa de cada uno [...]»<sup>46</sup>.

Hay una abundancia de escritos de autores en los cuales se encuentra la tesis de que el aumento de la criminalidad en las mujeres, entre los 40 y 50 años, se debe a la menopausia. Eso no puede ser cierto, porque se ha presenciado que, según las estadísticas sobre sospechosos (en España y en Alemania), la cuota de la mujer en la participación de delitos sobresa sólo en el grupo de las niñas, comprendidas entre 14 y 16 años. Y a partir de esta edad, la curva experimenta un descenso que se mantiene de forma continuada. No existe una segunda prominencia en las mujeres.

Resumiendo, se puede hacer constar que no se encuentra una conexión entre la menopausia y la criminalidad. Además, no se debe olvidar que en esta edad vital existen otros factores, como condicionamientos sociales que la mujer tiene que afrontar, por ejemplo, la pérdida del rol de madre por la emancipación de los hijos, o la imagen negativa que la sociedad proyecta sobre las personas mayores. Estos pueden ser unos factores mucho más graves que el simple cambio de hormonas.

Para cerrar este epígrafe, hay que anotar que una teoría de la criminalidad no puede construirse, solamente, en las especificidades biológicas que sean propias de un sólo sexo, en este caso del femenino. Si se explica la criminalidad con las fluctuaciones hormonales, entonces, es dudoso cómo surge la criminalidad planificada.

Günther Kaiser<sup>47</sup> anota que estas situaciones críticas o de crisis por las fases biológicas solamente pueden ser de una naturaleza marginal porque hay millones de mujeres que se encuentran en estas situaciones y, en comparación, la participación de las mujeres en la delincuencia es mínima. Además, se podría argumentar que por la carga de los estadios causados por las hormonas y su influencia en el comportamiento criminal, en todo caso, se podría explicar una cuota de participación femenina más alta, pero en ningún caso una cuota menor.

---

<sup>45</sup> Vid. S. Edwards, *Mad, Bad or Pre-Menstrual*, *New Law Journal*, Londres, 1988, p. 458.

<sup>46</sup> J. J. Arechederra Aranzadi y F. Arias Horcajadas, *op. cit.*, p. 15.

<sup>47</sup> Vid. G. Kaiser, *Das Bild der Frau im neueren kriminologischen Schrifttum*, *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, Berlin, Walter de Gruyter, 1986, pp. 658-678, p. 670.

[2.1.2]. En esta categoría se incluyen los enfoques descriptivos que intentan encontrar la explicación de la criminalidad, en general, en relación con la agresión y las disposiciones biológicas. La agresión sostenida en el caso de los hombres se atribuye por un lado a la estructura diferencial de los cromosomas y, por otro lado, a las hormonas sexuales del hombre. Común a estas teorías es que se observa la disposición biológica como la base, que solamente en el contexto con el ambiente social puede experimentar una diferenciación. Por tanto, el comportamiento divergente y criminal se explica con las condiciones biológicas, pero éstas están influidas por el entorno y el desarrollo del individuo.

[A]. Estas teorías buscan un punto de conexión entre agresión y disposiciones biológicas. El más significativo hecho diferencial en el tema de agresión radica en los cromosomas. Parece que no se pueden excluir disposiciones de comportamiento específicas de sexo, porque estas diferencias de género ya se muestran en los recién nacidos. Relativamente asegurados son los resultados de investigaciones que prueban una diferencia en el comportamiento de agresión. Se entiende bajo la expresión de agresión un comportamiento que se manifieste y que su resultado sea el daño o una lesión de individuos, animales y bienes y la disposición, continuada en el tiempo, latente para la agresión.

La disposición de agresividad divergente, como se la ve plasmada en la diferencia de la carga de criminalidad entre hombre y mujer, se explica por un determinado sector doctrinal por la estructura de los cromosomas.

Las mujeres tienen dos XX, los hombres XY. Como las mujeres no disponen de un cromosoma Y, es posible lucubrar que la virilidad y agresividad está conectada con este cromosoma Y. Pero habrá que ver si, automáticamente, se puede decir que en este cromosoma esté basada la criminalidad también.

John Cowie, Valerie Cowie y Eliot Slater<sup>48</sup> hacen uso de la estructura diferente de cromosomas para explicar la criminalidad femenina. Publican sus investigaciones en el año 1968, las que Carol Smart describe y critica de la siguiente forma<sup>49</sup>. Cowie y sus colegas atribuyen al cromosoma Y el desarrollo de la virilidad. La masculinidad contiene una sensibilidad para recibir comportamientos divergentes, y, por tanto, la virilidad es necesaria para poner en práctica la delincuencia y la criminalidad. Por esta razón, la mujer delincuente tiene que tener una estructura de cromosomas anormal. Pero, como los investigadores no pueden identificar la estructura de cromosomas de las mujeres y niñas criminales, se remiten, para sostener su tesis, a los psicólogos que detectan en las mujeres delincuentes, repetidas veces, unos comportamientos masculinos. De esta forma se insiste en una disposición fisiológica, aquí por los cromosomas. Como usan la argumentación de los tipos de rol tradicional, concluyen que lo femenino y lo masculino viene dado por la naturaleza. Por tanto, el comportamiento no puede cambiarse.

Otros autores parten de la opinión que los cromosomas femeninos y los genes de las mujeres les proporcionan una mayor estabilidad en comparación con el hombre. Esta estabilidad tiene un efecto inhibitorio a la criminalidad.

---

<sup>48</sup> Vid. J. Cowie, V. Cowie y E. Slater, *op. cit.*

<sup>49</sup> Vid. C. Smart, *op. cit.*, pp. 58 y ss.

Otro aspecto de estas investigaciones son las aberraciones de los cromosomas. Hay hombres que tienen un cromosoma Y adicional, y parece que estos hombres son más agresivos. Pero estos datos proceden de investigaciones en clínicas psiquiátricas, donde se supone que la parte de los enfermos masculinos con estas aberraciones es notablemente superior a la que se da en la población normal. Pero la verdad es que no se ha comprobado esta teoría con exactitud en investigaciones empíricas llevadas a cabo con población normal.

Armand Mergen<sup>50</sup> también manifiesta que un cromosoma Y adicional, basado en una aberración de cromosomas, potencia en los hombres el comportamiento antisocial. El cromosoma Y parece propulsar la agresión y criminalidad. Las mujeres, que no tienen cromosoma Y, aparecen menos criminales que los hombres. En el caso de que se muestran criminales, entonces lo hacen en su forma típica y específica propia de su sexo, es decir, una forma menos agresiva<sup>51</sup>.

Günther Kaiser<sup>52</sup> niega que la agresividad de los hombres esté conectada con las aberraciones. En unas investigaciones en una cárcel en Dinamarca con unos 4.000 presos se encontraron 12 reclusos con una combinación de cromosomas XYY y 16 con XXY.

Se puede resumir que el número de hombres delincuentes con aberraciones, así como el número de mujeres con aberraciones, es mínimo. Por tanto, las teorías que se ocupan del tema de los cromosomas no sirven para explicar la criminalidad de las personas, ni en lo que se refieren a los hombres, ni respecto al sexo femenino.

[B]. Este tipo de teorías entiende que las hormonas sexuales masculinas, los andrógenos, son el requisito para la agresión.

John Cowie, Valerie Cowie y Eliot Slater<sup>53</sup> exploran, desde un punto de vista psiquiátrico, a unas 318 chicas, con una edad media de casi 16 años, en un instituto en Londres. Se apoyan en las noticias de los psiquiatras del instituto, en resultados de pruebas psicológicas y en notas de todo el personal del instituto. Siguen los progresos durante la formación. Llegan a la conclusión que los factores principales de las diferencias entre el sexo son somáticos, sobre todo, condicionados hormonalmente. Particularmente, durante la pubertad, los cambios hormonales sitúan las diferencias psicológicas y corporales entre hombre y mujer en una posición abismal. Y este cambio hormonal domina toda la evolución posterior<sup>54</sup>.

En casi todas las sociedades el hombre es más agresivo que la mujer, se demuestra ya a la hora de nacer y se mantiene hasta la muerte. El comportamiento agresivo, en el caso de los hombres, se puede catalogar como iniciativo y el de las mujeres como reactivo. Las diferencias de género en el comportamiento agresivo tienen un carácter universal y están presentes cuando, todavía, se excluyen influencias de socialización. Todo individuo está equipado con andrógenos y estrógenos, las hormonas femeninas, pero la respectiva parte predominante establece el sexo y con eso el potencial de

---

<sup>50</sup> Vid. A. Mergen, *Der geborene Verbrecher*, Hamburg, Kriminalistik Verlag, 1968, p. 45.

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 37.

<sup>52</sup> Vid. G. Kaiser, *Kriminologie*, *op. cit.*, p. 265.

<sup>53</sup> Vid. J. Cowie, V. Cowie y E. Slater, *op. cit.*, pp. 57 y ss.

<sup>54</sup> Vid. J. Cowie, V. Cowie, V. y E. Slater, *op. cit.*, p. 171.

agresividad. Así, en una comparación entre el sexo, se podría explicar la tendencia reforzada de los hombres a comportarse agresivamente. La diversidad del comportamiento agresivo dentro del sexo masculino debería resultar de la concentración diferente individual de las hormonas sexuales, porque los hombres difieren en la acentuación de andrógeno. Les es común la dominancia de andrógeno referente al estrógeno. La concentración se debe a factores hereditarios y no es influenciada por impulsos externos, como, por ejemplo, las endorfinas o adrenalina, que cambia su concentración por factores ambientales.

No se puede concluir que los hombres estén predestinados para la agresión. Los andrógenos solamente gestionan la posibilidad de comportamiento agresivo.

Otras investigaciones ponen el acento en la hormona masculina testosterona. Esta hormona testosterona se clasifica como promotor de agresión y, por tanto, de criminalidad. Por su concentración en los hombres es la hormona sexual masculina más importante<sup>55</sup>.

Cabe deducir que los procesos fisiológicos pueden servir como base de la agresividad. Pero el sistema nervioso domina, o por lo menos debería, el control sobre los estados emocionales. El control de las emociones está influido por estímulos exteriores. El comportamiento agresivo está sujeto a importantes cambios condicionados por experiencias individuales, mecanismos socio-ambientales y por procesos de aprendizaje. Muy importante es aprender a manipular la agresión y coordinar el comportamiento, según la situación social respectiva.

Resumiendo, se puede poner de relieve que cuando se dan unas circunstancias en las que el nivel aumentado de testosterona en el hombre impulsa la agresión, pero no se puede concluir que la testosterona aumenta la agresividad. Por lo que se refiere a las mujeres, sólo queda para apuntar que no son tan violentas como los hombres, pero nada más.

A pesar de los inconvenientes apuntados, las teorías biológicas pueden ofrecer unos puntos de partida muy interesantes.

Las teorías explicativas de la criminalidad femenina de contenido biológico y psicológico, ya más clásicas, en comparación con la delincuencia del hombre, se basan en la debilidad de la mujer, la falta de inteligencia, su pasividad condicionada por su biología y en la prostitución.

Hoy en día, ya no se pueden seguir estas teorías clásicas, las que destacan que las mujeres tienen menos capacidad craneal y, por tanto, les falta la inteligencia suficiente para delinquir. Una serie de los autores clásicos se dedican a insistir en unos aspectos parciales, como salud, inteligencia, situación económica, pero, eternamente, destacan la condición biológica de la delincuente femenina y culminan estos autores poniendo de relieve la inferioridad de la mujer.

La coronación se la lleva Möbius con sus declaraciones en torno a la imbecilidad de la mujer. La autora se atreve a poner en duda, si este libro no ha sido escrito con un cierto sentido satírico, porque ha sido publicado ocho

---

<sup>55</sup> Vid. S. A. Mednick, V. Pollock, J. Volovka y W. F. Gabrielli, *Biology and Violence*, en M. E. Wolfgang y N. A. Weiner, ed., *Criminal Violence*, Beverly Hills, London, New Delhi, 1982, pp. 21-80, *ad casum* p. 30.

veces con comentarios de feministas. Tampoco muy lejos camina, 20 años más tarde, el autor Wulffen, en cuanto habla de la falta de inteligencia de la mujer, su carencia de sinceridad y de la falta de sentido para el ordenamiento estatal y que, según él, la mujer es anarquista por naturaleza. Otra idea parecida que parece carecer de sentido, es la desarrollada por Sigmund Freud<sup>56</sup>, quien explica la baja cuota de la mujer delincuente con la frustración que sufren las mujeres, porque tienen envidia de no tener pene y porque nacen como castradas.

Incluso, hay mujeres que reproducen ideologías parecidas, como Trube-Becker<sup>57</sup>, la que constata la importancia del síndrome premenstrual por ser un factor favorecedor de la criminalidad. Según ella, el síndrome premenstrual o la menstruación, pero también la falta de satisfacción sexual, pueden ser causas para que las mujeres empiecen a robar y delinquir. Pero no hay investigaciones que puedan corroborar estas teorías.

Tampoco es satisfactoria la explicación de Carol Smart, la que quiere explicar que las mujeres compensan su comportamiento criminal con “desviaciones sociales”, lo que se traduce en fugas por la vía de las enfermedades mentales, enfermedades psicosomáticas y en la prostitución.

Las teorías más modernas ya aparecen más científicas y fundamentan la menor participación de la mujer en la delincuencia con genes, cromosomas e influencias hormonales; parece que la mujer tiene una mayor estabilidad a la mujer y una mayor capacidad de adaptación. Una mayor estabilidad de mujeres puede darse por un proceso de identificación diferente al de los chicos. Puede ser que las niñas estén mejor educadas y preparadas para su futuro, asumiendo su rol como ama de casa o madre, y, por tanto, no tienen esta inseguridad de estatus, la que se usa, con frecuencia, como factor explicativo de la criminalidad de jóvenes masculinos.

La criminalidad que, a pesar de los factores inhibitorios, surge, se explica con las fases de generación y con la psique femenina especial, influenciada por la sexualidad. Pero este argumento no tiene lógica. Todas las mujeres pasan por estas fases de generación pero solamente una minoría delinque.

Llama la atención que las teorías tradicionales y las más modernas no se diferencian tanto. Parece que las teorías modernas, solamente, intentan actualizar las ideas tradicionales y ponerlas en armonía con los conocimientos más modernos y científicos. Una comprobación empírica de las hipótesis proporciona pocos puntos de referencia, porque no comprueban las premisas, como la pasividad femenina o la mejor capacidad de adaptación, sino las dan por hechas. También, se acepta el componente erótico, al cual parece contener la delincuencia femenina, como un hecho de naturaleza, el que no cabe cuestionar.

Las investigaciones de gemelos y de adopción proporcionan pruebas de que pueda existir una predisposición genética que llevaría al comportamiento criminal. Pero en qué consiste esta disposición y en qué repercute, no se aclara. Lo más probable es que los factores genéticos demuestren efectos criminógenos en interacción con otros factores exteriores como, por ejemplo, las condiciones de socialización.

---

<sup>56</sup> Cfr. S. Freud, *The psychology of Women* (lectura 33), en *New Introductory Lectures on Psychoanalysis*, New York, W. W. Norton & Co., 1933.

<sup>57</sup> Cfr. E. Trube-Becker, *Frauen als Mörder*, München, Goldmann, 1974.

Para explicar la criminalidad de la mujer, delimitándola y diferenciándola de la criminalidad masculina, no sirven estos conocimientos, porque en ambos sexos los factores genéticos desempeñan un papel fundamental.

La influencia real de los factores genéticos no se puede verificar empíricamente. Las mujeres tienen, en general, menos tendencia a la criminalidad, independientemente de su condición genética. La diferencia entre las cuotas de criminalidad masculina y femenina no se puede aclarar a través de herencia genética. El trasfondo socio-económico y las condiciones de socialización tienen gran importancia. Los factores genéticos, como condiciones adicionales, no amplían este marco de explicación, porque la insignificante reincidencia de las mujeres, en comparación de los géneros, es un argumento en contra. Parece que las mujeres disponen de un mayor autocontrol que puede marginar la influencia genética.

Referente a las hormonas sexuales, se puede comprobar que, todavía, no se han investigado suficientemente, porque no se pueden excluir otros factores influyentes. Consta que las hormonas sexuales masculinas pueden potenciar hechos agresivos, pero la realización de estos hechos depende de condiciones sociales. Por tanto, la criminalidad, suponiendo que en ella es inherente la agresión, será una característica de hombres, porque las mujeres disponen de andrógenos sólo livianamente. Esta idea se apoya en el casi insignificante número de delitos violentos, cometidos por mujeres. Habrá que investigar, si la pequeña parte de mujeres delincuentes violentas disponen de un nivel de andrógenos proporcionalmente más alto. No se debe olvidar que las teorías clásicas explicarían este hecho con la debilidad de la mujer.

Resumiendo, queda para apuntar que los enfoques biológicos son muy limitados para poder explicar la delincuencia femenina en su total complejidad.

Son teorías que sobrevaloran la condición femenina e infravaloran los procesos dinámicos sociales y psíquicos. Porque la realidad en las cárceles es otra, que se verá en el apartado de la teoría de los factores múltiples. En la actualidad estamos en un mundo de globalización, no sólo económicamente, sino también referente a valores y moral. Los competentes para transmitir estos valores son las instituciones sociales, formales e informales. A través de ellas se forman los seres humanos.

Según F. Tönnies, «la relación entre la madre y el niño es la que se encuentra más profundamente enraizada en la inclinación o en el instinto puro. Asimismo, el paso de una unión física a otra puramente psíquica es evidente en este caso»<sup>58</sup>.

Se pueden sumar y criticar las teorías biológicas que en casi todas las investigaciones de la criminalidad femenina, se recalca que existe poca literatura que se ocupa de este problema. Pero, la verdad es que se han

---

<sup>58</sup> Añade, además, Ferdinand Tönnies que existen tres tipos de relación que están en el origen de la teoría de la comunidad: «a) relación entre la madre y el niño; b) relación entre marido y mujer en su sentido biológico natural o general; c) relación entre hermanos y hermanas, es decir, entre aquellos al menos que se saben descendientes de la misma madre. Si en estas relaciones de individuos emparentados puede asumirse al germen de la *Gemeinschaft* o comunidad, o la tendencia y el impulso hacia ella, como enraizado en las voluntades humanas, hay que atribuir una significación específica a las tres relaciones apuntadas, que son las de mayor fuerza y las que manifiestan superior capacidad de desarrollo» [F. Tönnies, *Comunidad y Asociación. El comunismo y el socialismo como formas de vida social*, Granada, Comares, 2009, p. 9].

publicado algunos ensayos y se han llevado a cabo las correspondientes comprobaciones. A pesar de los ensayos científicos, todavía, se puede declarar que la criminalidad femenina ha sido descuidada por parte de las ciencias. Eso puede ser porque no se han encontrado teorías o enfoques explicativos de forma satisfactoria. La literatura sobre el tema de la delincuencia femenina tiende a ofrecer unas imaginaciones tangiblemente larvadas de la superioridad del hombre, así como de la mujer como objeto sexual; se hace presente el mito del cuerpo femenino y de la razón masculina.

[2.2]. Como en el apartado anterior de las explicaciones de contenido biológico, se puede anotar que es difícil tarea catalogar los enfoques en diferentes clases de teorías. Existen unas explicaciones que podían englobarse en teorías micro-sociológicas y otras macro-sociológicas.

Las micro-sociológicas se ocupan del ambiente social cercano, mientras que las teorías macro-sociológicas se concentran, más bien, en la estructura misma de las sociedades; algunas, por ejemplo, pueden basarse en la construcción social del capitalismo. La teoría de anomia del sociólogo americano Robert King Merton<sup>59</sup> se basará en la estructura social americana. Analiza las relaciones sociales en conexión con normas y el sistema de valores.

Se puede diferenciar entre teorías clásicas y más modernas, y luego se podría establecer otra distinción entre teorías sociológicas dedicadas a los autores de delitos en general, otras teorías tradicionales aplicadas a las mujeres delincuentes (que en su origen se han empleado en el hombre delincuente) o interpretaciones que solamente se atribuyen a las mujeres.

Las teorías sociológicas más actuales ponen su acento especial en el carácter social de la delincuencia, propugnando enfoques funcionalistas, como la teoría del rol, la importancia de la socialización diferencial entre hombres y mujeres a la hora de desempeñar sus roles respectivos.

Se efectúa un análisis de alguna teoría micro-sociológica, como la de factores múltiples. Más adelante, se ve la teoría de la caballerosidad que intenta explicar la menor carga de criminalidad femenina en la totalidad del número de los crímenes, incluyendo las explicaciones del trato favorable hacia las mujeres por parte de las instituciones competentes para la persecución penal y la correspondiente discriminación en la sanción. Parece que existe una cierta selección en el proceso de la sanción.

Se ofrece una vista panorámica de las teorías feministas, que, a partir de los años 70 del pasado siglo XX, son elaboradas por criminólogas feministas. Hay teorías que hablan de la doble opresión de las mujeres, otras quieren explicar el supuesto aumento de la criminalidad femenina a partir de la emancipación.

Más adelante, se proporciona una introducción a la teoría de la asociación diferencial, que sería una teoría que interrelaciona consideraciones micro y macro-sociológicas. Dentro de las teorías macro-sociológicas destaca la teoría del *labeling approach*.

Hay quienes acentúan su fundamento en el *control social*. El control informal, ejercitado por la familia, la escuela, el trabajo, y el control formal, a

---

<sup>59</sup> Cfr. R. Merton, *Social Theory and Social Structure*, Glencoe, The Free Press, 1959 y *Anomie, anomia, and social interaction*, en M. B. Chard, ed., *Anomie and Deviant Behavior*, New York, The Free Press, 1964, pp. 213-242.



través de las instancias policiales, judiciales y penitenciarias, que conforman, progresivamente, un concepto de la mujer socialmente funcional.

Este tipo de teoría sería una interpretación que solamente se puede aplicar a las mujeres, lo mismo que pasaría con la *teoría del rol* femenino. Se procura dar una vista general de la teoría del *control* y de la del *rol* femenino.

[A]. Esta teoría explicativa encuentra su consagración, sobre todo, en la Criminología, orientada jurídicamente, mientras que la Criminología sociológica la desecha.

Autores, como el ya citado Günther Kaiser<sup>60</sup> y Elisabeth Bröckling<sup>61</sup>, representante alemana de la teoría de la desviación social, anotan que los defensores de dicha propuesta se basan en un concepto pluralista y que en la misma destaca la investigación empírica. La criminalidad resulta por la definición de un gran número de factores diferentes, y no es posible desarrollar unas únicas causas. El objeto de la investigación empírica es el registro de todos los factores biológicos, psicológicos y sociales que pueden condicionar la criminalidad.

El autor alemán Hans Göppinger<sup>62</sup>, que fue director del primer Instituto de Criminología en Alemania –en la Universidad de Tubinga– apuntaba que se prescinde, en la construcción de estas investigaciones, de un desarrollo hipotético y de insertar unas variables en el marco teórico. Opinaba que por la consideración de aspectos parciales, propuestos por una teoría dada, solamente puede estrecharse el punto de vista. Para evitar este fenómeno, debían respetarse todas las perspectivas a través de un procedimiento cercano de las experiencias<sup>63</sup>.

Por medio de este principio heurístico, es posible la implicación de conexiones imprevistas en las reflexiones ulteriores.

Los críticos de esta teoría apuntan como base de su crítica la base misma de la teoría, que la criminalidad no se puede explicar por unos fenómenos solitarios. «*One way of escaping from the dilemma of incomplete reporting is to conclude that everything is interrelated, with no priority of influence nor any hierarchie of importance among factors noted. This is the general idea underlying `multiple factor´ ideas or explanations of causation. There is not limit to how many `factors´ may be involved, nor how the factors may be interrelated [...]*»<sup>64</sup> [Una forma de escapar del dilema de un informe incompleto es concluir que todo está interrelacionado, sin que haya una prioridad de influencia o jerarquía de importancia de factores. Eso es la idea general del factor múltiple o para la explicación de las causas. No hay límite referente a cuántos factores hay ni cómo tienen que estar interrelacionados estos factores].

---

<sup>60</sup> Vid. G. Kaiser, *Kriminologie*, op. cit., pp. 30 y ss.

<sup>61</sup> Vid. E. Bröckling, *Frauenkriminalität*, Stuttgart, Enke Verlag, 1980, pp. 32 y ss.

<sup>62</sup> Dr. jur. Dr. med. Hans Göppinger, abogado, psiquiatra y criminólogo alemán, nació el 11 de abril de 1919 en Stuttgart y falleció el 5 de abril de 1996 en Tübingen. Estudió Derecho en Tubinga y Medicina en Heidelberg. Fue profesor y director del Instituto de Criminología de la Universidad de Tubinga. Está considerado como el criminólogo alemán de mayor relieve científico. Su interés se dirigió a la interdisciplinariedad de la Criminología y es el inventor de la Criminología aplicada, el estudio del autor y del delincuente individual en sus relaciones sociales con las implicaciones que ello conlleva. Vid. H. Göppinger, *Kriminologie*, 3. Auflage, München, Becksche Verlagsbuchhandlung, 1976, p. 52.

<sup>63</sup> H. Göppinger, *Kriminologie*, op. cit., p. 51.

<sup>64</sup> Cfr. E. Bröckling, op. cit., p. 36.

Günther Kaiser<sup>65</sup> y el criminólogo estadounidense A. K. Cohen<sup>66</sup> apuntan que el único enfoque explicativo existe, en que un hecho determinado se origina por la combinación de determinadas circunstancias, y el otro hecho se origina por la combinación de otras circunstancias<sup>67</sup>. En el estudio empírico, solamente, se colecciona una abundancia de datos, pero, referente a la relevancia de los factores en concreto, no se puede hacer una declaración. Por tanto, la teoría de múltiples factores no cumple las exigencias de una construcción de teorías, sociológicamente dichas.

A pesar de que dicho enfoque no cumpla las exigencias de una construcción de teorías, es el único que refleja la realidad de las mujeres delincuentes que se encuentran en las cárceles. Todos o parte de estos factores, ya independiente de una importancia de correlación o no, se dan en la mayoría de las mujeres delincuentes. Y para la investigación de la génesis del comportamiento delincencial tampoco se manifiestan importantes. La acumulación de unas circunstancias bastante desfavorables parece llevar a las mujeres a delinquir. Seguidamente se ve que las divisiones académicas no se ajustan a la realidad. Por eso el estudio del fenómeno en cuestión tiene que enfocarse desde el punto de vista plurifocal.

Sheldon y Eleanor Glueck<sup>68</sup> investigan en Estados Unidos en el año 1934, empíricamente, el problema de la criminalidad femenina, encuestando a 500 mujeres criminales en la prisión de Massachussets, *Massachussets Reformatory of Women*, en referencia a la totalidad de los factores posibles que pueden condicionar la criminalidad. Finalmente, llegan a recoger 402 diferentes tipos de variables. Entre otros, averiguan índices físicos y psíquicos del ámbito personal y de rendimiento, junto a fenómenos relacionados con el trasfondo socio-cultural. Desde esta enorme acumulación de datos recogidos, hacen alusión a unos resultados seleccionados, sin que se haya constituido una hipótesis precedente.

Resulta que las circunstancias familiares de las mujeres reclusas se pueden identificar, casi de forma continuada como desfavorables. El 58,4% de las mujeres crece en familias deterioradas y el 31,8% en un ambiente familiar perturbado. Solamente, el 9,8% de las internas puede referirse a unas familias de origen intactas. Por tanto, no es sorprendente que el 76,6% de las familias tiene contacto con las instancias de control social formal y en el 80,7% se conocen a los miembros familiares como delincuentes.

Durante la niñez y la juventud, el 69,1% de las mujeres presenta un comportamiento desviado como el abandono sexual, escapadas de casa, etc.

---

<sup>65</sup> Vid. G. Kaiser, *Kriminologie, op. cit.*, p. 32.

<sup>66</sup> Albert K. Cohen, criminólogo estadounidense, nació el 15 de junio de 1918 en Boston. Es conocido por su teoría subcultural de los delincuentes. Fue Vicepresidente de la Sociedad Americana de Criminología. Propuso la *Teoría de la frustración de estado*, dirigida a los jóvenes de las clases bajas. Para él, no existe conexión entre las realidades sociales de estos jóvenes con el resto de los objetivos promovidos por la sociedad. Se sienten frustrados, en situación de desventaja y desigualdad. Reaccionan a la frustración, reemplazando las normas y los valores de la sociedad por otras alternativas, lo que puede traducirse en actos delictivos o actos de vandalismo. Con esta teoría puede explicarse la creciente tasa de vandalismo que se observa en algunas ciudades de diversos estados norteamericanos.

<sup>67</sup> Vid. A. K. Cohen, *Abweichung und Kontrolle*, München, Juventa Verlag, 1968, p. 221.

<sup>68</sup> Cfr. S. Glueck y E. Glueck, *500 Criminal Careers*, New Cork, Knopf, 1930; *One Thousand Juvenil Delinquents*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 1934 y *Five hundred delinquent women*, New York, Kraus, 1965.

Las instituciones sociales tienen relaciones con un 54,7% de las mujeres internas con anterioridad. El fracaso escolar se anuncia en un 89,6% de las chicas, de una formación profesional sólo dispone el 5,7% de las internas. Influencias negativas por parte de amistades peligrosas constatan Glueck y Glueck en el caso de 87% de la totalidad de las reclusas.

También, en cuanto a los matrimonios y a la sexualidad, las investigaciones llegan a poner de relieve consideraciones negativas. El 7,2% de las mujeres ejerce la prostitución con regularidad, ocasionalmente la ejerce el 42%, mientras que el 22% de las internas vive en promiscuidad. Solamente, el 1,8% de las mujeres merecen el atributo de seres morales sexualmente hablando, según los Glueck. La mitad de las mujeres viven un embarazo ilegítimo; la parte de las mujeres solteras en este grupo es de un 35,5%. Estas circunstancias adversas tienen influencia en la educación de sus hijos. Una buena manutención, solamente puede garantizar el 14,2% de las madres, el 47,9% no puede ofrecer ninguna.

Tampoco, el matrimonio protege a las mujeres de estas circunstancias desoladas, porque la relación con el marido es, por regla general, defectuosa y miserable<sup>69</sup>. Hay una conexión con la forma de vida negativa del marido. El 83,8% de las encuestadas declara que su vida, referente a las obligaciones matrimoniales, es desastrosa.

Otra corriente, como el sociólogo americano Joy Pollock<sup>70</sup> o Elisabeth Bröckling<sup>71</sup>, critica la interpretación de los resultados de las investigaciones de Glueck y Glueck. Entienden estos autores que se trata de declaraciones placativas, que se quedan sin una explicación más concreta o definición. Una mujer se denomina amoral, en cuanto ejerce la prostitución. Pero, la realidad es que más del 90% de las encuestadas en la cárcel proviene de un nivel cultural y socioeconómico muy bajo; se puede interpretar que, justo en estos casos, el ejercicio de la prostitución eventual es una señal de necesidades de tipo material. Así, surge un cuadro nuevo de la mujer que se prostituye; la mujer no es amoral, sino intenta mantener a su familia, usando los recursos disponibles. A falta de una formación profesional, puede garantizarse un cierto estándar de vida mediante la prostitución. Según las críticas, los estudios de Glueck y Glueck contienen unas expectativas de un nivel altísimo referente a la moral y a las normas. Idealizan la estructura del rol tradicional y sobrevaloran la sexualidad femenina. La mujer criminal es caracterizada por factores degenerativos individuales y sociales.

La autora se atreve destacar que posiblemente, hoy en día, las expectativas morales de los Glueck ya pueden parecer carentes de valor. Obviamente, en las últimas décadas los valores morales han sufrido unos cambios enormes. Ya no existe esta estigmatización de las mujeres que se prostituyen. De todas

---

<sup>69</sup> De hecho, Ferdinand Tönnies considera que «para ser concebido como relación de comunidad y, por consiguiente, como indestructible e indisoluble, el matrimonio necesita presentarse e interpretarse de este modo, tanto más cuanto que en sí y por sí no es una relación permanente por naturaleza, ni tiene su fundamento en una relación natural; pues las relaciones naturales son por sí mismas reales y duraderas, aun cuando no como relaciones sociales. La relación sexual sólo puede hacerse duradera como relación social». Se puede leer en F. Tönnies, *Principios de Sociología*, Granada, Comares, 2009, p. 50.

<sup>70</sup> Vid. J. Pollock, *Early theories of female criminality*, en Bowker, ed., *Women, crime and the criminal justice system*, Lexington, Massachusetts, Toronto, D. C., Heath and Company, 1978, pp. 25-56, *ad casum* p. 42.

<sup>71</sup> Vid. E. Bröckling, *op. cit.*, p. 34.

formas, siguen existiendo casi los mismos variables en mujeres reclusas, que los Glueck encontraban en sus estudios hace 70 años.

Unas investigaciones que se han realizado en España relatan eso. Concepción Yagüe Olmos<sup>72</sup> y Paz M. de la Cuesta Aguado<sup>73</sup> analizan unas encuestas e informes sobre mujeres reclusas en cárceles españolas, para ser más concreto, en cárceles andaluzas. Las autoras, también, apuntan la mala educación, la escasez de formación y los matrimonios desastrosos como característica común de las encarceladas. Informan sobre las malas influencias durante la niñez y la juventud de las reclusas, la mayoría proviene de unas familias rotas.

En las cárceles españolas se detecta en las mujeres reclusas que tienen una escolarización baja (en algunas encuestas se habla de 40% de analfabetas) y una escasa preparación laboral, ya que suelen realizar tareas no cualificadas, como venta ambulante o limpieza. Cerca del 40% de las mujeres presas en España sufren malos tratos antes de entrar en prisión, lo que enlaza la violencia de género, la exclusión social y el encarcelamiento como una sucesión de factores interrelacionados entre sí. Les faltan habilidades sociales, tienen baja la autoestima. Más del 65% de las mujeres tienen hijos. Los efectos de la prisión se extienden al resto del núcleo familiar, especialmente, a los hijos menores.

Suelen cometer el delito en solitario o teniendo como cómplice a algún varón. Según los psicólogos penitenciarios, este dato refleja una situación de dependencia de las mujeres respecto a los hombres a la hora de cometer el delito desde posturas sumisas que derivan en conductas de encubrimiento, hasta el extremo de autoinculparse por hechos ajenos para garantizar el sostenimiento económico familiar.

No suelen cometer delitos violentos, salvo en enfrentamientos conyugales. En las cárceles se les imponen pocas sanciones disciplinarias por su mayor adaptación a la cárcel. Casi el 30% de las mujeres son de etnia gitana y suelen estar en prisión por tráfico de drogas, a veces, encubriendo a familiares. La gran mayoría tienen familiares encarcelados.

Otro colectivo importante son las extranjeras, casi un 30%, de las cuales dos terceras partes son de países de América Latina, especialmente de Colombia. Están condenadas por tráfico de drogas, motivadas por necesidades económicas. Por la falta de arraigo, el acceso a la libertad provisional es más difícil, lo que eleva el número de reclusas preventivas.

En el caso de España, se puede concluir que las mujeres delincuentes internadas proceden de clases bajas y marginales, con escasos recursos económicos y, prácticamente, nula formación profesional. Estos datos pueden explicar los delitos cometidos por ellas: contra la propiedad y contra la salud pública. Las mujeres se quedan sin cobertura económica por la inestabilidad personal, escaso nivel cultural y profesional y por las profundas transformaciones sociales producidas. Con sus delitos obtienen el dinero necesario para subsistir y alimentar a sus hijos.

La teoría documenta características de mujeres delincuentes. Otros delincuentes, que no se han detectado, no entran en este análisis y, por tanto,

---

<sup>72</sup> Cfr. C. Yagüe Olmos, *op. cit.*, pp. 135-169.

<sup>73</sup> Cfr. P. M. de la Cuesta Aguado, *op. cit.*, pp. 219-239.

no se sabe si en estos casos las variables tendrán importancia.

Tampoco puede explicarse el cargo diferencial de criminalidad entre hombres y mujeres. Se podría concluir que los hombres, como delinquen con más frecuencia, crecerán y vivirán en peores condiciones familiares y sociales; o se puede arriesgar a opinar que las mujeres superan su malvivir mejor que los hombres.

Además, un enorme número de mujeres que se encuentran en situaciones parecidas no comete delitos, y, al revés, mujeres que no se encuentran en la misma situación, sí delinquen. Para aclarar la diferencia de la cuota criminal entre hombres y mujeres, habrá que averiguar por qué y bajo qué circunstancias las mujeres y los hombres se comportan conforme a las reglas de la sociedad.

De todas formas puede concluirse que esta teoría de factores múltiples, a lo mejor, no cumple los requisitos de una teoría sociológicamente correcta, y deja muchas preguntas sin respuestas; pero muestra una realidad sobre las mujeres encarceladas. No se puede hacer caso omiso de estos resultados. Son hechos reales.

[B]. Esta teoría se engloba en el marco de las teorías sociológicas y socio-psicológicas porque trata del comportamiento de las instituciones del control formal frente al fenómeno social de la delincuencia femenina. La teoría de la caballerosidad proclama que las cifras de criminalidad femenina están aumentando, no porque la mujer cometa más delitos, sino porque los administradores de justicia, como policías y jueces, han dejado en sus actuaciones a un lado la caballerosidad en los casos relacionados con la mujer.

Hay autores, según los cuales, la delincuencia femenina, aparentemente, es menor que la de los hombres, porque la cifra negra referida a los casos de los delitos cometidos por mujeres es más alta. Dice el criminólogo alemán, Hans-Joachim Schneider<sup>74</sup>, que no hay costumbre a descubrir a las mujeres, ya que, en la mayor parte de los casos, se trata de delitos perpetrados en el ámbito familiar o en un determinado entorno social reducido, que no son denunciados. Y, por regla general, se llega a un acuerdo amistoso informal, que sirve, para apaciguar ánimos y ocultar la realidad delictual que había de haber sido puesta en conocimiento de la autoridad judicial. La socióloga alemana Dietlinde Gipser<sup>75</sup> lo pone en duda. Es especialista en pedagogía social. Según ella, no solamente las mujeres y niñas cometen delitos que no se descubren en el ámbito familiar, sino también los chicos y los hombres. Investiga el comportamiento desviado y el control social en delincuentes juveniles.

---

<sup>74</sup> Cfr. H. J. Schneider, *Kriminologie*, Berlin, Walter de Gruyter, 1987; *Kriminologie*, München, C. H. Beck, 1992 y *Einführung in die Kriminologie*, Berlin y New York, Walter de Gruyter, 1993.

<sup>75</sup> Prof. Dr. phil. Dietlinde Gipser, socióloga alemana, nacida en 1941; estudió Sociología, Psicología, Politología, Pedagogía Social y Ciencias de la Educación. Trabajó durante muchos años como profesora en la Universidad de Hannover y como terapeuta de psicodrama. Sigue en la Universidad de Hannover, a pesar de estar jubilada, con coloquios para doctorandos en el Instituto de Pedagogía Social en la Facultad de Filosofía. Su campo de trabajo incluía Sociología de la Pedagogía Especial, Criminología y Pedagogía Social. Ha colaborado en gremios e instituciones nacionales e internacionales. Investiga el comportamiento desviado y el control social. Vid. D. Gipser, *Kriminalität der Frauen und Mädchen*, en H. J. Schneider, *Kindlers Psychologie des 20. Jahrhundert, Kriminalität und abweichendes Verhalten 1*, Weinheim und Basel, Beltz Verlag, 1982, pp. 427-441, cit. p. 433.

El Prof. Dr. Dr. hc. Hans-Joachim Schneider<sup>76</sup> estima, según los estudios alemanes de la cifra negra de la criminalidad –como los estudios de Hans-Claus Leder, véase más abajo– que la cuota de participación de la mujer es de un 35% de la totalidad de los crímenes (y no de un 25% como anotan las estadísticas oficiales). Dice que las mujeres, en numerosos casos, no son condenadas por cometer delitos menos graves. No son reincidentes, normalmente no tienen antecedentes penales, y se tienen que preocupar por los hijos. Se les acerca con mucha comprensión, los delitos cometidos por las mujeres no se perciben como muy graves. Por lo tanto, raras veces, los jueces condenan a las mujeres a penas privativas de libertad.



Se las tratan con caballerosidad y galantería. Las mujeres son favorecidas por las instituciones estatales y en el tratamiento del delito, porque los

---

<sup>76</sup> Prof. Dr. Dr. hc. Hans-Joachim Schneider es un psicólogo alemán, abogado, criminólogo y victimólogo. Es profesor emérito de Criminología de la Universidad de Münster. Ha trabajado en la Academia Alemana de la Policía Federal, fue profesor visitante de numerosas universidades en Polonia, Japón, China, Australia y países escandinavos. En el año 1979, fundó y presidió la Sociedad Mundial de Victimología. Ha sido consultor referente a Criminología y Victimología de muchas entidades y en organizaciones como el Consejo de Europa, Naciones Unidas, Instituto Australiano de Criminología o en la Sociedad Americana de Criminología. Participa en las reuniones anuales de la Sociedad Europea de Criminología e informa sobre el desarrollo de la Criminología en artículos en las revistas alemanas *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform* y *Kriminalistik*. Ha publicado más de 20 libros y más de quinientos artículos en revistas criminológicas y de victimología. Ha publicado manuales en 13 idiomas. Fue miembro de la Comisión de la Violencia del Gobierno Federal de Alemania y de la Red de Asesoramiento sobre la Prevención del Delito del Ministerio de Justicia Alemán.

hombres patentizan una debilidad hacia la mujer.

En la parte de las explicaciones tradicionales, dentro de los enfoques biológicos y biopsicológicos, ya se ha visto, que el antropólogo italiano, Lombroso, declara que la prostitución de la mujer es como la compensación para delinquir –por la constitución y debilidad de la mujer– y supone que, si se enmarca la prostitución dentro de la criminalidad, entonces habría una igualdad de reparto de la criminalidad entre hombre y mujer<sup>77</sup>.

Como fundador de la teoría de la caballerosidad se puede considerar al sociólogo americano, Otto Pollak<sup>78</sup>, quien discute, en el año 1961, en su obra *The Criminality of Women*, la distribución uniforme de comportamiento criminal de los dos sexos y los mecanismos, los que llevan a una representación diferente de géneros en las estadísticas criminales. Pollak parte de la base, que la criminalidad femenina tiene un carácter enmascarado por tener la mujer la capacidad del engaño. Esta capacidad femenina para engañar la deduce de la diferencia biológica entre hombre y mujer, la cual capacita a la mujer engañar en el sexo<sup>79</sup>. A este hecho se añade que la mujer está obligada a engañar por las ideas culturales de la moral<sup>80</sup>. Las mujeres pueden encubrir sus actos porque las víctimas, normalmente, son de su entorno social<sup>81</sup>. La mujer está dotada del rol de ama de casa, madre, enfermera, asistente y de pareja pasiva en relaciones emocionales, y este rol asignado posibilita cometer delitos que no tienen carácter público<sup>82</sup>. Como las mujeres saben engañar y disimular, el riesgo de detección y de denuncia es más bajo. Además, las mujeres viven de cierto modo retiradas, tienen menos contactos con el entorno y sufren un control más fuerte por los padres, esposos e, incluso, por los hijos.

La criminalidad de la mujer es como una criminalidad oculta, enmascarada o favorablemente etiquetada. En numerosos delitos se enseña la típica ocultación de la criminalidad. Determinados delitos, como coacción e injurias, quedan ocultos porque la víctima no lo toma en serio. Muchas veces, no se pone una denuncia porque la víctima teme perjuicios (en caso de las trabajadoras del servicio doméstico o de las profesionales del sexo). En los supuestos de extorsiones no se denuncia para no comprometer a la víctima. Muchas veces, la vida privada puede estar deteriorada, y no se ve bien que alguien pueda llegar a enterarse.

En el caso de descubrir delitos femeninos, a pesar de su carácter enmascarado, entonces la caballerosidad y la postura protectora en general del hombre frente a la mujer la salvaguardan de una sanción. Esta postura caballerosa existe en el lado de la víctima masculina, pero, también, en el lado de los funcionarios competentes para la persecución penal. Dice Pollak que a los hombres no les gusta acusar a las mujeres, detenerlas o perseguirlas, tampoco gusta a los jueces o jurados declararlas culpables<sup>83</sup>. Las instituciones represivas forman parte en la criminalidad oculta de la mujer, en casos considerables, como insultos o lesiones leves, se terminan los procedimientos con sobreseimientos por falta de interés público.

---

<sup>77</sup> Vid. C. Lombroso y G. Ferrero, *Das Weib als Verbrecherin und Prostituierte*, op. cit., p. 576.

<sup>78</sup> Vid. O. Pollak, *The Criminality of Women*, op. cit.

<sup>79</sup> Vid. O. Pollak, *The Criminality of Women*, op. cit., p. 8.

<sup>80</sup> *Ibid.*, p. 10.

<sup>81</sup> *Ibid.*, p. 14.

<sup>82</sup> *Ibid.*, p. 3.

<sup>83</sup> *Ibid.*, p. 151.

La hipótesis de Pollak que la participación menor femenina en la totalidad de los crímenes registrados, solamente, sea un producto artificial, que se funda en el carácter enmascarado de la criminalidad femenina y por la postura de caballero de los funcionarios de las instituciones de persecución penal, se ha discutido exhaustivamente en la literatura criminológica.

Los fenómenos de la criminalidad oculta de las mujeres han motivado a Pollak a parangonar la criminalidad femenina con un iceberg. La parte más importante de la criminalidad femenina queda debajo del límite de lo que se puede descubrir.

Además, hace hincapié en el enmascaramiento de la criminalidad femenina, que no corresponde a la realidad, pues la criminalidad femenina no es insignificante y no es inocua. Llega a afirmar que en algunos delitos la delincuencia femenina excede a la masculina. Serían los casos de aborto, infanticidio, abandono y malos tratos infantiles.

En este sentido, Pollak constata que, muchas veces, no se puede comprobar la participación de la mujer en el delito, como la inducción, porque la mujer se queda en su ambiente familiar y no sale de los parámetros de su hogar. Y las estadísticas criminales no son capaces de dar un reflejo real de la criminalidad, y menos aún, de la delincuencia femenina.

Por sus ideas se puede incluir a Pollak en el marco de la teoría del *labeling approach* [teoría del etiquetamiento], la cual, por regla general, ve la causa de los diferentes fenómenos que inducen a la comisión de delitos, exclusivamente, en los variados mecanismos de reclutamiento de las instancias de control social, de tal manera, que dichas instancias producen la criminalidad en una determinada población por su forma y la dimensión de sus actuaciones, mientras les estigmatizan o etiquetan a los delincuentes como criminales por sus investigaciones, la sentencia y la orden de ingreso de prisión.

Los fenómenos cuantitativos y cualitativos de la delincuencia femenina son los resultados de etiquetar a las mujeres delincuentes por las actuaciones específicas que marcan determinadas instancias de control social hacia la mujer. Se etiqueta la delincuencia femenina como cuantitativamente poca, porque los controles sociales introducen unos procesos de selección a favor de las delincuentes femeninas y fracasarían ante la criminalidad femenina oculta.

Otro criminólogo alemán, Hans von Hentig<sup>84</sup>, quien representa esta teoría, supone que, incluyendo la cifra negra, la criminalidad femenina se acercaría a la criminalidad del hombre considerablemente<sup>85</sup>. Él, también, ve la causa de la inferior participación femenina en la criminalidad registrada en la capacidad para el engaño de la mujer<sup>86</sup> y en la postura caballerosa de los hombres en las instituciones de represión penal, los que tratan a las mujeres con más indulgencia en los juicios.

Esta hipótesis de un reparto igualado de criminalidad entre los géneros y de la discriminación en el proceso de la sanción ha encontrado representación en criminólogos contemporáneos, como Hans-Claus Leder<sup>87</sup>. Es investigador en

---

<sup>84</sup> Vid. H. v. Hentig, *Das Verbrechen, III*, Berlin, Springer, 1963.

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 27.

<sup>86</sup> *Ibid.*, p. 47.

<sup>87</sup> Cfr. H. C. Leder, *Frauen- und Mädchenkriminalität: eine kriminologische und soziologische Untersuchung*, Heidelberg, Kriminalistikverlag, 1978; Der Stand kriminologischer Arbeit über Frauen- und Mädchenkriminalität - desorientierend für Politik, Kriminalpolitik, Sozialpraxis und



el campo de la cifra negra desde un punto de vista del comportamiento desviado. Este autor ve la causa principal en la discriminación a la hora de la sanción por lo que se desfavorece a los hombres<sup>88</sup>.

Ya se ha apuntado que el aumento de la criminalidad femenina podría explicarse, según la teoría de la caballerosidad, bien por el cambio del carácter de la criminalidad de las mujeres, o bien por el comportamiento modificado por parte de los órganos de persecución penal.

Otto Pollak cree posible que, a lo largo de la emancipación de la mujer, las mujeres van cometiendo, con más frecuencia, delitos “masculinos”, no enmascarados y, por tanto, más fáciles de descubrir.<sup>89</sup>

Igualmente, las autoras Laura Crites<sup>90</sup> y Rita Simon<sup>91</sup> declararon en su momento que el trato favorable hacia las mujeres ha disminuido. Las desigualdades de género, dentro del comportamiento criminal, van reduciéndose y la posición privilegiada de las mujeres se va debilitando. Este proceso orienta sus pasos de forma paralela con la disminución de desigualdades de género en otros sectores sociales; se puede interpretar este proceso no como la disminución de privilegios femeninos, sino como la reducción de prejuicios contra las mujeres. Este hecho se plasma en el esfuerzo de equiparar a las mujeres, dando las mismas oportunidades para conseguir una formación educativa y profesional y hasta lograr tener influencia política. Como consecuencia de la disminución de la discriminación, no solamente se eliminan las desventajas, sino, también, las ventajas.

Por tanto, la criminalidad cometida por mujeres no ha ido aumentando, sino lo que ha aumentado es la persecución y la imposición de sanciones a las mujeres.

Para comprobar la validez de la teoría en cuestión, habrá que probar si, efectivamente, las mujeres reciben un trato favorable. Existen pocas investigaciones referentes a la selección por parte de las instituciones penales. Feest y Blankenburg<sup>92</sup> pudieron observar que los funcionarios de la policía en Alemania se inclinaban, ante determinados delitos, a descartar las mujeres del círculo de los sospechosos. Feest y Blankenburg llevaron a cabo sus investigaciones en el año 1972, acompañando a policías durante su servicio. Constatan que al margen de las regulaciones penales y procesales a los funcionarios les quedaba cierto margen de arbitrio para la definición de situaciones. Los funcionarios han desarrollado mecanismos de selección para

---

Wissenschaft?, *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, Köln, vol. 42 (1984), pp. 313-327; *Frauen- und Mädchenkriminalität: kritische Bestandsaufnahme aus devianzsoziologischer und wissenschaftstheoretischer Sicht*, Frankfurt am Main, Peter Lang, 1997; *Dunkelfeld: Bemerkungen aus devianz- und kriminalsoziologischer, kriminologischer und wissenschaftstheoretischer Sicht*, Frankfurt am Main, Peter Lang, 1998.

<sup>88</sup> Vid. H. C. Leder, *Frauen- und Mädchenkriminalität: eine kriminologische und soziologische Untersuchung*, *op. cit.*, p. 106.

<sup>89</sup> Vid. O. Pollak, *The Criminality of Women*, *op. cit.*, p. 154.

<sup>90</sup> Vid. L. Crites, *The Femal Offender*, Lexington, Mass., D. C. Heath, 1976, p. 42.

<sup>91</sup> La doctora Rita Simon es profesora de Sociología en la Universidad de Washington. Es autora y editora de numerosos libros sobre el género, derecho, inmigración y adopción internacional. Vid. R. Simon, *Women and Crime*, Lexington, Mass., D. C. Heath and Co., 1975, p. 47.

<sup>92</sup> Vid. J. Feest y E. Blankenburg, *Die Definitionsmacht der Polizei. Strategien der Strafverfolgung und soziale Selektion*, Düsseldorf, Bertelsmann Universitätsverlag, 1972, pp. 41 y ss.

definir estas situaciones porque no pueden prestar su servicio con la misma intensidad frente a todos los delitos, a pesar del principio de legalidad que rige el funcionamiento de la policía. La intervención depende del comportamiento del ciudadano, sea víctima, delincuente, testigo, etc. Blankenburg manifestaba que el trato diferencial de los sospechosos dependía del tipo de delito y no del sexo.

Un estudio parecido, en Estados Unidos, llegó a un resultado disonante. Resulta que a las mujeres que se comportaban según su rol femenino y que demostraban características femeninas, se las trataba con cuidado, mientras que a las mujeres que infringían su rol tradicional, no se les proporcionaba este trato favorable.

Otros autores siguen esta línea de argumentación. Consideran a la mujer más peligrosa que al varón porque no corresponden a su rol femenino. Como la mujer es “mala”, ya no se merece el trato caballeroso por parte de los hombres. A las mujeres, solamente, se las debe tratar con caballerosidad, mientras que cumplan su rol femenino y se arrepientan por su comportamiento<sup>93</sup>. Pero, si la mujer no cumple estas visiones de los hombres, de los policías y jueces, entonces son mujeres “malas”. Si la mujer se muestra reacia, se la trata con toda dureza. A las mujeres se les imponen penas mayores, y el índice de reclusas preventivas es mayor que entre la población masculina<sup>94</sup>.

Es un dato cierto si se tiene en cuenta la estadística sobre la población de reclusos en España. La mitad de las mujeres internas está en situación de prisión preventiva. Pero, una explicación de este dato puede ser que la mitad de las mujeres reclusas está en la cárcel por delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes. Y la mitad de estas reclusas procede de países latinoamericanos o del Norte de África (fundamentalmente Marruecos y Argelia). Ante el peligro de fuga y la falta de arraigo, se suele decretar la prisión preventiva incondicional, en la mayoría de los casos.

La ya citada socióloga americana, Rita Simon, investigó las estadísticas de condenados, en los estados de Ohio y California, y llegó a la conclusión que, ante los juzgados, se trataba a las mujeres mejor que a los hombres<sup>95</sup>. Otros autores comparten esta opinión, pero Crites, por ejemplo, sólo realiza este trato favorable para mujeres adultas, mientras que en el caso de jóvenes, advierte un trato desfavorable<sup>96</sup>.

Schneider<sup>97</sup> sostiene que la policía y los juzgados tratan a las niñas y a las mujeres criminales con consideración por la peculiaridad de su delincuencia y criminalidad y por su rol sexual y social. La criminalidad femenina es menos violenta y no ofrece una amenaza para la población. Penas privativas de libertad tienen una influencia muy negativa en el ámbito familiar, sobre todo, en sus hijos. Y estos argumentos se respetan a la hora de la individualización de la pena de la mujer criminal.

Para poder comprobar la validez de la teoría de la caballerosidad, se

---

<sup>93</sup> Vid. Ch. A. Visher, Gender, Police Arrest Decisions, and Notions of Chivalry, *Criminology*, vol. 21 (1983), p. 23.

<sup>94</sup> Vid. M. Stein-Hilbers, Zur Frage der geschlechtsspezifisch unterschiedlichen Strafverfolgung, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 10 (1978), pp. 281-291.

<sup>95</sup> Vid. R. Simon, *op. cit.*, p. 67.

<sup>96</sup> Vid. L. Crites, *op. cit.*, p. 40.

<sup>97</sup> Vid. H. J. Schneider, *Kriminologie, op. cit.*, pp. 547 y 575.

pueden analizar las investigaciones de la cifra negra; muchas hipótesis se fundan en ellas para asegurar que la carga de la criminalidad está repartida igualmente entre hombres y mujeres.

En Alemania, se encuentran diferentes investigaciones de la cifra negra como, por ejemplo, de Leder<sup>98</sup>, von Hentig<sup>99</sup> y de Kirchhoff<sup>100</sup>, entre otras. Base de estas investigaciones son sondeos que se realizan con chicos y chicas (de edades comprendidas entre 13 y 20 años), para que relaten, si han cometido hechos criminales y de qué tipo. Algunas encuestas se verifican con alumnos en colegios, otras con estudiantes en universidades o por correo. El resultado, casi unánime, de estas consultas es que la carga de delincuencia es diferente entre los géneros; la imputación criminal de los chicos es más elevada. Además, la carga criminal depende del tipo de delito. En el caso de delitos de mayor gravedad sobresalen los chicos, la participación de las mujeres va disminuyendo. Esta declaración, también, tiene validez en el caso de reincidencia. En los supuestos de delitos más leves, se observa que la carga de delincuencia entre los géneros se va acercando. No se puede observar mucha diferencia.

Por tanto se puede constatar que las investigaciones de la cifra negra no han confirmado la hipótesis de que exista una igualdad de la tasa de criminalidad entre los sexos.

También, en contra de la teoría de la caballerosidad, se pueden ubicar otros autores, que precisan que las instituciones sociales y penales crean y mantienen el papel, que a la mujer le es asignado en la sociedad. La eficacia de los controles facilitaría la explicación de la escasa incidencia de la mujer en el delito. Si la mujer se desvía de sus roles impuestos, la institución familiar será la que despliegue una serie de actuaciones para evitar dicha desviación y forzar la adaptación. Si la mujer acepta este control, difícilmente, llegará a cometer acciones delictivas.

Los resultados de las investigaciones de la cifra negra y de los estudios sobre el trato favorable de las mujeres en el proceso de selección no pueden dar fundamento a la teoría de la caballerosidad. Por cierto, no se puede negar con totalidad un trato insignificamente más favorable a las mujeres. Pero, la mayoría de las investigaciones demuestra que se aceptan para las mujeres los criterios legales que llevarían a la aplicación de una pena más leve. Además, se puede negar la teoría de la caballerosidad por los resultados de las investigaciones de la cifra negra. Ningún estudio demuestra que exista un reparto igualitario de criminalidad entre los sexos. Lo único que se puede hacer resaltar es que, en delitos de bagatela, la diferencia no discrepa mucho. Por tanto, es sorprendente que, hasta hoy en día, se encuentren defensores de esta teoría.

Terminando se anota que no debe haber un trato diferenciado entre los sexos porque sería una vulneración del derecho a la igualdad.

[C]. En las primeras décadas del pasado siglo XX, los estudios sobre la

---

<sup>98</sup> Cfr. H. C. Leder, *Frauen- und Mädchenkriminalität: eine kriminologische und soziologische Untersuchung*, op. cit. y *Dunkelfeld: Bemerkungen aus devianz- und kriminalsoziologischer, kriminologischer und wissenschaftstheoretischer Sicht*, op. cit.

<sup>99</sup> Cfr. H. v. Hentig, *Die unbekannt Straftat*, Berlin, Göttingen y Heidelberg, Springer Verlag, 1964.

<sup>100</sup> Vid. G. F. Kirchhoff, *Selbstberichtete Delinquenz*, Göttingen, Schwartz, 1975.

criminalidad femenina se trataban en el marco de la Criminología clásica, aplicando teorías de la criminalidad masculina a las mujeres y reflejando una imagen machista de la mujer delincuente. Estos estudios fortalecían la imagen de la mujer sumisa, pasiva e inferior. En una etapa ulterior, durante los años setenta y ochenta, se desarrolló la Tesis de la Liberación, en el marco de la Criminología Moderna. Fue un periodo en el que se habló de la Criminología Feminista –no confundir con el estudio de la criminalidad femenina que aquí se pretende–. Esta teoría se refería a dos cuestiones. ¿Cómo es que los hombres delinquen más que las mujeres? ¿Se trata de diferencias esenciales o que pueden disminuir con el cambio de las circunstancias?

Las diferencias de la criminalidad entre hombres y mujeres, hasta ahora, vienen porque los hombres y las mujeres desempeñan distintos roles y posiciones sociales. Las mujeres se ven relegadas en un segundo plano. Pero, según las mujeres vayan escalando posiciones en la sociedad, irán aproximándose a los hombres. Con el tiempo desaparecerán o disminuirán las diferencias entre los géneros. La mujer será menos subordinada a los hombres y se equiparará, también en la criminalidad, a los hombres.

Como representante principal de esta tesis hay que nombrar a la criminóloga americana, Dra. Freda Adler<sup>101</sup>. Con la publicación de su libro *Sister in Crime* causó gran sensación y levantó un debate científico que fue seguido por varios expertos.

La autora partía de la base que la criminalidad femenina se iba a igualar a la masculina en el marco del movimiento femenino. Por tanto, el comportamiento femenino no tiene su origen en los deseos o motivos. Hasta ahora las mujeres solamente pueden llegar a un cierto estatus, a través de los hombres, y para este fin ellas tienen que comportarse y pensar, según las ideas masculinas sobre la feminidad<sup>102</sup>. Este aspecto se cambia mediante los movimientos femeninos. Las mujeres disponen hoy en día, también, de posibilidades masculinas y adoptan el comportamiento masculino para conseguir un determinado estatus<sup>103</sup>. Actualmente pueden llegar a posiciones importantes en la política y en determinados ámbitos profesionales<sup>104</sup>. Pero la liberación de la mujer también tiene efectos por lo que se refiere a la criminalidad. En este momento tienen las mismas oportunidades en los ámbitos legales y, en

---

<sup>101</sup> La doctora Freda Adler ha sido profesora emérita de la Universidad de Rutgers. Desde el año 1975, ha sido consultora de las Naciones Unidas en materia de Derecho Penal; ocupa diversos cargos dentro de las Naciones Unidas, en agencias federales y estatales. En los años 1994 y 1995, fue Presidenta de la Sociedad Americana de Criminología. Adler ha sido una de las pocas mujeres que ha ocupado este puesto. Colaboró con el Max-Planck-Institut de Relaciones Exteriores y el Derecho Internacional y Criminología y, entre otros premios, recibió la Medalla de Oro Beccaria de la Sociedad Alemana de Criminología, en representación de Alemania, Luxemburgo y Suiza. Las obras publicadas de Adler incluyen 13 libros como autora o coautora. Sus artículos en revistas son numerosos. Ha publicado en diversas áreas criminológicas, incluida la delincuencia femenina, las cuestiones internacionales de la delincuencia, uso indebido de drogas y el control de las teorías sociales. Adler adquirió notable relieve con su teoría controvertida, prediciendo crecientes cuotas de delincuencia femenina como resultado del éxito del movimiento de la liberación de la mujer. En otras palabras, el movimiento social feminista aumentaba las oportunidades de las mujeres para cometer crímenes. La teoría viene explicada en su libro *Sisters in Crime*, publicado en Nueva York en el año 1975.

<sup>102</sup> Vid. F. Adler, *Sisters in Crime*, New York, McGraw-Hill, 1975, p. 10.

<sup>103</sup> *Ibid.*, p. 10.

<sup>104</sup> *Ibid.*, p. 12.

consecuencia, también, tienen las ocasiones en el ámbito de la criminalidad<sup>105</sup>. Por ahora las mujeres se han limitado a la comisión de delitos menos graves; eso ha sido la expresión de su debilidad. Pero, a través de los movimientos sociales, la mujer delincuente llega a demasiados conocimientos y ya no se limita a la comisión de los delitos femeninos, al contrario, ahora se orienta en los delitos masculinos violentos<sup>106</sup>.

Como consecuencia más importante, se proporciona un aumento de la tasa de la criminalidad femenina y un cambio de los tipos de delitos elegidos por las mujeres. Van a cometer más delitos violentos, que ha sido, hasta al presente, el dominio de los hombres<sup>107</sup>.

Otra representante importante de esta tesis de liberación es la ya citada Rita Simon. Ella explica el aumento de la criminalidad femenina de una forma diferente. Esta autora emana de la creciente participación de las mujeres en el mercado laboral. Las mujeres consiguen determinadas posiciones las que posibilitan el incremento de la comisión de determinados delitos, por ejemplo la delincuencia del cuello blanco<sup>108</sup>.

Por otro lado, el incremento de las mujeres en el mercado laboral conlleva que las mujeres logran mejor formación, entrenamiento profesional y mejores sueldos. Consecuentemente, los sentimientos de frustración se disminuyen. Pero justo estos sentimientos son la causa para la utilización de la violencia; por tanto, las mujeres participarán más en los delitos violentos.

Ambas autoras ponen de relieve el aumento de la cuota de criminalidad femenina en consecuencia del movimiento femenino y de la emancipación de la mujer. Comprenden una emancipación desde fuera, en otras palabras, un aumento de la actividad profesional, más independencia e igualdad de derechos.

La socióloga alemana, Marlies Dürkop,<sup>109</sup> ve un posible comportamiento para la solución de los problemas de las mujeres en la emancipación y en el terrorismo. Este punto es muy discutible y no hay acuerdo. Otros autores ven un aumento de los delitos contra la propiedad o un aumento en los delitos de robo.

Un factor nada desdeñable es que las mujeres se han integrado en el mercado laboral y se ha elevado su oportunidad para cometer ciertos tipos de delitos. Pero, aumentan los delitos de hurto y de estafa, y estos delitos pueden ser cometidos por cualquiera.

Hay una serie de comentaristas feministas que critican la teoría fuertemente, mientras que movimientos antifeministas explotan el concepto de la delincuencia femenina, y se postulan a favor de los beneficios sociales de mantener a las mujeres en sus hogares.

Laura Crites critica la teoría de la liberación<sup>110</sup>. Pone de relieve que las

---

<sup>105</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>106</sup> *Ibid.*, p. 14.

<sup>107</sup> *Ibid.*, p. 16.

<sup>108</sup> Vid. R. Simon, *op. cit.*, p. 106.

<sup>109</sup> Dr. phil. Marlis Dürkop-Leptihn es socióloga, psicóloga, publicista, profesora y política alemana del partido Los Verdes, nacida el 14 de agosto de 1943 en Braunschweig. Fue profesora adscrita a la Facultad de Derecho en Berlín y para Criminología en la Universidad de Hannover. Fue parlamentaria y en 1992 sería nombrada Presidenta de la Humboldt-Universität Berlin. Es autora de libros sobre mujeres en las cárceles y sobre el feminismo y el *labeling approach*.

<sup>110</sup> Vid. L. Crites, *op. cit.*, pp. 36 y ss.

mujeres criminales, mayoritariamente, provienen de grupos de minorías, de una situación económica muy precaria y no disponen de una formación. Para este tipo de mujeres la emancipación y el movimiento feminista no les lleva ningún beneficio. Sus posiciones no han cambiado. Por tanto, la idea del cambio de la criminalidad por los movimientos feministas no es tan acertada, porque justo el grupo de las mujeres de donde resultan las criminales no se beneficia de este cambio.

En contra del aumento de los delitos del cuello blanco, en el sentido de la teoría de la liberación, se pone la dificultad que en realidad, solamente, una minoría de mujeres ocupa unas posiciones influyentes en el mercado laboral.

Es fácilmente comprensible que el argumento principal en contra de esta teoría es que, hasta hoy en día, no ha tenido lugar un cambio profundo del rol de la mujer. Ha aumentado el número de las mujeres trabajadoras, pero, en verdad, es sólo como una extensión del rol social tradicional. Todavía, el matrimonio y la familia significan el éxito de la mujer, la posición social y la reputación<sup>111</sup>. Un cambio de la cuota de criminalidad femenina tiene lugar en cuanto el comportamiento femenino en la sociedad se adapta o iguala al masculino<sup>112</sup>.

Para comprobar el aumento de la delincuencia femenina y para constatar la influencia de la liberación de la mujer en la criminalidad, tanto Adler como Simon analizan las estadísticas criminales.

Ambas se concentran en la cuestión de si la delincuencia femenina ha aumentado durante los años del movimiento feminista. Especialmente, analizan los cambios en los delitos violentos.

Resumiendo, se puede aclarar que Adler detectaba un aumento de robos, cometidos por mujeres, durante los años desde 1960 hasta 1972, de un 277%, mientras que el número de los robos cometidos por hombres aumentaba, durante el mismo periodo, en un 169%<sup>113</sup>. Lo mismo que, en los delitos de apropiación indebida y de los hurtos, el número de detenciones de mujeres sube de forma más clara con respecto al tanto por ciento, que en el caso de los hombres<sup>114</sup>. Sin embargo, los métodos utilizados por Adler son criticables porque una comparación porcentual puede dar falsas apariencias. Un aumento de 100% se nos presenta como muy importante, sobre todo, porque los números absolutos pueden seguir siendo ínfimos<sup>115</sup>.

Rita Simon analizó los datos referentes a la participación de las mujeres en la criminalidad, durante el periodo desde el año 1953 hasta 1972. Ella llegó a la conclusión que el número de los delitos violentos cometidos por las mujeres había cambiado poco; pero sí, detectó un aumento de la participación de las mujeres en los delitos contra la propiedad<sup>116</sup>. En el año 1953, un casi 5% de la totalidad de las mujeres detenidas lo era por delitos de hurto, mientras que en el año 1972, ya se contabilizaba el 20,2%<sup>117</sup>. Resumiendo, se puede asegurar

---

<sup>111</sup> Cfr. H. J. Schneider, *Frauenkriminalität und Frauenstrafvollzug*, en H. J. Hirsch, G. Kaiser y H. Marquardt (eds.), *Gedächtnisschrift für Hilde Kaufmann*, Berlin y New York, W. de Gruyter, 1986, pp. 267-290, *de qua vid.* p. 276.

<sup>112</sup> *Ibid.*, p. 277.

<sup>113</sup> Vid. F. Adler, *op. cit.*, p. 16.

<sup>114</sup> *Ibid.*, p. 16.

<sup>115</sup> Vid. L. Crites, *op. cit.*, p. 35.

<sup>116</sup> Vid. R. Simon, *op. cit.*, p. 46.

<sup>117</sup> *Ibid.*, p. 41.

que Simon detecta un aumento de las mujeres en la comisión de los delitos de hurto, pero no en los delitos violentos.

Carol Smart investigó las estadísticas criminales británicas de los años 1930 hasta 1975. Descubrió, como las autoras ya citadas, un aumento de los delitos femeninos, pero resultaba además que la parte porcentual de las mujeres en la totalidad de los condenados era constante durante todo este periodo<sup>118</sup>.

Como algo que ya hemos expuesto en los párrafos anteriores, se puede verificar un aumento real en la criminalidad femenina pero lejos del aumento de la criminalidad masculina. La cuota de la criminalidad femenina se queda en una cuota de un 25% de la totalidad de los delitos. Las investigaciones no resultan muy convincentes. Por tanto, encontrar una respuesta a esta cuestión es más difícil todavía, porque no se puede comprobar la influencia de los movimientos liberales en las mujeres delincuentes en concreto. Hay autores que miran como un factor de influencia de la emancipación la tasa de divorcio de las reclusas. Resulta que no hay tampoco conclusiones coherentes de esta tesis.

Estudiando el caso de las estadísticas alemanes resulta que no se puede observar un incremento de violencia en los delitos cometidos por mujeres. En los casos de robos, las mujeres, normalmente, asumen el rol de la cómplice.

Existen otras investigaciones parecidas, por ejemplo en Suiza o en los Países Bajos. En ningún caso, se llega a la conclusión que la criminalidad femenina realiza un cambio hacia delitos violentos. Solamente, pueden verificar que los delitos típicos femeninos incrementan, pero no se puede asegurar lo mismo de los delitos violentos.

Para terminar la teoría de la emancipación, puede concluirse que sí se demuestra un leve incremento de la cuota de la delincuencia femenina pero no tan espectacular como lo predecían las representantes de esta teoría. Únicamente se puede asegurar un aumento en el caso de los delitos contra la propiedad.

No se puede establecer una conexión entre los crímenes femeninos y la emancipación, sobre todo, porque no puede referirse, solamente, a los números de las estadísticas. Tampoco, se puede medir la criminalidad a través de unas cuotas de los divorcios. No es posible afirmar esta conexión. Lo que es más que seguro, es que la cuota de la criminalidad femenina no se ha igualado a la de la criminalidad masculina. Como ya expuesto en la teoría de factores múltiples queda por constatar que la realidad de las reclusas es que la gran mayoría viene de unas clases marginadas. Sufren un empobrecimiento femenino y son justo estas personas que no llegan a un mercado laboral. Son mujeres que en su mayoría tienen que luchar para el sostenimiento de sus hijos. Y eso es la razón que cometan delitos contra la propiedad.

Se concreta que esta teoría no puede asegurar los resultados queridos por sus representantes; pero es más que obvio que la emancipación ha contribuido a una menor discriminación de la mujer. Han aumentado las posibilidades de las mujeres para que puedan integrarse en el mercado laboral. Además, han servido para que los valores tradicionales y el rol tradicional, asumidos por las mujeres, se empiecen a cuestionar.

Será muy atrevido especular que estos movimientos han contribuido al comienzo del deterioro de la imagen tradicional de la familia.

---

<sup>118</sup> *Ibid.*, p. 55.

[D]. El feminismo aporta ideas para explicar la delincuencia femenina dentro de su crítica a la Criminología. En los años 60 del pasado siglo XX, surgen movimientos sociales, y se puede decir que el feminismo es él que más constancia y proyección ha tenido. En relación con la Criminología, aporta aspectos sólidos y críticos para la política, el derecho y las ciencias. Pero, el feminismo queda conectado, con frecuencia, con los temas de violaciones o pornografía.

Los representantes del feminismo encuentran tres puntos principales para criticar a la Criminología. Reprochan la denominación ontológica de criminalidad, porque desvía los problemas sociales reales. Además, rechazan el Derecho Penal como medio adecuado para trabajar la realidad social de los delitos. Parten de la base que en la historia de la Criminología no existen las mujeres. Las teorías criminológicas son escritas por hombres los que, solamente, se ocupan de los problemas masculinos, además, suponiéndolo válido universalmente. Una de las investigaciones primarias de la Criminología son los estudios de las causas de la escasa criminalidad femenina.

Desde Cesare Lombroso y Guglielmo Ferrero hasta Pollak, desde 1892 hasta 1961, los autores masculinos buscaron las causas en la inmovilidad y pasividad determinada por la fisiología. Las mujeres que son criminales, son mujeres que quieren ser activas, eso significa que quieren ser hombres. El prototipo es la prostituta.

En Holanda, se empieza –al mismo tiempo que Lombroso– a pensar en otras explicaciones sociológicas, más pragmáticas, para explicar la infra-representación de la mujer en la delincuencia. Las mujeres no participan en la vida social y, por tanto, no tienen ni la ocasión de cometer delitos. Además, no son capaces corporalmente de delinquir. En los años 70 del siglo pasado, llegan cuantiosos sociólogos a la conclusión que las causas están en las condiciones socioeconómicas. No hay que buscar definiciones y explicaciones patológicas.

En los años noventa, surgen importantes reflexiones y cuestiones sobre los estudios desarrollados en este tema y sobre la agenda por desarrollar en los próximos años. El patriarcado se incorpora como elemento central en los estudios y las explicaciones criminológicas con perspectiva de género están en proceso de construcción.

La primera criminóloga Clara Wichmann<sup>119</sup>, a principios del siglo XX, opuso resistencia a las hipótesis masculinas que, para las mujeres la mejor forma de ayudarlas era la de encerrarlas. Reclamaba la implantación de un trato con normas favorables para las mujeres; así, por ejemplo, en los juicios, reclamaba unos juicios especiales para mujeres, que correspondían mejor a la forma de ser mujer.

Ella suponía que las mujeres, sencillamente, eran menos agresivas y estaban mejor orientadas que los hombres. Además, opinaba que el rol de las mujeres como víctimas de unos delitos, a veces ni percibidos, era mucho más importante que las actuaciones como mujer delincuente. Gran mérito del

---

<sup>119</sup> Clara Wichmann (1855-1922), nacida en Alemania, vivió en los Países Bajos hasta su muerte. Fue una antimilitarista radical y competidora rotunda y crítica del Derecho Penal y del régimen penitenciario. Se ha ocupado de la temática de la opresión patriarcal de las mujeres. Una de sus obras principales es: C. Wichmann, *Die Grausamkeit der herrschenden Auffassung über Verbrechen und Strafe*, Berlin, Verlag "Der freie Arbeiter", 1922.



feminismo es haber conseguido que la victimización se viera como un campo bastante más amplio que en la Criminología clásica. Tiene por objeto la abolición de injusticias y de soluciones represivas.

Autoras que parten de un enfoque feminista marxista para explicar la criminalidad femenina, son Dietlinde Gipser<sup>120</sup> y Elisabeth Bröckling<sup>121</sup>. Las mujeres están sujetas a mecanismos de doble opresión por el capitalismo y el patriarcado, mientras que los hombres sólo sufren por la opresión capitalista. Esta represión condiciona a las mujeres a la búsqueda de un patrón para solucionar los problemas, que exige menos actividad que la propia criminalidad. Estas soluciones pueden ser enfermedades y la prostitución<sup>122</sup>, pero, también, el alcoholismo<sup>123</sup>. La aparición de enfermedades psíquicas, asimismo, se veía como un indicador del comportamiento pasivo. Ya hemos tenido oportunidad de hacernos eco de parte de estas explicaciones al poner de relieve las teorías biológicas.

Las propias feministas ponen en duda este enfoque feminista marxista. Una de las críticas más importante, es la feminista inglesa Carol Smart. Para ella es poco realista suponer que las mujeres, por las limitaciones normativas, no se vuelven agresivas y, en el caso de la desviación de su comportamiento, se pondrían autodestructivas. Smart critica los enfoques feministas marxistas porque la elección de un comportamiento pasivo no tiene que ser el resultado de la opresión de la mujer. Grupos de la sociedad, también, pueden sublevarse contra la opresión. Y como las feministas suponen que las mujeres no son capaces de oponerse, para Smart quedan las conclusiones feministas necesitadas de explicaciones<sup>124</sup>.

Otro enfoque feminista para la explicación de la menor criminalidad de mujeres es que el derecho sirve para el control de los hombres y no de las mujeres. Las normas penales, normalmente, no se dirigen al ámbito femenino, como la casa, la educación de los niños o el cuidado de los maridos. Por tanto, la probabilidad de sancionar a las mujeres penalmente es menor. Pero, si interviene el control oficial, en el caso de los hombres, se inclina a definir el comportamiento desviado como criminal, y en el caso de las mujeres se define como somático y psíquico<sup>125</sup>. Si las mujeres exceden de su rol femenino, se las consideran como mujeres no normales, son enfermas mentalmente<sup>126</sup>. El Derecho Penal, por tanto, sirve para el control de los hombres, y la Psiquiatría sirve para controlar a las mujeres<sup>127</sup>.

Los comportamientos, diferenciándolos según los géneros, cumplen la función de mantener el determinado estatus, más concreto, sustentar el reparto desigual de bienes y la jerarquía de los géneros<sup>128</sup>. El Derecho Penal

---

<sup>120</sup> Vid. D. Gipser y M. Stein-Hilbers, *Wenn Frauen aus der Rolle fallen*, Weinheim, Beltz Verlag, 1980, p. 175.

<sup>121</sup> Vid. E. Bröckling, *op. cit.*, p. 85.

<sup>122</sup> Vid. M. Dürkop y G. Hardtmann, *Frauenkriminalität*, *Kritische Justiz*, Frankfurt, Heft 7 (1974), p. 226.

<sup>123</sup> Vid. E. Bröckling, *op. cit.*, p. 85.

<sup>124</sup> Vid. C. Smart, *op. cit.*, pp. 172 y ss.

<sup>125</sup> Vid. G. Smaus, *Das Strafrecht und die Frauenkriminalität*, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, 1990, p. 275.

<sup>126</sup> Vid. M. Kips, *Strafrecht für Männer, Psychiatrie für Frauen*, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 2 (1991), p. 130.

<sup>127</sup> *Ibid.*, p. 133.

<sup>128</sup> Vid. G. Smaus, *op. cit.*, p. 280.

protege el reparto desigual del capitalismo, mientras que la definición psiquiátrica del comportamiento desviado de la mujer deniega el estatus de adultas y sirve para la reproducción del dominio masculino<sup>129</sup>.

Como antes mencionado, algunas feministas ven la menor cuota de criminalidad femenina en su radio de acción limitado. Las mujeres no actúan en la publicidad, o las acciones son tan restringidas que no existe probabilidad de llamar la atención de la policía. La falta de participación de mujeres en los crímenes graves es el reflejo de la estructura de clases, la que impone el sexismo. Las mujeres tienen, solamente, poco poder o influencia en la vida pública, y eso se repite en la criminalidad.

La calidad de la criminalidad femenina, en comparación con la masculina, es una consecuencia de la posición social de la mujer; incluye unas situaciones de conflicto diferente y reduce la posibilidad objetiva para la comisión de determinados delitos<sup>130</sup>. La concentración de las mujeres en los delitos menos graves es la consecuencia de la definición del rol femenino.

El resultado de unos estudios de Dietlinde Gipser es que las chicas, las que asumen el rol tradicional de mujer, se comportan desviadas, cometiendo hurtos en tiendas. Lo interesante en esta encuesta es, que robarían, sobre todo, objetos, que ellas creen que son importantes para buscar una pareja<sup>131</sup>.

Para Dietlinde Gipser el hurto, cometido por las chicas, es la expresión del rol femenino. No se puede compartir esta afirmación, viendo, por ejemplo, que las chicas no roban solamente objetos que se pueden considerar necesarios para la búsqueda de una pareja, como cosmética, joyas o ropa. También, roban juguetes, golosinas, etc., cuya posesión no es necesaria para corresponder al rol tradicional y, tampoco, para conseguir una pareja. Además, no es verdadero que los delitos de hurtos en tiendas estén cometidos por mujeres. Efectivamente, la mujer está sobre-representada en los hurtos, pero la cuota es de un 33,5%, lo que quiere decir, que más del 60% de los hurtos está cometido por hombres. Por tanto, la argumentación de Gipser no es correcta.

Otro enfoque feminista pone de relieve los pocos delitos violentos cometidos por las mujeres. Ven una conexión entre la escasa violencia y el rol social de la mujer. Por regla general, las mujeres son apartadas del manejo con armas y se les impide la fuerza física. Eso lleva como consecuencia que el manejo de armas y violencia física, casi exclusivamente, se les atribuye al dominio de los hombres<sup>132</sup>.

Si, a pesar de lo expuesto, una mujer comete un crimen violento, este crimen se dirige normalmente contra una persona de su entorno cercano; suelen ser los maridos, amantes o hijos. La razón de estos crímenes, es la opresión de las mujeres en las relaciones entre los sexos y la discriminación profesional. Se puede interpretar el crimen violento como una descarga de agresión contra el opresor. Los conflictos sociales se trasladan al hombre quien personaliza la opresión<sup>133</sup>.

Dietlinde Gipser argumenta que las mujeres se inclinan más a

---

<sup>129</sup> *Ibid.*, p. 275.

<sup>130</sup> Vid. E. Bröckling, *op. cit.*, p. 85.

<sup>131</sup> Vid. D. Gipser, *Mädchenkriminalität - soziale Bedingungen abweichenden Verhaltens*, München, Juventa Verlag, 1975, p. 37.

<sup>132</sup> Vid. E. Bröckling, *op. cit.*, p. 119.

<sup>133</sup> Cfr. M. Dürkop y G. Hardtmann, *op. cit.*, pp. 219 y ss.

comportamientos desviados, cuando más discriminación sufran en su posición social y en su radio de actuación limitado. Las mujeres pueden realizar las ideas feministas, solamente con muchas dificultades, por sus condiciones socio-culturales limitadas y si la tendencia de la emancipación sigue creciendo, más comportamientos desviados, por parte de las mujeres, van a haber<sup>134</sup>.

La autora Carol Smart expone argumentos parecidos. Supone que la mayoría de las mujeres delincuentes provienen de la clase de trabajadores, a la cual no llegan las ideas o movimientos feministas. Pero estas mujeres tienen en cuenta su opresión. Y si aumenta la criminalidad femenina, entonces, la razón es que las mujeres tienen una percepción creciente de su opresión<sup>135</sup>.

En contraposición a las feministas (que quieren normas y tratos especiales para las mujeres), están las abolicionistas. Según las ideas de esta corriente, no se deben encerrar a las mujeres (en principio a nadie) y hay que abolir el Derecho Penal. Siempre buscan la culpa en los demás, pero nunca critican la actuación misma o reconocen que los autores, también, tienen una responsabilidad en sus actos. Las autoras de esta corriente rechazan todo el sistema penal, hecho por hombres. Exigen un tratamiento específico de las mujeres por parte de todas las instituciones, los poderes legislativos, el poder ejecutivo y el poder judicial. Además, no deberían estar las mujeres en las cárceles.

Para terminar este apartado de las ideas y teorías explicativas de la delincuencia femenina, se cita una posición radical del feminismo. Según MacKinnon, la sexualidad no es un hecho biológico, sino la sexualidad es un producto construido: la sexualidad femenina no es aquella que definen las mujeres, sino la que define el hombre, según su percepción masculina. «*Sexual objectification is the primary process of the subjection of women*»<sup>136</sup> [La objectificación sexual es el primer proceso de la sujeción de la mujer]. «*Man fucks women: subject, verb, object*»<sup>137</sup> [El hombre jode a las mujeres: sujeto, verbo, objeto].

Se considera que el movimiento del feminismo contiene determinadas ideas con un valor inmenso y que han ayudado al desarrollo del rol de la mujer. Depende de qué corriente del feminismo se habla. En el caso del feminismo radical –según la opinión de la autora– todas las mujeres sufren como consecuencia del modelo de la sociedad capitalista y patriarcal. Las mujeres son lo que los hombres se imaginan. Y como el mundo es machista, también, las instituciones y, por supuesto las normas, como las normas penales; todo está hecho por los hombres para discriminar a las mujeres.

Parece que estas ideas radicales exceden bastante de la realidad, por lo menos, actualmente. Obviamente, según la historia, la mujer ha sido relegada de forma continua. Y vivía en un mundo masculino. Hasta hace poco, las mujeres tenían acceso restringido al mercado laboral. Gracias a estos movimientos se ha operado un cambio notable en el mundo para las mujeres.

Según las autoras feministas se puede explicar la menor criminalidad

<sup>134</sup> Vid. D. Gipser, *Mädchenkriminalität - soziale Bedingungen abweichenden Verhaltens*, op. cit., p. 123.

<sup>135</sup> Vid. C. Smart, op. cit., p. 74.

<sup>136</sup> Consultar M. A. Bertrand, Eine Gegenüberstellung postmoderner und radikaler feministischer Theorien und Strategien, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, 27. Jahrgang, Heft 4 (1995), pp. 276-285, ad casum p. 279.

<sup>137</sup> Cfr. M. A. Bertrand, op. cit., p. 279.

femenina por la doble opresión originada por el patriarcado y capitalismo, lo que empuja a la mujer a un comportamiento pasivo. Las mujeres son controladas por las instancias informales y por la Psiquiatría. Un eventual aumento de la criminalidad se atribuye a una mayor percepción de la opresión.

La pasividad de la mujer, con la que las feministas explican la criminalidad femenina, no es aclarada o probada. A diferencia con las teorías antropológicas o psicológicas, que explican la pasividad con determinantes biológicos, la exponen como un producto de la sociedad.

Referente al argumento que el Derecho Penal no abarca el ambiente privado, en el que se mueven las mujeres, estas teorías no dan una solución. No proponen unas regulaciones concretas. La suposición que las mujeres no pueden cometer determinados delitos por su posición social, puede ser acertada en el caso de la delincuencia de cuello blanco, porque efectivamente hay pocas mujeres que ocupen unas posiciones en el nivel de dirección.

Se puede enfatizar que las teorías feministas, como muchas otras teorías, se concentran en la diferencia de la criminalidad femenina y masculina; tampoco, se dedican a una discusión sobre la criminalidad femenina como un fenómeno independiente.

Los representantes de las teorías feministas argumentan que las mujeres pudieran ser criminales como los hombres si se las dejaran. Según este punto de vista feminista, parece demostrado que la mujer tiene el mismo potencial criminal como el hombre.

Como ya resumido en las teorías de la emancipación, los movimientos feministas, sin duda, han ayudado a menguar la discriminación de las mujeres. Aunque no sirven para la explicación de la menor criminalidad femenina, ayudan a las mujeres a encontrar otros ambientes ocupacionales fuera de su rol tradicional, fuera de su casa.

[E]. Puede anotarse que la teoría de la asociación diferencial explica que los llamados criminales aprenden las técnicas y las actitudes necesarias para la carrera criminal de otras personas que ya las han dominado.

Los grupos enseñan las técnicas, las motivaciones, las actitudes y las realizaciones. Los representantes de esta teoría afirman que una persona llega a ser criminal, cuando las definiciones favorables a la violación de la ley prevalecen sobre las desfavorables.

Esta teoría interrelaciona teorías micro y macro-sociológicas, y se debe al sociólogo estadounidense, Edwin H. Sutherland (1883-1950)<sup>138</sup>, al que se

---

<sup>138</sup> Se considera al estadounidense Edwin H. Sutherland como uno de los criminólogos más influyentes del siglo XX. Fue el autor del libro *Principles of Criminology*, publicado en 1924. En el año 1939, se publicó la primera edición de *Principios de Criminología* que fue uno de los manuales más importantes e influyentes en la historia de la Criminología. En la tercera edición desarrolla la teoría de la asociación diferencial. Después de su muerte, en el año 1950, su discípulo Donald R. Cressey continuó con su obra. En el año 1992, se publica la 11.ª edición, junto con el autor David Luckenbill. Así, generaciones de criminólogos y de estudiantes podían tener conocimiento de la teoría de la asociación diferencial. La repercusión de Sutherland, por lo que se refiere a la Criminología, fue revolucionaria. Al principio de su carrera, la Criminología no tenía mucha influencia y era una ciencia no tan considerada. Se debe a Sutherland que la Criminología en los Estados Unidos sea valorada actualmente como una disciplina sociológica, la que observa la criminalidad como un fenómeno social. Él seguía convencido de que la clase social es un factor relevante de la criminalidad. En su monografía del año 1949, definió los delitos de cuello blanco como un crimen cometido por una persona de un estatus social alto.

considera como fundador de esta teoría. Algunos autores denominan esta propuesta como la “teoría de contactos desviados”<sup>139</sup>.

El autor Sutherland<sup>140</sup> parte de la base que el comportamiento criminal es un comportamiento aprendido, adoptado por la interacción con otras personas en un proceso de comunicación. La comunicación tiene lugar entre personas que, normalmente, pertenecen a un pequeño grupo muy personal o íntimo. La denominación de estos contactos, muchas veces traducido como asociación, es el origen del nombre de la teoría. Los contactos se refieren a contactos con otras personas u otros tipos de comportamientos. Una persona comete infracciones criminales, cuando ha aprendido, durante el proceso de comunicación, técnicas y actitudes que, en mayor medida, favorecen la vulneración legal que otras que la desfavorecen<sup>141</sup>.

Sutherland, en colaboración con su discípulo Donald R. Cressey<sup>142</sup> postula que, para que exista un crimen, se necesitan reunir las condiciones siguientes<sup>143</sup>: 1.ª) Los valores distorsionados, ignorados o negados por los criminales deben ser apreciados por la mayoría de la sociedad global, o, por lo menos, por aquellos que son políticamente importantes. 2.ª) El aislamiento de ciertos grupos hace que ellos se separen de las normas de cultura global y entren en conflicto con ella. 3.ª) Es la mayoría la que marca la minoría de las sanciones.

El proceso por el cual una persona (en particular) llega a realizar una conducta criminal contiene nueve principios<sup>144</sup>: 1.º) El comportamiento criminal es aprendido (no heredado). 2.º) El comportamiento criminal se aprende por la interacción con otras personas en los procesos de comunicación. La comunicación, aquí referida, comprende la comunicación verbal y la no verbal. 3.º) El comportamiento criminal se aprende, sobre todo, dentro de un grupo restringido de relaciones personales. Sutherland excluye la importancia de los medios de comunicación, en su casi totalidad, para el aprendizaje de comportamientos criminales. 4.º) Cuando la conducta criminal es aprendida, el aprendizaje incluye: a) Técnicas de comisión del crimen que en algunas

---

Algunos de sus discípulos llegaron a ser muy reconocidos, tales son los casos, entre otros, de Albert K. Cohen o Karl Schuessler.

<sup>139</sup> Entre otros: G. Kaiser, *Kriminologie*, 2. Auflage, Heidelberg, C. F. Müller Juristischer Verlag GmbH, 1988, p. 455.

<sup>140</sup> Cfr. E. H. Sutherland, *Principles of Criminology*, Chicago, University of Chicago Press, 1924; *The Professional Thief*, Chicago, University of Chicago Press, 1937; *Development of the Theory*, en K. Schuessler (ed.), Edwin H. Sutherland on Analyzing Crime, Chicago, University of Chicago Press, 1942, pp. 13-29; *White Collar Crime*, New York, Holt Rinehart and Winston, 1949; *The Diffusion of Sexual Psychopath Laws*, *American Journal of Sociology*, Issue 56 (1950), pp. 142-148; *Die Theorie der differentiellen Kontakte*, en F. Sack y F. König (eds.), *Kriminalsoziologie*, 2. Auflage, Frankfurt am Main, 1974, pp. 395-399; E. H. Sutherland y H. J. Locke, *24.000 Homeless Men*, Philadelphia, J. B. Lippincott, 1976; E. H. Sutherland y D. R. Cressey, *Principles of Criminology*, Chicago, Lippincott, 1960; E. H. Sutherland, D. R. Cressey, y D. F. Luckenbill, *Principles of Criminology*, 11.ª edición, Lanham, Oxford, General Hall, 1992.

<sup>141</sup> Cfr. E. H. Sutherland, *Die Theorie der differentiellen Kontakte*, *op. cit.*, pp. 396 y ss.

<sup>142</sup> Donald R. Cressey, penalista, sociólogo y criminólogo estadounidense, nació el 27 de abril de 1919 y falleció el 21 de julio de 1987. Estudió la delincuencia organizada y los delitos de cuello blanco en particular. Era discípulo de Edwin Sutherland y siguió con la teoría de su maestro. En 1992, publicó la 11.ª edición de la obra de Sutherland, *Principles of Criminology*.

<sup>143</sup> Vid. E. H. Sutherland y D. R. Cressey, *Principles of Criminology*, Chicago, Lippincott, 1960, pp. 75-77.

<sup>144</sup> Vid. E. H. Sutherland y D. R. Cressey, *Principles of Criminology*, *op. cit.*, pp. 77-79 y *Die Theorie der differentiellen Kontakte*, *op. cit.*, pp. 396 y ss.

ocasiones serán complejas y en otras ocasiones serán simples. b) Orientación de móviles, tendencias impulsivas, racionalización y actitudes. 5.º) La orientación de los móviles, de las tendencias impulsivas, de la racionalización y actitudes se aprende en función de la interpretación favorable o desfavorable de las disposiciones legales. 6.º) Un individuo se decide de adaptar un comportamiento desviado, cuando las interpretaciones, las que favorecen la infracción de la ley, superan a las interpretaciones que no favorecen esta infracción jurídica. Este punto es la posición central de la teoría, porque describe el encuentro de definiciones criminales y no criminales. Si prevalecen las definiciones criminales, entonces el resultado va a ser el comportamiento criminal, porque la persona suele adaptarse a la cultura ambiental. Las definiciones se transmiten al individuo por los contactos con otras personas durante el proceso de interacción. 7.º) Las asociaciones diferenciales pueden variar en cuanto a la frecuencia, la duración, la prioridad y la intensidad. Las variaciones, dentro de los contactos diferenciales, se refieren a los modelos de comportamiento criminal, pero, también, a los modelos de comportamiento no criminal. 8.º) El proceso de aprendizaje de la conducta criminal por asociación con modelos criminales o no criminales incluye todos los mecanismos que son abarcados en cualquier proceso de aprendizaje. Por tanto, no se trata sólo de una imitación. La criminalidad se aprende por los contactos específicos. 9.º) El comportamiento criminal es la expresión de un conjunto de necesidades y de valores.

No es posible aclarar la elección específica de los contactos de un individuo con la ayuda de la teoría de la asociación diferencial, pero, según Sutherland, tampoco hace falta, porque es un resultado de hechos muy complejos. Lo importante para el autor es la posibilidad de poder explicar la criminalidad individual, pero, también, la cuota de criminalidad en los diferentes grupos sociales. La cuota criminal de una sociedad o grupo es determinada según que se acepte o se rechaze la definición criminal. Por tanto, la cuota criminal es el resultado de los miembros criminales del grupo. La organización social diferencial denomina un proceso, en el cual determinadas condiciones estructurales llevan a un conflicto de normas que se refleja en las variaciones de las cuotas criminales. Las condiciones estructurales pueden ser, por ejemplo, la clase social, edad, sexo, estatus familiar o la pertenencia a un grupo étnico. Determinadas constelaciones de estas condiciones pueden propulsar las definiciones criminales o no criminales.

La asociación diferencial pertenece a los clásicos de la Sociología Criminal y, repetidamente, es objeto de discusión y de crítica. Empíricamente, es muy difícil una comprobación de la teoría, porque Sutherland y su discípulo Cressey no dan informaciones concretas sobre el cómo tienen que ser estos contactos que favorecen la criminalidad, para que superen a los otros contactos que tiendan a favorecer el comportamiento conforme y no criminal. No está aclarado, satisfactoriamente, por qué la misma asociación lleva a un comportamiento criminal o, al contrario, a un comportamiento no criminal. No define el aspecto, referente a la frecuencia y la ponderación de determinadas asociaciones, para que surja un comportamiento desviado<sup>145</sup>. Hay otros autores<sup>146</sup> que exigen la existencia de unos factores favorables y

---

<sup>145</sup> Vid. H. Göppinger, *op. cit.*, p. 44.

<sup>146</sup> Vid. M. Amelang, *op. cit.*, pp. 164 y ss.

desfavorables para la desviación durante el proceso de la interacción, porque no todo individuo empieza a comportarse criminalmente por un contacto con una persona criminal.

La teoría no puede explicar la no desviación de personas que tengan contacto continuo con criminales, como, por ejemplo, policías. Tampoco, puede explicar el caso al revés, cuando una persona que no tiene muchos contactos con criminales se desvía<sup>147</sup>. Eso sería el caso, por ejemplo, en regiones rurales donde los individuos tienen muy poco contacto con la criminalidad<sup>148</sup>.

Según la estadística policial alemana, hay que respetar, en lo referente a la comparación de los datos entre grandes ciudades y regiones rurales, la posibilidad de un comportamiento diferente para denunciar y la estructura diferenciada de los delitos. Factores importantes, también, son la intensidad de la represión policial y el control social. La diferencia en el desarrollo criminal puede ser resultado de la aclaración de los delitos. Además, hay que respetar la estructura de la población y la movilidad del autor del crimen. Se añaden la diversidad de las formas y estilos de vida que pueden favorecer un determinado comportamiento desviado<sup>149</sup>.

No se puede explicar, con ayuda de la teoría de la asociación diferencial, cualquier comportamiento criminal, a título de ejemplo, los crímenes realizados por afecto o delitos impulsivos.

La teoría no valora la relevancia, influencia e importancia de los medios de comunicación en la sociedad moderna. El punto más criticable de esta teoría es la simplificación del proceso de aprender que lleva al comportamiento criminal. El proceso de aprendizaje es igual para cualquiera de los individuos. Parece que el mismo número de contactos criminales no lleva a todo individuo a un comportamiento criminal. Las diferencias en las capacidades cognitivas de las personas no se respetan.

Otro criminólogo y sociólogo estadounidense, Ronald L. Akers, junto con C. Ray Jeffery, intenta modificar este déficit mediante su teoría de *aprendizaje social*<sup>150</sup>. Desarrolla esta teoría para explicar la conducta delictiva. Conecta el proceso de la formación criminal –con los nueve niveles de Sutherland– con elementos de refuerzo diferencial. Según Akers, entre otras causas, la gratificación y el castigo son las causas responsables para el comportamiento desviado. Las personas aprenden nuevas conductas a través del refuerzo o castigo, o a través del aprendizaje por observación de los factores sociales de su entorno. Si las personas ven consecuencias positivas en la conducta observada, es más probable que la imiten y la adopten.

Sutherland y Cressey también desarrollan su teoría referente a la explicación de la criminalidad femenina, el tema del que se ocupa este trabajo. Se puede poner de relieve que el sexo es una condición estructural para la explicación de las cuotas diferentes de la criminalidad en determinados grupos, según los autores. Ambos destacan, mediante análisis de estadísticas

---

<sup>147</sup> Vid. H. Göppinger, *op. cit.*, pp. 44 y ss.

<sup>148</sup> Vid. H. Mannheim, *op. cit.*, p. 720.

<sup>149</sup> Alemania, Bundeskriminalamt Wiesbaden, Kriminalistisches Institut (2008). (*PKS*) *Polizeiliche Kriminalstatistik 2007*. Wiesbaden. Obtenida el 6 de mayo de 2010, vid. URL: <http://bka.de/pks/pks2007/index.html>, p. 51.

<sup>150</sup> Vid. R. Akers, *Deviant Behavior*, Belmont, Wadsworth Publishing Company Inc., 1977, pp. 42 y ss.

criminales, que las mujeres, en general, están infra-representadas, pero, según la nación o dentro de una nación dependiendo de la posición social que tengan mujeres y hombres, este hecho puede variar<sup>151</sup>.

Mujeres y hombres de raza negra, que ocupan unas posiciones sociales similares, no difieren tanto en el comportamiento criminal. Lo mismo es válido para la valoración de la criminalidad de la población que habita en ámbitos urbanos. En las regiones rurales detectan los autores una diferencia más grande, debido a los comportamientos tradicionales; además, existe una separación más severa entre los espacios de los hombres y de las mujeres. La menor criminalidad femenina la interpretan como consecuencia de un control social más fuerte hacia las mujeres<sup>152</sup>. Además, suponen que existe una mayor aceptación de las normas legales por parte de las mujeres y una introversión más acusada de las definiciones anti-criminales. Por tanto, los sociólogos se refieren, sobre todo, al control social más intenso junto a los comportamientos tradicionales de las mujeres, para explicar la menor carga de criminalidad en comparación con el sexo masculino. Es necesario vincular estas ideas con una teoría de socialización.

Generalmente, el comportamiento criminal se aprende dentro de unos grupos íntimos y personales a través de la interacción o comunicación. Partiendo de este argumento y viendo la variación de la carga de la criminalidad, las mujeres y los hombres tendrían que moverse en diferentes grupos o demostrar diferencias en el proceso de la interacción.

El primer grupo, en el que se integran hombres y mujeres, es, normalmente, la familia de origen. Da la impresión, entonces, que la tesis que, al principio del desarrollo, existan grupos específicos de sexo, no es correcta. Por tanto, el factor de la interacción diferencial consigue prioridad. Se puede suponer que la socialización se desarrolla, según el sexo de los individuos. Las mujeres obedecen a la orientación hacia las emociones; mientras, los hombres prefieren la orientación hacia un comportamiento activo, orientado hacia fuera del ámbito familiar. Viendo la diferencia de las tasas de criminalidad, parece que los modos de socialización del género femenino ofrecen una protección ante el aprendizaje de un comportamiento criminal. Según la teoría en cuestión, una socialización no efectiva promueve la adhesión a grupos criminales.

Otro argumento de Sutherland es que la posición social es una variable condicional para la criminalidad femenina. A las mujeres se les enseña, en general, una visión positiva de las normas. Pero la posición, el lugar de residencia y la pertenencia a un grupo étnico pueden influir en esta visión positiva. Como los representantes de la teoría del *labeling approach*, postulan que las mujeres, procedentes de clases más bajas y mujeres pertenecientes a grupos étnicos, están sobre-representadas en las estadísticas criminales<sup>153</sup>. Además, existe una sobre representación de extranjeras. La causa de estas circunstancias la ven los autores en el lugar de residencia y en la falta de vigilancia por el ámbito social. De este argumento no se puede deshacer uno, porque, como se ha observado, la realidad en las cárceles andaluzas corresponde a estos hechos. La mitad de las reclusas son extranjeras, y un

---

<sup>151</sup> Vid. E. H. Sutherland y D. R. Cressey, *Principles of Criminology*, *op. cit.*, pp. 112-115.

<sup>152</sup> *Ibid.*, p. 115.

<sup>153</sup> Vid. E. Leonard, *Women, Crime and Society*, New York, Longman, 1982, p. 109.



porcentaje muy elevado proviene de familias rotas, por tanto, de familias que no ejercen ningún control.

Leder se hace eco de un estudio empírico, realizado por Göppinger, cuyo resultado es que, de las más de mil bandas juveniles existentes en Chicago, solamente, seis de ellas eran grupos de chicas. Y a mayor abundamiento, solamente, un grupo de chicas demostró comportamientos criminales. Normalmente, las chicas se unen a bandas mixtas y su rol dentro de los grupos es de un significado subordinado. Por tanto, las chicas no disponen de las mismas oportunidades que los chicos para aprender las técnicas criminales o las definiciones criminales. Será esa la causa de que la carga criminal sea menor en el caso de las mujeres y, además, el tipo de delito es limitado<sup>154</sup>.

Parece que, tampoco, se puede aplicar a las chicas el factor de la predominancia de los contactos criminales porque se ha visto que, sólo un número insignificante de chicas está organizado en bandas criminales. «*Generally speaking, women are shielded from criminal learning experiences. Even within the same groups as males (like the family), their social position is unequal, and they are frequently taught dissimilar attitudes. More isolated from criminal norms and techniques, they are also more consistently taught law-abiding behaviour and are expected to act in accordance with law*»<sup>155</sup> [Generalmente hablando, las mujeres están protegidas ante el aprendizaje de experiencias criminales. En los mismos grupos como en grupos de chicos (como en la familia) su posición social no es igual, y aprenden frecuentemente posturas diferentes. Están más aisladas de principios y técnicas criminales, también son más insistentes en aprender un comportamiento leal a la ley y actúan de acuerdo conforme a las normas vigentes].

Hay que matizar en este aspecto que, a lo mejor, en el transcurso de los últimos treinta años, puede haberse realizado un cambio. En España, se detectan, cada vez, más chicas en grupos criminales, sobre todo, en los grupos compuestos por extranjeros, en su mayoría sudamericanos.

Consecuentemente, se puede resumir que la asociación diferencial no es capaz de dar unas explicaciones satisfactorias sobre el comportamiento desviado. Parece que el origen del comportamiento criminal de las mujeres está basado en la socialización, y en las posiciones sociales desiguales de las mujeres y de los hombres. Pero, cuanto más se igualan las posiciones sociales, menor va a ser la diferencia entre la carga de criminalidad femenina y masculina. La emancipación conllevaría una disminución del control social y posibilitaría a las mujeres el acceso a las técnicas criminales.

Las causas más coherentes para explicar la menor delincuencia femenina son las diferentes condiciones de socialización; las anuncia Sutherland como el séptimo y octavo principio. El control social intensivo hacia las mujeres y chicas es la razón que ellas delinquen menos que los hombres. A ellas es imposible, o muy difícil, aprender las definiciones criminales. Además, las diferencias de comportamiento son productos de las diversas expectativas hacia su comportamiento y, por tanto, eso influye en el proceso de aprendizaje.

Puede resumirse que esta teoría de la asociación diferencial con su proceso

---

<sup>154</sup> Vid. H. C. Leder, *Frauen- und Mädchenkriminalität: eine kriminologische und soziologische Untersuchung*, op. cit., pp. 35 y ss.; *Frauen- und Mädchenkriminalität: kritische Bestandsaufnahme aus devianzsoziologischer und wissenschaftstheoretischer Sicht*, op. cit., p. 29.

<sup>155</sup> *Ibid.*, p. 108.

de nueve niveles, no tiene mucha fuerza explicativa para la criminalidad femenina, o para explicar, por qué las mujeres más bien se conforman con un comportamiento no criminal y no desviado. Condición imprescindible es la socialización, según el género, en conexión con un control social intensivo hacia las mujeres, y, por tanto, las mujeres carecen de posibilidades de contactos criminales. Hay que añadir unas condiciones que estén fuera de la teoría de la asociación diferencial. Sin una conexión con una teoría de socialización no se puede explicar la diversidad de géneros, referente a la carga de criminalidad.

Sigue existiendo la necesidad de la aclaración de la pregunta del por qué, bajo las mismas condiciones y experiencias, las mujeres se inclinan, mayoritariamente, a un comportamiento conformista. Tampoco, pueden explicar los autores de esta teoría, por qué las mujeres, si se deciden para el comportamiento criminal, eligen unos tipos de delitos en los que se da la circunstancia de que no implican violencia.

Otro problema a resolver es la menor reincidencia de las mujeres. Parece que, una vez cumplida la sanción, las mujeres obvian los contactos criminales y la aceptación de definiciones criminales. Por otra parte, la interpretación de un aumento de la criminalidad femenina sí es comprensible. La posición social de la mujer ya no está orientada, solamente, hacia su rol tradicional, el control de las niñas y mujeres ha disminuido<sup>156</sup>.

[F]. La teoría del *labeling approach* es la teoría del etiquetamiento del delincuente. La Criminología clásica centra su interés más en las causas que en el concepto mismo de conducta desviada. La nueva Criminología que se denomina a sí misma como interaccionista hace, en cambio, del concepto de desviación su preocupación fundamental. Las aportaciones de esta nueva Criminología podrían resumirse en estas palabras: la criminalidad no existe, sino se hace. Esta construcción de la criminalidad nada tiene que ver con los factores etiológicos, sino con los sujetos que tienen el poder de definir. De ahí que estas teorías sean conocidas como planteamientos definicionales o interaccionistas. Su punto de partida es que las cosas, entendiendo como tales también las normas y sucesos sociales como la criminalidad, no existen fuera de su aprehensión, y que todo es producto de una convención o constitución personal. Estas convenciones o constituciones tienen vocación de permanencia y no pueden ser revocadas espontáneamente, hasta el punto que una vez estabilizadas se convierten en instituciones sociales. En ningún caso, pueden ser consideradas ónticas, es decir, como supuestos de hecho ya dados, sino como productos de la interacción social, que deben ser elaborados teóricamente, y la razón de ello es precisamente porque evolucionan. Todo esto tiene consecuencias para el concepto y la comprensión de la conducta desviada. La conducta desviada será aquella conducta que las personas califican así.

En el lugar que en la Criminología clásica ocupan las normas sociales aparecen el etiquetamiento y la estigmatización del desviado, que son los factores que deciden si una conducta es o no desviada. Argumenta Amelang: «[...] *Delinquenz wird nicht 'begangen', sondern durch die Gesellschaft geschaffen und hervorgebracht, und zwar in einem Prozess der Setzung und*

---

<sup>156</sup> Vid. E. Leonard, *op. cit.*, pp. 111 y ss.

*Anwendung von Normen*»<sup>157</sup> [La delincuencia no se comete sino se la hace y produce por la sociedad por el proceso de la regulación y aplicación de normas].

Los autores del interaccionismo centran sus estudios no tanto en las posibles causas de la conducta desviada, sino en las formas de control e interacción social por las que se definen a ciertos individuos como desviados. La principal aportación teórica de esta escuela es la teoría del etiquetaje o *labeling approach*, que podría sintetizarse de la forma siguiente. Los grupos sociales crean la desviación estableciendo reglas, cuya infracción constituye una desviación, y, aplicando estas reglas a personas particulares, a las que se etiquetan como *outsiders* [marginados]. La desviación no es una cualidad de la acción cometida, sino la consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones. El desviado es alguien al que la etiqueta le ha sido puesta con éxito; el comportamiento desviado es el comportamiento etiquetado así por la gente.

Una de las aportaciones fundamentales de esta teoría es la distinción entre desviación primaria y secundaria, realizada por Edwin Lemert<sup>158</sup>.

Dentro de la desviación primaria se encuadrarían los incumplimientos de las normas que no hacen sentirse desviado a quien lo comete, ni es visto de esta forma por los demás. Por tanto, la desviación no conlleva consecuencias. Dentro de la desviación secundaria estarían, por el contrario, los incumplimientos que hacen cambiar la concepción que los demás tienen del autor, etiquetándolo como desviado. Este etiquetamiento puede realizarse en el nivel informal, que sería por parte de la familia o del ambiente social cercano, pero, también del nivel formal, como por parte de las instancias de sanción oficiales, por ejemplo, por la policía, justicia, etc. El paso de la primera desviación a la segunda depende del factor de frecuencia de la infracción y de la intensidad de la reacción social.

Este etiquetamiento provocará que el autor reorganice la percepción de sí mismo, asumiendo la nueva definición que los demás dan de él<sup>159</sup>. Consecuentemente, la reacción social, únicamente, es determinante para el comportamiento desviado.

Hay autores que critican esta teoría por la falta de explicación del surgimiento del primer comportamiento desviado<sup>160</sup>. Los representantes de la teoría del *labeling approach* no ponen de relieve el primer comportamiento desviado sin el efecto de la estigmatización, porque, según ellos, la causa de este comportamiento desviado es multifactorial y casi no detectable<sup>161</sup>. El interés se concentra únicamente en el comportamiento futuro influido por la reacción de la sociedad. Por tanto, sólo se dedica a un aspecto parcial de la criminalidad, al proceso de la criminalización. Es imposible deducir qué forma y qué intensidad de la reacción social tiene que haber, para que el

---

<sup>157</sup> Vid. M. Amelang, *op. cit.*, p. 217.

<sup>158</sup> Edwin Lemert (1912-1996) es uno de los fundadores de la teoría del *labeling approach*. Sobre el particular consultar E. Lemert, *Social pathology: Systematic approaches to the study of sociopathic behavior*, New York, McGraw-Hill, 1951; *Human Deviance: social problems and social control*, Englewood Cliffs, New Jersey, Prentice Hall, 1972.

<sup>159</sup> Vid. W. Keckeisen, *Die gesellschaftliche Definition abweichenden Verhaltens*, München, Juventa Verlag, 1974, p. 38.

<sup>160</sup> Vid. G. Kaiser, *Kriminologie, op. cit.*, p. 166. Vid. E. Leonard, *op. cit.*, p. 74.

<sup>161</sup> Vid. E. Leonard, *op. cit.*, p. 73.

etiquetamiento pueda ser clara y verdaderamente exitoso<sup>162</sup>.

La teoría en cuestión, tampoco, puede dar una explicación sobre la ruptura con una carrera criminal. No se precisan los factores bajo los cuales un individuo se puede liberar de la etiqueta y empezar a comportarse conforme a las normas. También es pensable que el ambiente social puede reaccionar de formas diferentes en situaciones diferentes. La teoría deja sin respuestas a la pregunta de la calidad de la infracción. Lo importante es el significado del efecto social. Se puede interpretar que la teoría reduce las posibilidades de actuación del individuo a una única, al comportamiento desviado. La teoría sólo desarrolla el efecto negativo del etiquetamiento, pero en la realidad existen posibilidades de ayudas para individuos criminales o etiquetados<sup>163</sup>.

Referente a la aplicación de esta teoría a la criminalidad femenina se puede constatar que los representantes de la teoría del *labeling approach* suponen un reparto igualitario de criminalidad en todos los niveles sociales y en todos los grupos sociales. La definición de un individuo como desviado depende de la reacción social de las instituciones de control; por tanto, hay que aventurar que la reacción social dependerá del sexo y será diferente.

Lemert, en sus obras ya citadas, y Heidensohn<sup>164</sup>, otro reconocido representante de estas teorías, confirman la existencia de una criminalidad propia de la mujer. Pero el comportamiento contra normas penales de la mujer, que se describe como criminalidad femenina, es el producto del sistema de intervención de las instancias estatales. Los fenómenos de la criminalidad femenina se producen por la actuación de las instancias estatales (la desviación secundaria).

Los intentos de explicaciones se basan, sobre todo, en la cantidad, la escasa participación de la mujer en la criminalidad total, lo que hace que el valor de las explicaciones resulte, en principio, dudoso. Suponen estos autores que las instancias de control social no pueden captar una parte importante de la delincuencia real por su incapacidad, y además, usando unos prejuicios sobre características de los delincuentes, seleccionan la criminalidad, la aceptan o la niegan. Las instancias mismas construyen una cifra negra decidiendo si el comportamiento contra las normas penales es criminalidad o está carente de criminalidad. Por ejemplo, en el caso de jóvenes masculinos, provenientes de un estatus social con estructuras familiares deficientes, les apuntan como criminales, en caso de detectar delincuencia. Les estigmatizan o etiquetan como criminales. En el caso de las mujeres, la operativa resulta diferente y no se da ese nivel de criminalización a nivel de opinión pública que se observa en los varones. Parece que la estigmatización de los hombres por las instituciones formales de control tiene una influencia más fuerte y más duradera que en el caso de las mujeres.

El sociólogo Karl Mannheim<sup>165</sup> hace ver, que el espacio vital de las mujeres

---

<sup>162</sup> Vid. G. Kaiser, *Kriminologie*, op. cit., p. 159.

<sup>163</sup> Vid. H. Göppinger, op. cit., p. 50.

<sup>164</sup> Vid. F. Heidensohn, *The Deviance of Women: A Critique and An Inquiry*, *The British Journal of Sociology*, London, vol. 19 (1968), pp. 160-175 y *Women and Crime*, London, Macmillan, 1985.

<sup>165</sup> Karl Mannheim, sociólogo de origen húngaro, nació en 1893 en Budapest y falleció en 1947 en Londres. Estudió en las Universidades de Budapest, Berlín, París y Friburgo. Fue profesor en la Universidad de Fráncfort. Con la llegada al poder del nazismo emigró a Inglaterra, donde

está menos regulado por normas que los espacios de los hombres. Él sospecha que el poder legislativo, compuesto por hombres, probablemente, ha construido todo el sistema del Derecho Penal, de tal forma que han ignorado los comportamientos antisociales, los que en su mayoría son llevados a cabo por mujeres. Según este autor, parece que los hombres han creado unas leyes para evitar o sancionar hechos, los que pueden hacer peligrar sus intereses. Hay que anotar, que Mannheim se refiere con estos comportamientos a la prostitución, mentiras, etc. Pero, como ya hemos constatado en el epígrafe de las teorías biológicas, estos hechos, hoy en día, son comportamientos normales dentro de la sociedad. Ya no es un comportamiento antisocial, tampoco hace peligrar a la sociedad. Este enfoque es interesante porque se podría catalogarlo como una teoría feminista. Declara Mannheim que un sistema de Derecho Penal, creado por mujeres, podría aumentar la cuota de criminalidad femenina. Pero eso es una hipótesis.

Resumiendo hay que constatar que la teoría del *labeling approach*, aparentemente, puede explicar la cuota menor de la delincuencia femenina. La mujer, raras veces, es objeto de sanciones por parte de las instituciones oficiales. Pero, una vez registrada, y en el caso que la mujer se comporte según su rol tradicional, a la mujer se le dan facilidades y la estigmatización no es tan negativa como en el caso de los hombres. Por tanto, las mujeres no asumen comportamientos desviados o criminales en su forma de ser.

Lo expuesto está interrelacionado con la idea de la caballerosidad, anteriormente desarrollada. Su gran representante, Otto Pollak, defiende la misma teoría, la que a las mujeres no se les sanciona con la misma dureza como a los hombres.

[G]. Las teorías del *rol* intentan explicar la delincuencia femenina por la posición que ocupa la mujer en la sociedad. Esta posición es más frustrante y menos gratificante que la del hombre. A principios del siglo XX, a pesar de la importancia de los factores explicativos de contenido biológico y antropológico, se pone de relieve la importancia del *rol* de género, asignado por la sociedad, para la explicación de la criminalidad femenina. Explicaciones dentro de estas teorías del *rol* son los primeros intentos de situar, científicamente, el fenómeno de la criminalidad fuera de las consideraciones biológicas o psicológicas, que habían sido predominantes durante bastantes décadas; parten de la base que los *roles* de género son diferentes. Abarcan aspectos como la socialización diferente de los sexos y la diversa expectación hacia los *roles*.

Como en la parte de las explicaciones del enfoque biológico indicado, Margaret Mead, una de las más importantes antropólogas de los últimos tiempos, demuestra en sus exploraciones antropológicas que las mujeres no se diferencian por naturaleza, sino por la educación, según su sexo. Aprenden su comportamiento psíquico y social por la socialización e influencia en su niñez. Sus madres les enseñan su futuro, como ama de casa y de madre. Han asumido su *rol* social.

A pesar de la evolución social, se conforman con su *rol* social definido y con su socialización diferente. Tienen otras metas, todo lo contrario de los chicos, a

---

prosiguió con su labor docente. Su obra más importante es *Diagnóstico de nuestro tiempo*. Vid. H. Mannheim, *op. cit.*, p. 832.

los que se educan para tomar mando. El hecho que una mujer cometa un delito, implica un ataque de la mujer contra su *rol* social establecido.

La teoría del *rol* es la teoría más predominante en el marco de la explicación de la criminalidad femenina. El concepto del *rol* social se concreta dentro de la ciencia de la Sociología<sup>166</sup>.

Un representante, al que necesariamente hay que nombrar en este contexto, es el sociólogo alemán, Ferdinand Tönnies<sup>167</sup>, uno de los sociólogos más destacados del último siglo. Gran parte de sus trabajos, referente a las relaciones sociales o las instituciones sociales representativas de dichas relaciones, son la base de la Sociología moderna.

Las teorías de Tönnies son respaldadas o rebatidas en algunos casos por Franz Oppenheimer<sup>168</sup>, otro gran sociólogo alemán. Era catedrático de la

---

<sup>166</sup> Algunos estudios tradicionales sobre la definición del *rol* social pueden encontrarse en las siguientes obras, entre otras:

Claessens, D., *Rolle und Macht*, München, Juventa, 1968 y 1974.

Dahrendorf, R., *Homo sociologicus. Ein Versuch zur Geschichte, Bedeutung und Kritik der Kategorie der sozialen Rolle*, 16. Auflage, Opladen, Westdeutscher Verlag, 1965 y 2006.

Gerhardt, U., *Rollenanalyse als kritische Soziologie. Ein konzeptioneller Rahmen zur empirischen und methodologischen Begründung einer Theorie der Vergesellschaftung*, Neuwied, Luchterhand, 1971.

Goffman, E., *Wir alle spielen Theater. Die Selbstdarstellung im Alltag*, München, Piper, 2005.

Haug, F., *Kritik der Rollentheorie*. Hamburg: Argument-Verlag, 1973 y 1994.

Linton, R., *Mensch, Kultur, Gesellschaft*, Stuttgart, Hippokrates-Verlag, 1979.

Merton, R., *Social Theory and Social Structure*, Glencoe, The Free Press, 1959.

Michaelis, H., *Soziale Rollen und objektive Notwendigkeiten - Eine Darstellung der Metamorphose der dem Handeln inhärenten Notwendigkeiten in sozialen Rollen*, München, Grin, 2009.

Popitz, H., *Der Begriff der sozialen Rolle als Element der soziologischen Theorie*, Tübingen, Mohr, 1975.

Tönnies, F., *Gemeinschaft und Gesellschaft*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 2005.

<sup>167</sup> Hay que hacer alusión al gran sociólogo alemán, anteriormente ya citado, Ferdinand Tönnies. Nació el 26 de julio de 1855 en Oldenswort y falleció el 9 de abril de 1936 en Kiel. Fue miembro fundador de la Asociación de Sociología en Alemania, en el año 1909. Se haría famoso por su distinción entre los conceptos de comunidad y sociedad; ofrece en sus escritos diferentes tipos de relaciones sociales, según tamaño de la población y su grado de complejidad en cuanto a la división social del trabajo. El pueblo y el campo están caracterizados por las relaciones sociales que son de tipo personal y afectivas. Instituciones sociales representativas de este tipo de relación son la familia y la iglesia. En contraste cabe hablar de las relaciones impersonales e instrumentales propias de una ciudad o gran urbe. Tönnies publicó más de novecientos trabajos y contribuyó científicamente en varias áreas de la Sociología y de la Filosofía. Numerosos trabajos suyos sobre teorías sociológicas han sido precursores de la Sociología moderna, aunque realmente sea Franz Oppenheimer, el precedente más significado de la moderna Sociología alemana. Ver F. Oppenheimer, Staat und Gesellschaft, *Japanisch - Deutsche Zeitschrift für Wissenschaft und Technik*, Kobe (Japón), 2. Jahrgang (1924), pp. 137-152.

<sup>168</sup> Franz Oppenheimer, sociólogo, economista y político alemán, nació el 30 de marzo de 1864 en Berlín y falleció el 30 de septiembre de 1943 en Los Ángeles. Publicó en el ámbito de la Sociología fundamental del Estado. Empezó a estudiar Medicina sin terminar la carrera. A partir de 1890, se interesó por cuestiones socio-políticas, trabajó en un semanario *Welt am Morgen* en Berlín. Alcanzó su doctorado en Kiel. Fue profesor en Berlín y, en 1919, acepta la cátedra de Sociología y Economía política en la Universidad Johann Wolfgang Goethe en Fráncfort del Meno. Fue miembro honorario de la American Sociological Association. Emigró a Estados Unidos y sería uno de los fundadores del *American Journal of Economics and Sociology*. Vid. F. Oppenheimer, Die moderne Soziologie und Ferdinand Tönnies, *Weltwirtschaftliches Archiv*, Kiel, Band 23, Heft 1 (1926), pp. 187-208 y Tendencias in recent Germany Sociology,

Facultad de Sociología y Economía Política en la Universidad Johann Wolfgang Goethe en Fráncfort del Meno, y se preocupó de estudiar las relaciones dentro de las comunidades.

Bajo la idea del *rol* se agrupa un paquete de normas de comportamiento. Estas normas hay que cumplirlas por una determinada categoría de miembros de una sociedad o de un grupo, a diferencia de otras categorías. Estos comportamientos homogéneos son un invento de la sociedad<sup>169</sup>. Personas individuales se clasifican en categorías de posición, socialmente solidificados. El comportamiento conforme al *rol* es una condición para posibilitar la socialización<sup>170</sup>. Tal concepto del *rol* social no contiene una explicación cómo serían los *roles* en sí, sobre todo, los de los hombres y los de las mujeres. Los representantes de esta teoría del *rol* suponen que la socialización de las personas transcurre según su sexo. La mujer traspasa una socialización especial y aprende formas de comportamiento típicamente de su género, motivos e ideas desde su nacimiento<sup>171</sup>.

La socialización, la introducción del ser humano joven en la sociedad, sobre todo, en lo que se denomina el proceso de socialización en las familias, reparte determinados *roles* sociales entre los miembros de la familia y, así, sigue manteniendo la discriminación social: a las niñas se impone el *rol* de mujer.

Para las chicas, el adulto más importante emocionalmente es la madre, y la madre sirve de modelo. Las niñas tienen a la madre delante y pueden aprender el *rol* de adulta femenina. El caso de los chicos es diferente, porque no tienen su modelo disponible, porque, normalmente los padres ejercen un oficio. Además, muchas veces, los niños no comprenden lo que hacen los padres. Este modelo, también, es aplicable en los casos de las madres trabajadoras porque, aparte de su *rol* profesional, cumplen con su *rol* de ama de casa y de madre<sup>172</sup>.

Dependiente de las clases sociales de procedencia, los procesos son diferentes, pero consiguen un único destino; se le transmite el *rol* de ama de casa y el de madre. Hay autores que anotan que a las chicas, educadas en

---

*Sociological Review*, London, vol. XXIV (1932), pp. 1-13, 125-137 y 249-260. En este último artículo precisa: «*This essential will, according to Tönnies, gave rise to the Community, first as family and kindred, then as neighbourhood and, finally, as civil community: community, in other words, first of blood, then of place and at length of spirit. In the community peace, love and mutual aid prevail. The conscious will, on the other hand, brought about Society as a mechanism designed to serve the purposes of individual. The community is an organism, society an artefact... Tönnies proceeds in a masterly analysis to reveal everywhere the dualism of our modern life. He points out, among other things, the contrast which occupies us her, the contrast between culture and civilisation. The former is communal, the latter associational*» (p. 251) [Este deseo esencial, según Tönnies, ha dado la razón de ser a la Comunidad, primero a la familia y los niños, luego a la vecindad, y finalmente a la comunidad civil. La comunidad, en otras palabras, es primero de sangre, luego por el lugar, y al final por el espíritu. En la comunidad prevalece la paz, el amor y el mutuo apoyo. El deseo consciente, por el otro lado, ha traído a la Sociedad como un mecanismo designado para el objeto individual. La comunidad es un organismo, la sociedad es artificial... Tönnies adelante en un análisis auténticamente magistral la revelación del dualismo de la vida moderna en cualquier sitio. Anota, entre otras cosas, el contraste que nos ocupa aquí, el contraste entre cultura y civilización. Lo pasado es lo comunal, lo ulterior es asociable].

<sup>169</sup> Vid. H. Popitz, *op. cit.*, p. 19.

<sup>170</sup> *Ibid.*, pp. 20, 36 y 44.

<sup>171</sup> Vid. G. Kaiser, *Das Bild der Frau im neueren kriminologischen Schrifttum*, *op. cit.*, p. 671.

<sup>172</sup> Vid. H. J. Schneider, *Frauenkriminalität und Frauenstrafvollzug*, *op. cit.*, p. 273.

familias de trabajadores, se transmite un *rol* más tradicional que en familias de clase media. Estas chicas son las más discriminadas en el tema de sus posibilidades de formación. La doble carga de trabajo corresponde, mayoritariamente, a las mujeres de esta clase trabajadora.

Las estrategias respecto a los hijos son completamente diferentes. En la niñez juegan con juguetes técnicos, las chicas con muñecas para ejercer de "madre". Esta educación discriminatoria está apoyada en los medios de comunicación social, en la literatura, la radio y la televisión. La mayoría de estos medios transmiten la posición pasiva e inferior de las chicas; los chicos, al contrario, son presentados como dominantes, activos y en *roles* importantes e interesantes.

En los procesos de socialización familiar se puede observar que la actividad, agresividad e independencia de las chicas se suprime, mientras que en el caso de los chicos se fomentan estas actitudes. La educación de los niños se orienta hacia una formación escolar y profesional, en el caso de las niñas es suficiente, que sean amables y educadas, muchas veces con la previsión para que puedan encontrar un marido. Dependiendo de la situación económica y social se educan a las chicas de diferentes formas. Dietlinde Gipser se atreve opinar que, a pesar de los diferentes tipos de educación, todos los métodos educativos tienen un destino en común: crear unas chicas deseadas por parte de los hombres y que puedan encontrar un marido. Que sean aptas para el "mercado del matrimonio"<sup>173</sup>.

A partir de su nacimiento, las chicas están sometidas a un control mayor por parte de los padres que los chicos. Sus espacios de actuación quedan recortados. También, como adultas las mujeres son más controladas que los hombres. Muchas veces pasan del control de la familia al control del marido. El *rol* de la mujer como ama de casa y madre reduce las posibilidades para poder cometer delitos fuera de la familia. El espacio libre de la mujer está muy reducido por normas, costumbres, moral y tradición. La actividad profesional, solamente, complementa el *rol* de ama de casa y madre, por tanto, el tiempo libre está muy limitado y a la mujer no se presentan ocasiones para la comisión de delitos<sup>174</sup>. Esta forma de comportamiento, aprendida por parte de las niñas, no es compatible con las formas de la criminalidad.

Si la socialización no se adapta correctamente, entonces sí se puede dar la situación que la mujer se podría comportar antisocialmente. Por tanto, la criminalidad puede ocurrir en cuanto la socialización no es asumida, o defectuosamente, y el control social fracasa.

El *rol* femenino en la sociedad actual conlleva como consecuencia que el estatus social y económico, que la mujer consigue indirectamente por los abastecedores masculinos, deja a las mujeres libres de necesidades, frustraciones y situaciones de presión, mientras que a los hombres les empuja a cometer hechos criminales. Los chicos tienen que desempeñar un buen papel formativo y laboral, mientras que las chicas se pueden retirar a su *rol* de ama de casa y de madre, sin que dejen mala impresión.

Sigue existiendo la diferenciación y discriminación del *rol* tradicional. Las mujeres, en comparación con los hombres, continúan teniendo peor formación e instrucción escolar y, también, menor preparación profesional. Todavía, las

---

<sup>173</sup> Vid. D. Gipser, *Kriminalität der Frauen und Mädchen*, op. cit., p. 436.

<sup>174</sup> Vid. G. Kaiser, *Das Bild der Frau im neueren kriminologischen Schrifttum*, op. cit., p. 672.



mujeres no están en puestos de trabajo, que garanticen unos ingresos elevados y una dosis de autonomía personal y de capacidad de relación, y eso, a pesar de haber trabajado continuamente y que dispongan de las mismas calificaciones que sus compañeros masculinos. Muchas mujeres no ven un puesto de trabajo como autorrealización, sino trabajan para asegurar el porvenir de la familia. Se ve el trabajo de la mujer como reserva disponible que está expuesto a los movimientos coyunturales. Además, se espera de las mujeres que, aparte de su trabajo fuera de la casa, se ocupa de su *rol* como ama de casa y madre. Son muy pocos los que alcanzan a ponerlo en duda<sup>175</sup>.

La dependencia del marido, la comprensión del trabajo de la mujer como un instrumento y la poca valoración de la actividad laboral femenina en situaciones de crisis, hacen que la mujer tenga una menor protección social y carezca muchas veces de una independencia económica.

Se puede concluir que con la teoría del *rol*, utilizando la socialización, según el género y el *rol* femenino, se explica la menor delincuencia y la menor violencia femenina. Representantes de la teoría suponen que se educa a las chicas a una inferior agresividad y mayor pasividad. A diferencia con los chicos, no se permite a las chicas un comportamiento agresivo. Las mujeres tienen que aprender a expresar sus agresiones en palabras y no en hechos<sup>176</sup>. Por tanto, las mujeres no cometen delitos violentos porque han aprendido, durante su proceso de socialización, que, según su *rol*, no se les acepta un comportamiento violento o agresivo.

Un aumento de la criminalidad femenina y el correspondiente acercamiento a la cuota de criminalidad masculina puede ser, según la teoría del *rol*, la consecuencia de la igualación de los *roles* de género<sup>177</sup>. Podría aumentar la agresividad en las chicas si reciben una educación, parecida a la de los chicos, y que permite tener más autonomía y en cuanto no se las penaliza por comportamiento agresivo. En este aspecto difieren las teorías de emancipación y la teoría del *rol*. Los representantes de las teorías de emancipación suponen que la criminalidad aumentaría por la emancipación; pero para ellos, la emancipación se refleja en un acercamiento de los roles profesionales. Y en el caso de la teoría del *rol*, la emancipación se plasma en que las mujeres se emancipan de su comportamiento del *rol* femenino<sup>178</sup>.

Es muy difícil realizar una comprobación empírica de la teoría del *rol* por la complejidad del tema. Pero hay investigaciones que llegaron al resultado que las mujeres delincuentes tienen déficit de socialización. Hay corrientes doctrinales que observan que la delincuencia femenina se concentra en zonas más humildes y pobres de las grandes ciudades. Estas zonas se caracterizan por la desorganización social y la segregación racial y étnica.

En España, como ya expuesto, las encuestas llevadas a cabo con reclusas de los Centros Penitenciarios parecen coincidir en este punto. La mayoría de las mujeres proceden de familias numerosas y tienen una convivencia familiar conflictiva, como separaciones, abusos y malos tratos. Viven en barrios de masificación o del chabolismo. Además, los familiares próximos tienen

---

<sup>175</sup> Vid. D. Gipser, *Kriminalität der Frauen und Mädchen*, op. cit., p. 435.

<sup>176</sup> Vid. H. J. Schneider, *Frauenkriminalität und Frauenstrafvollzug*, op. cit., p. 274.

<sup>177</sup> *Ibid.*, p. 277.

<sup>178</sup> Vid. H.-D. Schwind, ed., *Kriminologie*, 5. Auflage, Heidelberg, Kriminalistik Verlag, 1993, p. 61.

antecedentes penales. La formación es escasa, se caracteriza por abandono temprano o fracaso escolar. No tienen formación humana, intelectual y moral y les falta experiencia laboral. Las reclusas tienen maternidad precoz y muy numerosa, fracasan en sus matrimonios.

Hay un número elevado de mujeres que tienen problemas por la ingestión desproporcionada que, en algunas de ellas, crea adicción, de bebidas alcohólicas de elevada graduación, o por el consumo de drogas. Muchas reclusas ejercían la prostitución. En este sentido, parece ser que la pieza clave para dar una explicación a un incremento de la implicación de la mujer en el delito puede ser la exclusión social. Además, se está ante el fenómeno de la feminización de la pobreza. En sociedades competitivas, como las actuales, en la que las desigualdades sociales aumentan, la mujer acaba siendo su principal protagonista. El desempleo que afecta a los menos preparados incide, de una especial manera, en las mujeres que históricamente no accedieron a la cultura para hacer frente a las cargas familiares, de los padres, hermanos, maridos e hijos. Con este fenómeno se pueden explicar los delitos contra la salud pública y contra el patrimonio. El contrabando y los delitos de droga y hurtos son una actividad que aporta beneficios económicos, no peligrosa, y que no requiere fuerza física para su desarrollo. En este tipo de delitos se implican mujeres de toda condición social y de edad. En el círculo más cerca de las mujeres, las actividades delictivas están aceptadas como medio lícito de obtención de recursos (vistas desde la óptica de que no se comete un delito contra una persona). Las mujeres, muchas veces, son las responsables de la subsistencia familiar. Y la venta de la droga o hurtos la ven como un desahogo económico para hacer frente a los gastos más fundamentales.

Gabriella Rasko, criminóloga húngara, proclama que los delitos graves cometidos por mujeres tienen su origen en conflictos en sus relaciones interpersonales<sup>179</sup>. El resultado de sus investigaciones sobre los crímenes de homicidios, cometidos por mujeres, lo publica en el año 1981. Parece que las mujeres aguantan, durante muchos años y con una paciencia enorme e incansable, malos tratos y vejaciones, rechazos y desestimaciones, frustraciones y desilusiones. Las mujeres, durante este proceso, desarrollan agresiones las que durante un tiempo prolongado no aparecen. Por una desesperanza profunda y una desesperación notable llega una explosión de sentimientos, porque la mujer no ve otra salida de sus problemas y conflictos. Así, la víctima se vuelve en autora del crimen. Estos hechos, en muchos casos, están acompañados de una reacción exagerada. Las mujeres, en este estado, matan a sus víctimas con un número de golpes entre diez y quince, aunque dos o tres ya hubieran sido suficientes<sup>180</sup>.

Con estas investigaciones, puede comprobarse que la socialización de las mujeres delincuentes ha fracasado o ha sido defectuosa. Pero, no explican estas encuestas si ha fracasado el aprendizaje del *rol* femenino mismo. Tampoco, puede aclarar por qué delinquen las mujeres menos que los hombres, porque, también en el caso de los hombres, parece existir una socialización defectuosa.

---

<sup>179</sup> Cfr. G. Rasko, *Crimes against Life Committed by Women in Hungary*, en F. Adler, ed., *The Incidence of Female Criminality in the Contemporary World*, New York, 1981, pp. 145-157.

<sup>180</sup> Vid. H. J. Schneider, *Einführung in die Kriminologie*, op. cit., p. 572.

[H]. Esta teoría se puede explicar de la forma siguiente. El control es el conjunto de instituciones, estrategias y sanciones sociales, que pretenden promover y garantizar el sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias. El control social es importante, ya que en toda sociedad hay una lucha entre el individuo y la sociedad. La sociedad necesita ejercer su dominio sobre el individuo, así despliega una gama de mecanismos que aseguren la conformidad del individuo a las normas sociales. En Criminología, se denomina control social a la influencia que ejercen determinados elementos componentes de una sociedad, en la forma de comportarse de sus asociados. Así, por ejemplo, si un ser humano nace y crece en solitario, sin roce ni relaciones, no tendrá controladores sociales. Si vive en relación a una cultura determinada y no se comporta como el resto de los asociados, entonces éste será desviado. Pero un ser humano que nazca y se desarrolle en un ámbito familiar, obviamente, adoptará como propias las formas de comportamiento de los otros miembros de la familia y, si no las adopta en su totalidad, orientará su comportamiento, al menos, a comportarse de una forma determinada. Hay dos tipos de control social. Uno de ellos es el control social informal que es el ejercido por la sociedad; viene constituido por la familia, escuela, trabajo, amigos, en general, por personas del entorno. El control social formal sería constituido por las leyes y normas que rigen la convivencia, la policía, la justicia, la administración penitenciaria, en general, las instituciones estatales. El control social informal pretende, a través de sus agentes, condicionar la conducta del individuo a las normas sociales, pretende que el individuo interiorice unas pautas de comportamiento que son aprendidas y transmitidas de generación en generación.

La primera instancia del control social informal es la familia que constituye un grupo mínimo, fuertemente, organizado; está constituido por los cónyuges y los descendientes. Se dan dos tipos de relación, una relación entre cónyuges y una relación entre los padres y los hijos. La figura del padre simboliza la autoridad y la dominación. Esta dominación y superioridad, se trasladan al dominio de las actividades económicas, junto con la relación conyugal. La madre es el elemento fundamental de las relaciones afectivas, el padre define el status familiar dentro de la sociedad; ella es el centro educativo y el modelo disciplinario; quiere que sus hijos se conviertan en ciudadanos tolerantes que se adapten al mundo adulto. Las niñas aprenden, directamente, sus ocupaciones futuras. Los niños tienen más problemas por no encontrar el modelo del padre, porque está ausente, la mayor parte del tiempo, como consecuencia de sus obligaciones laborales. Los hijos varones observan los patrones de conducta de la mujer y pueden reaccionar de manera violenta contra la disciplina de la madre. El padre, en muchos casos, pierde la capacidad de funcionar como modelo; pueden aparecer otras instancias paralelas a la del padre (colegio, amigos, etc.). Llega a ser una figura abstracta de autoridad que, para mantener su status, se ha de convertir en un "superpadre"; eso conlleva que el hijo acepte, fácilmente, toda forma de autoridad, mientras sea presentada con fuerza o con firmeza. El papel principal de la familia se centra en la función ideológica, en la transmisión de modelos de autoridad. Los integrantes de la familia están sometidos a la autoridad familiar, que en la época adulta valorarán la autoridad y la rigidez. Se valorará todo lo masculino y el poder. Se produce la intolerancia hacia todos aquellos

que no son igualmente fuertes y poderosos, se rechaza todo lo que es diferente. La segunda instancia de control social informal sería la escuela. Reproduce la misma función autoritaria; el maestro exige una serie de actitudes que han de ser aceptadas. El alumno no puede emitir ningún juicio de desaprobación; si lo hace, será rebelde. El plano laboral sigue estando marcado por la autoridad, que tiene trascendencia en el empleo del trabajador. El trabajador se siente útil y tiene la posibilidad de recibir un salario. En el mundo laboral se dan criterios de autoridad, los intereses de las instancias productoras y los intereses del estado van paralelos. Según el autor alemán Schwind, las teorías de control no ponen de relieve la pregunta de por qué los seres humanos tienen un comportamiento desviado, sino la pregunta de por qué la mayoría de las personas tiene un comportamiento conformista y acomodado<sup>181</sup>. Todo individuo podría actuar criminalmente, pero se ve neutralizado por los vínculos sociales que le van a solicitar que tenga una actitud conforme al derecho. Cuando fracasan los mecanismos de control, se produce una quiebra y ello conduce al crimen. Se plantea, si todo individuo cuenta con el potencial necesario para violar las leyes y por qué se obedecen las leyes. Según la escuela clásica, la respuesta es por el miedo y por los vínculos existentes entre personas interrelacionadas íntimamente. Hirschi representa la teoría del arraigo social. Los individuos están vinculados y, por eso, se ajustan al derecho<sup>182</sup>. Eso viene determinado por el vínculo emocional que une al individuo con personas significativas. En este vínculo descansa el compromiso frente a los demás. Cuando se rompe el vínculo, aparece la criminalidad. El crimen sería el resultado de un debilitamiento de las relaciones. Hay cuatro factores que determinan el arraigo en la sociedad. El apego y la consideración hacia personas. La falta de estas dos actitudes hacia determinadas personas va a conducir hacia una falta de respeto hacia los demás. El segundo factor sería la identificación y el compromiso con los valores convencionales. Otro factor es la participación en actividades sociales. El ocio y la desocupación pueden potenciar una actitud delictiva. La vida social supone un alejamiento del delito. Y por último, hay que apuntar las creencias, que suponen un importante freno al delito, ya que conllevan un respeto hacia los derechos de los demás. Personaje tan significativo como Marguerite Warren<sup>183</sup> ve la mejor explicación de la criminalidad en esta teoría de control. La ausencia de control en la educación en los grupos sociales y en las instituciones, las deficiencias en los colegios, en la familia, en el matrimonio o en la profesión son factores que influyen, sobre todo, en las mujeres criminales<sup>184</sup>. Hay autores que suponen que el apoyo exterior e interior protege a muchas personas a comportarse, desviadamente, en situaciones de mucha presión. El apoyo exterior consiste en una vida familiar eficiente y en grupos sociales que garantizan este apoyo; y el apoyo interior es una suma de factores como la introversión de valores, el dominio sobre sí mismo, un buen concepto de sí mismo y una resistencia fuerte contra distracciones. El buen funcionamiento del sostén interior y exterior impide la creación de la

---

<sup>181</sup> Vid. H.-D. Schwind, *op. cit.* p. 92.

<sup>182</sup> Cfr. T. Hirschi, *Causes of Delinquency*. Berkeley, Los Angeles y London, University of California Press, 1969.

<sup>183</sup> Cfr. M. Q. Warren, ed., *Comparing female and male offenders*, Beverly Hills, Sage Publications, 1981.

<sup>184</sup> Vid. H. J. Schneider, *Einführung in die Kriminologie*, *op. cit.*, p. 572.

criminalidad. En el caso contrario, existe el peligro para un comportamiento desviado. Es de suponer que hay factores que pueden influir este sostén; pueden ser relaciones emocionales con otras personas, la confianza en los valores y en la moral, en el ordenamiento de reglas sociales, etc.<sup>185</sup>. La autora Dietlinde Gipsler constata que hay que reproducir el proceso de reparto y aceptación de los roles, continuamente, para afirmarlo y legitimarlo. Es necesario, asegurar el reparto del trabajo, según el género, para poder mantener las obligaciones sociales (en su gran mayoría en perjuicio de las mujeres) y para conservar el poder y prestigio social (en general a favor del hombre). Este proceso del reparto de las obligaciones está, íntimamente, conectado con el control informal social. A través de la socialización específica de género y a través de la discriminación de mujeres en la formación y profesión, por explicaciones ideológicas y la limitación de la posibilidad de actividades sociales, se consigue que las mujeres se adapten a su rol y, así, superan conflictos relacionados, sin que aparezcan como un grupo social de problemas en la sociedad<sup>186</sup>. Figueira-McDounough realiza unas investigaciones sobre delitos cometidos por chicas y chicos. Constata que se puede llegar a explicar el comportamiento desviado a través de la teoría del control. Además, la teoría tiene validez para los dos sexos<sup>187</sup>. Es importante señalar que, mientras que la Criminología se ocupe de hallar el modo de optimizar los mecanismos de control social, la Criminología crítica explora la incidencia en grupos humanos de tales instancias de control, como factor criminógeno. La nueva Criminología, llamada crítica o radical, desatiende por completo los factores endógenos y exógenos relacionados con la conducta criminal y desviada. Los principales controles sociales que analiza la Criminología, son la familia, la escuela, la iglesia y el gobierno, pero existen muchos más como la moda, la música, las series de televisión, etc. Los críticos dan mayor importancia al papel de las instituciones del gobierno y su incidencia en el control del crimen.

[2.3]. Después de haber analizado los estudios y teorías de diferentes enfoques mas la amplia bibliografía contextualizada se puede resumir que no se halla ninguna que por sí sola tenga carácter explicativo integral del fenómeno de la criminalidad femenina y del por qué llegan a la cárcel menos mujeres que hombres. Desde un enfoque biológico, no existe una clara relación causal entre mujer delincuente, biología femenina y delito femenino. Con las teorías biológicas tradicionales se trata enfocar el fenómeno de la delincuencia femenina desde el punto de vista de las características biológicas y naturales, atribuidas como propias al sexo femenino. Los teóricos intentan descubrir especificidades en la mujer delincuente a partir de estudios sobre anomalías antropológicas, cromosómicas, desórdenes hormonales, síndrome premenstrual, etc. Explican las causas de la delincuencia no tanto diferenciando las mujeres delincuentes de los varones delincuentes sino diferenciándolas más bien de las mujeres no delincuentes. Con los argumentos

---

<sup>185</sup> Por ejemplo T. Hirschi, *op. cit.*, pp. 16-26.

<sup>186</sup> Vid. D. Gipsler, *Kriminalität der Frauen und Mädchen*, *op. cit.*, p. 437.

<sup>187</sup> Vid. J. Figueira-McDounough, Discrimination or Sex Differences? Criteria for Evaluating the Juvenil Justice System's Handling of Minor Offenses, *Crime and Delinquency*, vol. 33 (1987), pp. 403-424, *ad casum* p. 410.

de esta índole, no se llega a explicar el problema de la criminalidad, ni mucho menos a explicar lo que se viene reiterando, es decir, por qué hay menos mujeres que hombres en las cárceles. Las teorías biológicas infravaloran la influencia de los procesos sociales y otros factores intervinientes. Hay que recordar que en el proceso que va desde el estímulo a la respuesta se dan condiciones previas, variables fijas y otras aleatorias hasta llegar al momento del paso al acto que es, en otras palabras, la toma de decisión, proceso mediato del acto criminal. Así, las teorías biológicas explicativas de la criminalidad femenina son discriminatorias porque destacan, aunque de forma simulada, la inferioridad de las mujeres. Las teorías biológicas clásicas, que quieren explicar que la mujer no comete delitos por la falta de inteligencia o por la imbecilidad (Möbius) de la mujer, pueden declararse como superadas ya. Si hoy en día alguien defendiera esta tesis, eso sería un insulto hacia las mujeres. Pero cierto es que hay personas poco inteligentes e imbéciles pero eso afecta a los dos géneros. Tampoco se puede defender la teoría de que las mujeres sean inferiores a los hombres; hoy no cabe este argumento porque está vetado por el principio de igualdad.

Parten los biologicistas de que las bases del comportamiento y la constitución están determinadas biológicamente. Esto puede ser innegable, decir lo contrario sería negar la evidencia naturalista que sitúa a la especie humana en dos proyecciones, la femenina y la masculina. Coincide, como no podía ser de otra manera, en que el sexo determina diferencias constatables. Asimismo que los patrones de comportamiento de ambos sexos tienen diferencias significativas y estas diferencias se deben al constructo neurobiológico de la especie: especificidad hemisférica cerebral, desarrollo no sincrónico de facultades. Los factores de la constitución física y la debilidad de la mujer, aportados por las teorías biológicas, ciertamente sí pueden servir como argumento explicativo del por qué las mujeres no cometen delitos con violencia. Las estadísticas comentadas sobre las causas por las cuales el 80% de las mujeres internas está en las cárceles españolas por delitos contra la propiedad y contra la salud pública, confirman que éstas no suelen cometer delitos que necesiten la utilización de fuerza. En los delitos de robos tampoco participan como autoras generalmente, sino solamente como cómplices. Por tanto, las investigaciones de Lombroso, donde destaca como rasgos de la mujer delincuente una mayor crueldad que se debe a la mayor identificación con lo primitivo y alteraciones de la agresividad no sirven. El argumento de Lombroso que estos rasgos llevarían a las mujeres a la comisión de delitos de sangre, no encuentra ningún apoyo en las estadísticas. Tampoco sirve su explicación de que las mujeres huyen a la prostitución en vez de delinquir porque la propone aislada de circunstancias y condiciones sociológicas, económicas, culturales e históricas. En el marco de estudios con gemelos, Rowe y Osgood aseguran que el componente genético como base de la criminalidad puede ser una explicación pero siempre en cuanto no se olviden las influencias familiares e individuales. Ellos suponen que este componente genético tiene la mayor fuerza explicativa porque la inteligencia es un factor genético y, dependiendo de la inteligencia, un sujeto busca la compañía que puede ejercer una influencia sobre él. Siguiendo esta línea de argumentación se estaría ante tal punto en que hay que afirmar que los hombres son menos inteligentes y no saben elegir el círculo de amistades que influyen negativamente sobre ellos. De todas formas no se ha encontrado hasta hoy el

“gen de criminalidad”. Orientaciones actuales buscan las relaciones causales entre conducta y delito, intentando aflorar razones genéticas, evolutivas y psicopatológicas.

La tesis que ofrece Carol Smart que las mujeres no son criminales sino que huyen a enfermedades y a la locura, no parece que sea especialmente consistente para resolver el problema planteado en este trabajo. No se ha demostrado en ningún ensayo serio que, efectivamente, existan más mujeres enfermas mentalmente que hombres. Como muchos autores hacen referencia a la mujer maltratada que, finalmente, se vuelve de víctima a autora de un delito, matando a su marido, pareja o hijo, queda para apuntar que en este caso pueden servir las explicaciones biológicas o psicológicas. Realizando una exploración por los psiquiátricos forenses puede llegarse a detectar y a explicar unas causas eximentes de la persona en cuestión. Que se han acumulado sentimientos y agresiones reprimidos por maltrato es más que comprensible y se aplicarían unas eximentes como miedo insuperable, alteraciones psíquicas, etc. Pero también hay muchos delincuentes varones que sufran unas enfermedades mentales, de hecho, hay más hombres en los Centros Psiquiátricos Penitenciarios que mujeres. El otro argumento que las mujeres buscan su satisfacción en el hogar y en el caso que no la encuentren, entonces, se vuelven criminales tampoco explica la menor delincuencia femenina. Al contrario, sería que los hombres no están contentos y satisfechos en su hogar porque toda la vida la mayoría de los criminales han sido y siguen siendo los hombres.

Como arriba hemos expuesto, las otras teorías ponen su acento en trastornos derivados de las crisis biológicas propias del sexo, la pubertad, maternidad, o las crisis como consecuencia del período menstrual. Valoran un incremento de la actividad delictiva motivada por la labilidad en el psiquismo femenino en estos momentos. Los cambios significativos en las mujeres en las fases premenstruales o en la menopausia pueden agudizar en estos momentos unos cuadros de enfermedades psíquicas. Los factores neurológicos pueden afectar el comportamiento y se pueden dar unos síntomas físicos y psicológicos. Pero estos factores tendrán que ser observados clínicamente para que puedan servir como circunstancias eximentes en casos concretos e individuales. De todas formas, estas teorías no sirven porque podrían explicar a lo mejor una mayor criminalidad femenina, pero en ningún caso una menor. La idea de que en el cromosoma Y están determinadas genéticamente la agresividad y la mayor virilidad, quizás puede ser una explicación que las mujeres son menos agresivas que los hombres. Parece ser que las mujeres tienen mayor estabilidad emocional. La agresividad también es objeto de las investigaciones sobre las hormonas sexuales. Parece que las hormonas masculinas, los andrógenos, posibilitan un comportamiento agresivo. Estas hormonas están ya presentes en los bebés cuando se constata que patentizan más agresividad en los bebés varones. Además, estas hormonas no son influenciadas desde fuera. El argumento de la agresividad, debida a las hormonas, puede ser cierto porque en general los hombres son más agresivos que las mujeres en todo el mundo. Como causa para la criminalidad no sirve pero, efectivamente, puede ser una explicación de la violencia que parece ser más inherente a los hombres. Luego depende de cada persona cómo puede controlar su agresividad. Referente a las teorías biológicas, solamente, queda para concluir que, según la opinión de la autora,

no sirven por sí solas ni para explicar la criminalidad en general ni la menor criminalidad de la mujer. Pueden ser unos factores explicativos pero el error de estas teorías es que infravaloran la influencia de los procesos sociales. Se puede decir que sí, efectivamente, la mujer es menos agresiva, sabe controlarse mejor que el hombre. Además la mujer tiene mayor capacidad para adaptarse. Y estas circunstancias pueden ser biológicas. Pero no se puede dejar aparte que estas circunstancias “femeninas” vienen de una identificación diferente al hombre. En la sociedad se educa a las niñas a comportarse bien y a argumentar para conseguir sus metas. En el caso de los niños no se interpreta mal si el niño consigue lo suyo a través de la fuerza física. Al contrario, normalmente se les ha enseñado a defenderse y, si hace falta, peleándose con el contrincante. Las teorías en cuestión son unas teorías discriminatorias porque destacan, al fin y al cabo, aunque de forma simulada la inferioridad de las mujeres.

Günther Kaiser y Elisa Bröckling representan orientaciones desde una perspectiva pluralista. La teoría de factores múltiples se basa en un concepto pluralista. La criminalidad es el resultado de la interacción de un gran número de factores diferentes. Un hecho se determina por la combinación de determinadas circunstancias. Como arriba se ha apuntado, las mismas variables que condicionan la prisionización de las mujeres son las que los Glueck encontraron hace casi 80 años. En las cárceles andaluzas la pobre educación, la escasez de formación y los matrimonios desastrosos destacan como característica casi común de las encarceladas. Informan sobre las malas influencias durante la niñez y la juventud de las reclusas, la mayoría proviene de unas familias rotas. Casi la mitad de mujeres presas en España ha sufrido malos tratos antes de entrar en prisión lo que enlaza la violencia de género, la exclusión social y el encarcelamiento como una sucesión de factores interrelacionados entre sí. Les faltan habilidades sociales y tienen baja la autoestima. En las cárceles se les imponen pocas sanciones disciplinarias por su mayor adaptación a la cárcel. Casi la tercera parte son mujeres de etnia gitana; suele estar en prisión por tráfico de drogas, a veces, encubriendo a familiares. La gran mayoría tienen familiares encarcelados. Otro colectivo importante son las extranjeras, en su mayoría de Colombia, y están condenadas por tráfico de drogas, motivadas por necesidades económicas. Se puede resumir que las mujeres se quedan sin cobertura económica por la inestabilidad personal, escaso nivel cultural y profesional, y por las profundas transformaciones sociales producidas. Estas mujeres marginadas cometen delitos porque, en la mayoría de los casos, son las responsables de la subsistencia de la familia.

Puede que la teoría de factores múltiples no cumpla los requisitos de una teoría sociológicamente correcta y que deja muchas preguntas sin respuestas; no puede explicar la menor tasa de criminalidad de mujeres. Pero muestra una realidad sobre las mujeres encarceladas. No se puede hacer caso omiso de estos resultados. Son hechos reales. Parece ser que en la actualidad se puede apuntar como indicador principal en el caso de la delincuencia femenina la exclusión social de la mujer y la feminización de la pobreza. Si se parte de la base que las mujeres reclusas provienen de un ámbito que las excluye socialmente podía confirmarse que, de cierto modo, siguen su rol tradicional, interpretándolo de tal forma que la mujer es la responsable para la subsistencia de su familia. Y si el marido, en el caso que exista, no se



preocupa por la familia, esta falta la tiene que suplir la mujer con los medios de los que ella pueda disponer, por ejemplo, vendiendo drogas. Otro aspecto para apuntar a la teoría del rol se encuentra en la falta de escolarización. A las chicas se las prepara para poder ejercer del papel de una buena madre y buena esposa. Los estudios se los dejan reservados para los chicos que se tienen que defender en el mundo fuera de la casa. Podía aplicarse también, de cierto modo, la teoría del control. Como es sabido, muchas de las mujeres reclusas viven en barriadas marginales. Y el control social se ha diluido en estas barriadas. Las mujeres se pueden dedicar al tráfico de drogas para mejorar sus situaciones económicas. Y, normalmente, los maridos o parejas viven en las mismas circunstancias. No hay control ni informal ni formal, las instancias del control no funcionan.

La asociación diferencial puede tener cierta fuerza explicativa en este tema. Una persona llega a ser criminal cuando las definiciones favorables a la violación de la ley prevalecen sobre las desfavorables. El comportamiento criminal es aprendido por la interacción con otras personas por un proceso de comunicación. Las mujeres entrevistadas, en muchos casos, no tienen ni la posibilidad de elegir entre comportamientos por su situación precaria. Entonces se deciden por la actividad delictiva, con escaso nivel de riesgo, para obtener dinero fácil. Obviamente, con la aplicación de las teorías no se explica la menor delincuencia femenina en comparación con la delincuencia masculina. Pero puede enseñar unos enfoques para dar unas explicaciones de la actividad delictiva femenina. Recordando la idea del iceberg, dentro de la teoría de la caballerosidad, ya se ha visto que propone que solamente una pequeña parte de la delincuencia femenina sale a la luz por la actitud engañosa de las mujeres y su forma enmascarada. Este argumento no es defendible, porque se ha visto que las investigaciones de la cifra negra no lo fundamentan. Llega a la conclusión que la delincuencia masculina es mayor y la delincuencia femenina no se acerca a la cuota de los hombre. En el mismo sentido interesa el aspecto que la mujer, si delinque, solamente lo hace en su entorno familiar. Este argumento no se puede negar. La teoría de la caballerosidad, de que las mujeres gozan por parte de las instituciones de una cierta comprensión y que se las condena menos, tampoco es defendible. No hay investigaciones que hayan demostrado este trato favorable de las mujeres. Además, sería una discriminación de los hombres teniendo en cuenta el derecho de igualdad, garantizado por la constitución. Desde el punto de vista policial la autora de este artículo puede afirmar, como ex funcionaria de la Policía Federal de Alemania, el trato igualitario de los dos géneros. Si hay un trato diferente sería por la gravedad y tipo de delito. Una menor penalización de las mujeres puede darse en la individualización de la pena porque, normalmente, las mujeres se dedican a la educación de los hijos y, en general, no son reincidentes.

La teoría de la emancipación que proclama un aumento de la delincuencia femenina no es aplicable a este grupo de mujeres de reclusas, como se ha visto en el párrafo anterior. Son justo éstas las mujeres a las que no llega la emancipación. En este caso las diferencias entre los géneros no han desaparecido o disminuido. La mujer sigue subordinada a los hombres, no se han equiparado. Tampoco se han podido liberar de la opresión y para ellas no se ha mejorado el acceso al mercado laboral, no han llegado a posiciones superiores en el mercado laboral, tampoco han conseguido mejores sueldos.

No han accedido ni al poder económico ni a la toma de decisiones. Y eso tiene una explicación bastante fácil. Es que les falta lo más elemental: una buena escolarización en condiciones y una preparación laboral. No tienen ni más independencia ni han conseguido iguales derechos. Ellas no pueden realizar unas ideas feministas porque viven en unas condiciones socio-culturales muy limitadas. Como idea nuclear hay que apuntar que la pena y el Derecho Penal no sirven para resolver y aclarar graves deficiencias sociales. Parece que los gobiernos y responsables políticos no quieren asumir este fallo; el Derecho Penal está hecho para pobres y marginados, para mantener el monopolio económico de unos pocos y para ocultar las deficiencias estructurales de una sociedad. No sirve ni para la reinserción ni para la prevención del delito.

Pertinente a la teoría de la liberación de la mujer destaca que, gracias a estos movimientos sociales, ha llegado una cierta igualdad de las mujeres con respecto a los hombres; las diferencias entre los sexos van desapareciendo. Parece que a las mujeres corresponden más posibilidades y mejor formación y, por consiguiente, el camino hacia un mercado laboral más igualitario y la llegada a unas posiciones más elevadas y a un estatus más prestigioso. No se puede desechar la posibilidad que, a través del acceso al mercado laboral, han aumentado los delitos cometidos por mujeres. Pero ninguna de las investigaciones demuestra una conexión entre estos movimientos feministas y el aumento de la delincuencia femenina. Tampoco se puede demostrar que las mujeres cometen más delitos violentos; estos siguen siendo dominio de los hombres. Lo que sí es verdad es que los movimientos sociales contribuyen a desmontar el rol tradicional de la mujer. Pero justo, como se ha visto anteriormente, esta teoría de la liberación de la mujer no puede utilizarse para las mujeres reclusas en las cárceles andaluzas porque es justo la clase de la población a la cual no llegan estos movimientos sociales. Además, se ha averiguado que, según las estadísticas oficiales, el esperado aumento de la delincuencia femenina no ha tenido lugar. Proclamaban las feministas que en el caso en que las posiciones de los dos géneros se van aproximando, entonces también la cuota de participación de mujeres en la criminalidad se irá aproximando a la cuota de los hombres. El argumento principal es que las mujeres pudieran ser criminales como los hombres si se las dejara actuar. Según este punto de vista feminista parece demostrado que la mujer tiene el mismo potencial criminal que el hombre. Nada más lejos. La delincuencia femenina sigue siendo casi insignificante. Las feministas radicales exigen la abolición del Derecho Penal porque es un ordenamiento jurídico hecho por hombres. Sirve para controlar a los hombres y los centros psiquiátricos sirven para controlar a las mujeres. Hay autoras contemporáneas que ponen de manifiesto que el Derecho Penal está hecho para controlar a los pobres y marginados, y para ocultar las deficiencias sociales. El Derecho Penal sirve para mantener el monopolio económico de unos pocos ricos. Es un Derecho Penal injusto.

La autora del presente artículo opina que una de las orientaciones más congruentes y comprensibles es la llamada teoría de la asociación diferencial. Su fundador, Sutherland, define el comportamiento criminal como un comportamiento aprendido y no hereditario. Las personas aprenden, en un proceso de comunicación con otras personas, técnicas y métodos de la criminalidad. Las personas delinquen en cuanto las definiciones favorables a la violación de la ley prevalecen sobre las desfavorables. Akers añade el aspecto

de la gratificación y del castigo en el marco de esta teoría. Parece que el origen del comportamiento criminal de las mujeres está basado en la socialización y en las posiciones sociales desiguales de las mujeres y de los hombres. Hasta ahora el control social intensivo hacia las mujeres y las chicas es la razón que ellas delinquen menos que los hombres. A ellas es imposible, o muy difícil, aprender las definiciones criminales. Además, las diferencias de comportamiento son productos de las diversas expectativas hacia su comportamiento y, por tanto, eso influye en el proceso de aprendizaje. Condición imprescindible es la socialización, según el género, en conexión con un control social intensivo hacia las mujeres. Por ello las mujeres carecerían de posibilidades de establecer contactos criminales. Hay que añadir unas condiciones que estén fuera de la teoría de la asociación diferencial. Las teorías comentadas, la de la asociación diferencial y de control, parecen tomar cuerpo para explicar la menor criminalidad femenina. Da la impresión que existe una mayor aceptación de las normas legales por parte de las mujeres y una interiorización más acusada de las definiciones anti criminales. Hay que recordar que la delincuencia en zonas rurales no es tan alta como en las grandes urbes. Parece ser que en estas zonas los individuos no tienen tantos contactos criminales. El arraigo social es, sin duda, un instrumento de gran valor predictivo, en lo que se refiere a la posibilidad de acceder o no a un comportamiento antijurídico. Los individuos que están vinculados se ajustan al derecho. El vínculo descansa en el compromiso frente a los demás y está basado en los factores como respeto, identificación y compromiso con los valores y creencias. Cuando se rompe este vínculo, puede aparecer la criminalidad. Vistos los enfoques sociológicos se puede concluir que cada una de las teorías tiene su parte explicativa en la delincuencia femenina en general.

Se requiere de la cópula de diversas teorías para que puede surgir cierta dialéctica a clarificar. El tema de la delincuencia femenina es un tema difícil y muy complejo porque el fenómeno mismo es polifacético.

### [3]. BIBLIOGRAFÍA

- Adam, H., *Women and Crime*, London, Werner Lourie, 1914.
- Adler, F., *Sisters in Crime*, New York, McGraw-Hill, 1975.
- Adler, F., Laufer, W. S. y Mueller, G. O. W., *Criminology*, 3.<sup>a</sup> edición, Boston, Mc Graw-Hill, 1998.
- Akers, R., *Deviant Behavior*, Belmont, Wadsworth Publishing Company Inc., 1977.
- Akers, R. L., *Criminological theories*, Chicago, Fitzroy Dearborn, 1999.
- Albrecht, G. y Brusten, M.. ed., *Soziale Probleme und soziale Kontrolle*, Opladen, Westdeutscher Verlag, 1982.
- Ambroset, S. y Pisapia, G., *Dona delinquente? Indicazioni bibliografiche sulla nascita della criminologia femminile in Italia*, Milano, Decembrio, 1983.
- Angioni, M., Fratoni, F. y Straccamore, I., *Appunti di criminologia e criminalistica. Note e approfondimenti su vecchie tecniche e nuove scienze dell'investigazione*, L'Aquila, Libreria Universitaria Benedetti, 2008.
- Amelang, M., *Sozial abweichendes Verhalten*, Berlin, Springer Verlag, 1986.
- Arrigo, B. A. y Williams, Ch. R., *Philosophy, crime and criminology*, Urbana, University of Illinois Press, 2006.

- Babcock, B., Introduction: Women and the Criminal Law, *The American Criminal Law Review*, Georgetown University, vol. 11 (1973), pp. 291-294.
- Babini, V. P., *In the name of father. Gina and Cesare Lombroso*, Firenze, Leo Olschki, 2007.
- Baima Bollone, P., *Cesare Lombroso: ovvero: il principio dell'irresponsabilità*. Torino, Società Editrice Internazionale, 1992.
- Baima Bollone, P., *Dall'antropologia criminale alla criminologia*, Torino, G. Giappichelli, 2003.
- Barrett, M. y McIntosh, M., *The Anti-Social Family*, London, Verso, 1982.
- Becker, H., *Outsiders: studies in the sociology of deviance*, New York, Free Press, 1963.
- Beirne, P., *Inventing criminology: essays on the rise of homo criminalis*. Albany: State University of New York, 1993.
- Bertrand, M. A., *La femme & le crime*, Montréal, Éditions de l'Aurore, 1979.
- Bertrand, M. A., Eine Gegenüberstellung postmoderner und radikaler feministischer Theorien und Strategien, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 4 (1995), pp. 276-285.
- Bishop, C., *Women and Crime*, London, Chatto and Windus, 1931.
- Blos, P., *Three typical constellations in femal delinquency*, En Pollak, O. y Friedman, A., eds., *Family Dynamics and Female Sexual Delinquency*, Palo Alto, Science and Behaviour Books, 1969.
- Bornewasser, M., Geschlecht, soziale Rolle und aggressives Handeln: Sind Männer aufgrund ihrer physischen Ausstattung aggressiver als Frauen?, *Zeitschrift für Sozialpsychologie*, Bern, n.º 24 (1993), pp. 51-65.
- Bowker, L., *Women, Crime, and the Criminal Justice System*, Lexington, Massachusetts, D. C. Heath, 1978.
- Box, S., *Deviance, Reality and Society*, London, Holt, Rinehart and Winston, 1981.
- Box, S., *Power, Crime and Mystification*, London, Tavistock Publications, 1983.
- Bröckling, E., *Frauenkriminalität*, Stuttgart, Enke Verlag, 1980.
- Bröckling, E., *Frauenkriminalität: Darstellung und Kritik kriminologischer und devianzsoziologischer Theorien; Versuch einer Neubestimmung*, Stuttgart, Enke Verlag, 1989.
- Bromberg, W., *Crime and the Mind*, New York, The Macmillan Co., 1965.
- Brown, G. y Harris, T., *Social Origins of Depression: A study of psychiatric disorder in women*, London, Tavistock Publication, 1978.
- Brück, B., *Feministische Soziologie*, Frankfurt am Main, Campus Verlag, 1997.
- Brunel, C., *Pour en finir avec les violences faites aux femmes*, Paris, Le Cherche midi, 2010.
- Cain, M. y Howe, A., *Women, crime and social harm. Towards a criminology for the global age*, Oxford, Hart, 2008.
- Callanan, V. J. y Teasdale, B., An exploration of gender differences in measurement of fear of crime, *Feminist Criminology*, vol. 4, n.º 4 (2009), pp. 359-376.
- Callari, I., *La prostituzione en Sicilia. Studio socio-biologico e psico-antropologico*, Palermo, A. Reber, 1904.
- Calligaris, G., *Le catene del corpo e dello spirito davanti alla criminologia: la delinquenza, malattia mentale*, Brescia, G. Vannini, 1942.
- Campbell, A., *Girl Delinquents*, Oxford, Basil Blackwell, 1981.

- Campbell, A., *The Girls in the Gang: a report from New York City*, Oxford, Basil Blackwell, 1984.
- Campelli, E. et al., *Donne in carcere: ricerca sulla detenzione femminile in Italia*, Milano, Feltrinelli, 1992.
- Cario, R., *Les femmes résistant au crime*, Paris y Montréal, L'Harmattan, 1997.
- Cario, R., *Introduction aux sciences criminelles: pour une approche globale et intégrée du phénomène criminel*, 6.<sup>a</sup> ed., Paris, L'Harmattan, 2008.
- Carlen, P. y Worrall, A., eds., *Gender, Crime and Justice*, Milton Keynes, Open University Press, 1987.
- Cecil, D. W., Looking beyond caged heat. Media images of women in prison, *Feminist Criminology*, vol. 2, n.º 4 (2007), pp. 304-326.
- Chesney-Lind, M., *The female offender: girls, women, and crime*, Thousand Oaks, Sage Publications, 1997.
- Classens, D., *Rolle und Macht*, München, Juventa, 1968 y 1974.
- Cohen, A. K., *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*, New York, The Free Press, 1955.
- Cohen, A. y Short, J., Research in Delinquent Subcultures, *Journal of Social Issues*, vol. 14 (1958), pp. 20-37.
- Cohen, A. K., *Abweichung und Kontrolle*, München, Juventa Verlag, 1968.
- Corre, A., *Les criminels, caractères physiques et psychologiques*, Paris, Doin, 1889.
- Corre, A., *Crime et suicide, étiologie générale. Facteurs individuels, sociologiques et cosmiques*, Paris, Doin, 1891.
- Corre, A. y Auby, P., *Documents de criminologie rétrospective (Bretagne, XVII<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles)*, Lyon y Paris, A. Storck y G. Masson, 1895.
- Cowie, J., Cowie, V. y Slater, E., *Delinquency in Girls*, London, Heinemann, 1968.
- Cremer, C. G., *Untersuchungen zur Kriminalität der Frau*, Lübeck, Schmidt-Römhild, 1974.
- Crites, L., *The Femal Offender*, Lexington, Mass., D. C. Heath, 1976.
- Culliver, C. ed., *Female criminality*, New York y London, Garland Publishing Inc., 1993.
- Cusson, M., *La criminologie*, Paris, L'Hachette, 1998.
- Dahrendorf, R., *Homo sociologicus. Ein Versuch zur Geschichte, Bedeutung und Kritik der Kategorie der sozialen Rolle*, 16. Aufl. Westdeutscher Verlag, Opladen, Westdeutscher Verlag, 1965 y 2006.
- Dalton, K., Menstruation and crime, *British Medical Journal*, London, vol. 2 (1961), pp. 1752-1753.
- Dalton, K., *The Premenstrual Syndrome and Progesterone Therapy*, London, Heinemann, 1977.
- Dechen, H., *Verwahrlosung und Delinquenz*, München, Fink Verlag, 1975.
- Dieu, F. y Suhard, P., *Justice et femme battue. Enquête sur le traitement judiciaire des violences conjugales*, Paris, Budapest y Torino, L'Harmattan, 2008.
- Di Martino, P., *Criminologia. Analisi interdisciplinare della complessità del crimine*, Napoli, Esselibri Simone, 2006.
- Downes, D., *The Delinquent Solution: a study of subcultural theory*, London, Routledge and Kegan Paul, 1966.
- Drewniak, R., Sind Frauen die besseren Richter?, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 2 (1991), pp. 112-134.

- Dürkop, M. y Hardtmann, G., Frauenkriminalität, *Kritische Justiz*, Frankfurt, Heft 7 (1974), pp. 219-236.
- Eichler, M., *The Double Standard: A Feminist Critique of Feminist Social Sciences*, London, Croom & Helm, 1980.
- Einsele, H., Zur Straffälligkeit der Frau, *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, Köln, vol. 28, n.º 79 (1968), pp. 334-362.
- Eisenberg, U., *Kriminologie*, Köln, Berlin, Bonn y München, Carl Heymanns Verlag KG, 1989.
- Ellis, D. y Austin, P., Menstruation and criminal behaviour in a correctional centre for Women, *Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science*, vol. 62, n.º 3 (1971), pp. 388 y ss.
- Exner, F., *Kriminalbiologie in ihren Grundzügen*, Hamburg, Hanseatische Verlagsanstalt, 1944.
- Fachini, L., *Cesare Lombroso e l'istituzione dei manicomii criminali*, Milano, Università degli studi di Milano, 1965.
- Farrington, D. P., *Psychological Explanations of Crime*, Adlershot, Dartmouth, 1994.
- Fausto-Sterling, A., *Myths of gender*, New York, Basic Books Inc., 1985.
- Feest, J. y Blankenburg, E., *Die Definitionsmacht der Polizei. Strategien der Strafverfolgung und soziale Selektion*, Düsseldorf, Bertelmann Universitätsverlag, 1972.
- Ferrero, G., *In memoria de Cesare Lombroso*, Milano, Fratelli Treves, 1910.
- Figueira-McDounough, J., Discrimination or Sex Differences? Criteria for Evaluating the Juvenil Justice System's Handling of Minor Offenses, *Crime and Delinquency*, vol. 33 (1987), pp. 403-424.
- Fischer-Jehle, P., *Frauen im Strafvollzug: eine empirische Untersuchung über Lebensentwicklung und Delinquenz strafgefangener Frauen*, Bonn, Forum Verlag Godesberg, 1991.
- Flavin, J., *Our bodies, our crimes: the policing of women's reproduction in America*, New York, New York University Press, 2009.
- Fretigne, J.-Y., *Napoleone Colajanni e Cesare Lombroso. Un caso di confronto tra positivismo progressista e positivismo fatalista*, Pavia, Università degli studi di Pavia, 1999.
- Freud, S., *The psychology of Women* (lectura 33), en *New Introductory Lectures on Psychoanalysis*, New York, W. W. Norton & Co., 1933.
- Frigon, S., Femmes et emprisonnement: le marquage du corps et l'auto-mutilation, *Criminologie*, Québec, tomo XXXIV, n.º 2 (2001), pp. 31-56.
- Funken, C., Versuch zur "Frauenkriminalität", *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 2 (1987), pp. 109-118.
- Galli, P. F., *La convenzione psicologica della criminologia*, Milano, s. e., 1959.
- Gassin, R., *Criminologie*, 6.ª edición, Paris, Dalloz, 2007.
- Gerhardt, U., *Rollenanalyse als kritische Soziologie. Ein konzeptioneller Rahmen zur empirischen und methodologischen Begründung einer Theorie der Vergesellschaftung*, Neuwied, Luchterhand, 1971.
- Geis, G. y Dodge, M., *Lessons of criminology*, Cincinnati, Anderson Publications, 2002.
- Giallombardo, R., *Society of Women*, New York, Wiley, 1966.
- Gibson, M. S., *Born to crime: Cesare Lombroso and the Origins of Biological Criminology*, Westport, Praeger Publishers, 2002.

- Gipser, D., *Mädchenkriminalität - soziale Bedingungen abweichenden Verhaltens*, München, Juventa Verlag, 1975.
- Gipser, D., Devianz als Problemlösung: Überlegungen zur Erklärung frauenspezifischen Problemlösungsverhaltens, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 4 (1978), pp. 305-308.
- Gipser, D. y Stein-Hilbers, M., *Wenn Frauen aus der Rolle fallen*, Weinheim, Beltz Verlag, 1980.
- Gipser, D., *Kriminalität der Frauen und Mädchen*, en H. J. Schneider, Kindlers Psychologie des 20. Jahrhundert, Kriminalität und abweichendes Verhalten 1, Weinheim und Basel, Beltz Verlag, 1982, pp. 427-441.
- Glueck, S., Theory and Fact in Criminology, *British Journal of Delinquency*, Oxford, vol. 7 (1956), pp. 92-109.
- Glueck, S. y Glueck, E., *500 Criminal Careers*, New Cork, Knopf, 1930.
- Glueck, S. y Glueck, E., *One Thousand Juvenil Delinquents*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 1934.
- Glueck, S. y Glueck, E., *Five hundred delinquent women*, New York, Kraus, 1965.
- Glueck, S. y Glueck, E., *Nuove frontiere della criminologia*, Milano, A. Giuffrè, 1971.
- Göppinger, H., *Kriminologie*, München, Becksche Verlagsbuchhandlung, 1976.
- Goffman, E., *Wir alle spielen Theater. Die Selbstdarstellung im Alltag*, München, Piper, 2005.
- Granier, C., *La femme criminelle*, Paris, O. Doin, 1906.
- Grantee, C. y Stammermann, U., Femininismus und kritische Kriminologie. Oder: Was kann eine sich kritisch verstehende Kriminologie vom Feminismus lernen?, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 2 (1991), pp. 82-111.
- Haesler, W., ed., *Weibliche und männliche Kriminalität*, Diessenhofen, Rügger, 1982.
- Haug, F., *Kritik der Rollentheorie*, Hamburg, Argument-Verlag, 1973 y 1994.
- Heidensohn, F., The Deviance of Women: A Critique and An Inquiry, *The British Journal of Sociology*, London, vol. 19 (1968), pp. 160-175.
- Heidensohn, F., *Women and Crime*. London: Macmillan, 1985.
- Heimer, K. y Matsueda, R., Role-taking, role-commitment, and delinquency: a theory of differential social control, *American Sociological Review*, Washington, vol. 59 (1994), pp. 365-390.
- Hentig, H. v., *Das Verbrechen*, III, Berlin, Springer, 1963.
- Hentig, H. v., *Die unbekannte Straftat*, Berlin, Göttingen y Heidelberg, Springer Verlag, 1964.
- Hirschi, T., *Causes of Delinquency*, Berkerley, Los Angeles y London, University of California Press, 1969.
- Hoffman-Bustamante, D., The Nature of Female Criminality, *Issues in Criminology*, Portsmouth, vol. 8 (1973), pp. 117-136.
- Horn, D. G., *The criminal body: Lombroso and the anatomy of deviance*, New York, Routledge, 2003.
- Huff, D. y Geis, I., *How to Lie with Statistics*, New York, Norton, 1954.
- Jacobsen, G. C., *Sozialstruktur und Gender: Analyse geschlechtsspezifischer Kriminalität mit der Anomietheorie Mertons*, Wiesbaden, VS Verlag für Sozialwissenschaften, 2008.

- Jensen, G. y Eve, R., Sex differences in delinquency: an examination of popular sociological explanations, *Criminology*, Wiley Blackwell, vol. 13 (1976), pp. 427-448.
- Joel, S., The Female offender, *Clinical criminology: the assessment and treatment of criminal behaviour*, Toronto, Clarke Institute of Psychiatry, 1985, pp. 239-253.
- Jones, S., *Criminology*, London, Edinburgh y Dublin, Butterworths, 1998.
- Junker, K., *Frauen - Kriminalität - Frauenkriminalität: Frauenkriminalität als Ideologie, die Zusammenkunft der sozialen Konstruktion von Kriminalität und Geschlecht*, Saarbrücken, VDM Verlag Müller, 2008.
- Kaiser, G., *Kriminologie*, 2. Auflage, Heidelberg, C. F. Müller Juristischer Verlag GmbH, 1988.
- Kaiser, G., *Kriminologie*, 9. Auflage, Heidelberg, C. F. Müller Juristischer Verlag GmbH, 1993.
- Keckeisen, W., *Die gesellschaftliche Definition abweichenden Verhaltens*, München, Juventa Verlag, 1974.
- Kerner, H. y Kaiser, G., ed., *Kriminalität - Persönlichkeit, Lebensgeschichte und Verhalten, Festschrift für H. Göppinger*, Berlin y Heidelberg, Springer Verlag, 1990.
- Keupp, L., Zur Problematik der weiblichen Delinquenz, *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, Köln, Heft 64 (1982), pp. 219-229.
- Keupp, L., Zum Hell- und Dunkelfeld weiblicher Delinquenz, *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, Köln, Heft 6 (1983), pp. 176-177.
- Killias, M., *Précis de criminologie*, Berne, Staempfli, 1991.
- Kips, M., Strafrecht für Männer, Psychiatrie für Frauen, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 2 (1991), pp. 125-134.
- Kirchhoff, G. F., *Selbstberichtete Delinquenz*, Göttingen, Schwartz, 1975.
- Krafft-Ebing, R. von, *La Psicopatie sessuale con speciale considerazione alla inversione sessuale: studio, clinico-legale*, trad. del alemán por E. Sterz y L. Waldhart, Torino, Fratelli Bocca, 1889, reed. 2008.
- Krüger, U., ed., *Kriminologie – Eine feministische Perspektive*, Pfaffenweiler Centaurus-Verlagsgesellschaft, 1992.
- Lameyre, X., *Les violences sexuelles*, Toulouse, Les essentiels Milan, 2008.
- Lamneck, S., *Neue Theorien abweichenden Verhaltens*, München, Fink Verlag, 1994.
- Lange, J., *Verbrechen als Schicksal. Studien an kriminellen Zwillingen*, Leipzig, 1929.
- Larguier, J., *Criminologie et science pénitentiaire*, 8.<sup>a</sup> ed., Paris, Dalloz, 1999.
- Laurent, E., *L'anthropologie criminelle et les nouvelles théories du crime*, Paris: Société d'éditions scientifiques, 1891.
- Laurent, E., *L'anthropologie criminelle et les nouvelles théories du crime, avec 11 portraits hors texte de criminologistes français et étrangers*, Paris, Société d'éditions scientifiques, 1891.
- Leder, H. C., *Frauen- und Mädchenkriminalität: eine kriminologische und soziologische Untersuchung*, Heidelberg, Kriminalistikverlag, 1978.
- Leder, H. C., Der Stand kriminologischer Arbeit über Frauen- und Mädchenkriminalität - desorientierend für Politik, Kriminalpolitik, Sozialpraxis und Wissenschaft?, *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, Köln, vol. 42 (1984), pp. 313-327.



- Leder, H. C., *Frauen- und Mädchenkriminalität: kritische Bestandsaufnahme aus devianzsoziologischer und wissenschafts-theoretischer Sicht*, Frankfurt am Main, Peter Lang, 1997.
- Leder, H. C., *Dunkelfeld: Bemerkungen aus devianz- und kriminalsoziologischer, kriminologischer und wissenschaftstheoretischer Sicht*, Frankfurt am Main, Peter Lang, 1998.
- Lemert, E., *Human Deviance: social problems and social control*, Englewood Cliffs, New Jersey, Prentice Hall, 1972.
- Leonard, E., *Women, Crime and Society*, New York, Longman, 1982.
- Levi, R., *Der Lebenslauf als Statusbiographie*, Stuttgart, Enke Verlag, 1977.
- Linton, R., *Mensch, Kultur, Gesellschaft*, Stuttgart, Hippokrates-Verlag, 1979.
- Lippens, R. y Crewe, D., *Existentialist criminology*, New York, Routledge – Cavendish, 2009.
- Lombroso, C., *Delitti di libidine*, Torino, Camilla e Bertolero, 1886.
- Lombroso, C., *Le più recenti scoperte ed applicazioni della psichiatria ed antropologia criminale*, Torino, Fratelli Bocca, 1893.
- Lombroso, C. y Ferrero, G., *Das Weib als Verbrecherin und Prostituierte*, Hamburg, 1894.
- Lombroso, C. y Ferrero, G., *The Female Offender*, London, Fisher Unwin, 1895.
- Lombroso, C. y Forel, A., *Luccheni e l'antropologia criminale*, Torino, Fratelli Bocca, 1899.
- Lombroso, C., *Ursachen und Bekämpfung des Verbrechens*, Berlin, 1902.
- Lombroso, C., *La donna delinquente, la prostituta e la donna normale*, Torino, Fratelli Bocca, 1903, 1927 y 2009.
- Lombroso, C., *La medicina legale delle alienazioni mentali studiata col metodo sperimentale*, Torino, Fratelli Bocca, 1911.
- Lombroso, C., *Antologie lombrosiana. Pagine scelte delle opere di Cèsare Lombroso*, Pavia, Società editrice pavese, 1962.
- Lombroso, G., *Cesare Lombroso. Storia della vita e delle opere*, Bologna, N. Zanichelli, 1921.
- Lynch, M. J., *Radical criminology*, Brookfield, Darmouth, 1997.
- Mackinnon, C., *Feminism Unmodified*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1987.
- Mackinnon, C., *Toward a Feminist Theory of the State*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1989.
- Maguire, M., Morgan, R. y Reiner, R., eds., *The Oxford Handbook of Criminology*, 3.<sup>a</sup> ed., Oxford, Oxford University Press, 2002.
- Malizia, N., *Criminologia ed elementi di criminalistica*, Roma, C. Amore, 2007.
- Mann, C. R., *Female crime and delinquency*, 2.<sup>a</sup> ed., Alabama, University of Alabama Press, 1985.
- Mannheim, H., *Vergleichende Kriminologie*, Band 2, Stuttgart, Deutscher Taschenbuchverlag, 1974.
- Manning, P. K., Deviance and Dogma: Comments on the Labeling Perspective, *The British Journal of Criminology*, Oxford, vol. 15 (1975), pp. 1-20.
- Mansel, J., Ausländische Frauen und Mädchen unter Tatverdacht, *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, Köln, Heft 71 (1988), pp. 167-177.
- Marotta, G., *Donne, criminalità e carcere*, Roma, Europa, 1989.

- Mednick, S. A., Pollock, V., Volovka, J. Gabrielli, W. F., *Biology and Violence*. En Wolfgang, M. E. y Weiner, N. A., ed., *Criminal Violence*, Beverly Hills, London y New Delhi, 1982, pp. 21-80.
- Melossi, D., Befindet sich die "kritische Kriminologie" in einer Krise?, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 16 (1984), pp. 246-265.
- Mergen, A., *Der geborene Verbrecher*, Hamburg, Kriminalistik Verlag, 1968.
- Merton, R., *Social Theory and Social Structure*, Glencoe, The Free Press, 1959.
- Merton, R., *Anomie, anomia, and social interaction*, en M. B. Chard, ed., *Anomie and Deviant Behavior*, New York, The Free Press, 1964, pp. 213-242.
- Meyer, F. y Weber, G., *Devianztheorien und Strafgefangene*, Köln y Wien, Böhlau, 1981.
- Michaelis, H., *Soziale Rollen und objektive Notwendigkeiten - Eine Darstellung der Metamorphose der dem Handeln inhärenten Notwendigkeiten in sozialen Rollen*, München, Grin, 2009.
- Milovanovic, D., *Critical Criminology at the edge. Postmodern perspectives, integration and applications*, Westport, Praeger, 2002.
- Möbius, P. J., *Über den physiologischen Schwachsinn des Weibes* (1905), München, Matthes & Seitz, 1977.
- Moretti, D., *La concezione della pena in Raffaele Garofalo*, tesis doctoral, Milano, Università degli studi di Milano, 1992.
- Morland, N., *La criminologia scientifica*, Roma, G. Casini, 1953.
- Morris, R., Female delinquency and relational problems, *Social Forces*, University of North Carolina, Chapel Hill, vol. 43 (1964), pp. 82-89.
- Morris, A. y Gelsthorpe, L., *False clues and female crime*, en Morris, A. y Gelsthorpe, L., eds., *Women and Crime*, Cambridge, Institute of Criminology, 1981.
- Nass, G., *Frauen als Täter, Opfer und Bestrafte*, Berlin, Walter de Gruyter & Co., 1982.
- Négrier-Dormont, L., *La Criminologie*, Paris, Les cours de droit, 1989.
- Niceforo, A., *Che cosa è criminologia*, Milano, Fratelli Bocca, 1939.
- Norland, S. y Shover, N., Gender Roles and Female Criminality, *Criminology*, Wiley Blackwell, vol. 15 (1977), pp. 87-104.
- Oakley, A., *Sex, Gender and Society*, London, Temple Smith, 1972.
- Oberlies, D., Geschlechtsspezifische Kriminalität und Kriminalisierung, *Kölner Zeitschrift für Soziologie und Sozialpsychologie*, Universität Köln, Heft 42 (1990), pp. 129-143.
- O'Brien, M. y Yard, M., *Criminology*, London, Routledge, 2008.
- Oppenheimer, F., Die soziale Bedeutung der Genossenschaften, *Sozialistische Monatshefte*, vol. 3 (1899), pp. 41-46, 89-92, 124-131, 303-306 y 338-344.
- Oppenheimer, F., Staat und Gesellschaft, *Handbuch der Politik*, Berlin y Leipzig, Rothschild, 1920, 3.<sup>a</sup> edición, pp. 117-126.
- Oppenheimer, F., Staat und Gesellschaft, *Japanisch – Deutsche Zeitschrift für Wissenschaft und Technik*, Kobe (Japón), 2. Jahr (1924), pp. 137-152.
- Oppenheimer, F., Soziologie des Staates. Begriff und Methode, *Jahrbuch für Soziologie*, Karlsruhe, Band 1 (1925), pp. 64-87.
- Oppenheimer, F., Die moderne Soziologie und Ferdinand Tönnies, *Weltwirtschaftliches Archiv*, Kiel, Band 23, Heft 1 (1986), pp. 187-208.

- Oppenheimer, F., Tendencias in recent Germany Sociology, *Sociological Review*, London, vol. XXIV (1932), pp. 1-13, 125-137 y 249-260.
- Ottolenghi, S., *Duecento criminali e prostitute studiate nei laboratori di Clinica psichiatrica e di antropologia criminale di Torino*, Torino, Fratelli Bocca, 1896.
- Pannain, B., *Argomenti di Criminologia*, Napoli, Liguori Editore, 1981.
- Paramelle, F., *Histoire des idées en criminologie au XIX<sup>e</sup> et au XX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Budapest y Torino, L'Harmattan, 2005.
- Parent, C., *Féminismes et Criminologie*, Montréal, Ottawa y Bruxelles, Presses de l'Université de Montréal, Presses de l'Université d'Ottawa y De Boeck Université, 1998.
- Pat, C., *Women and punishment: the struggle for justice*, Portland, William Publishing, 2002.
- Pfeiffer, D. y Scheerer, S., *Kriminalsoziologie*, Stuttgart, Kohlhammer, 1990.
- Picca, G., *La criminologie*, 6.<sup>a</sup> ed., Paris, Presses Universitaires de France, 2002.
- Picca, G., *La criminologie*, 7.<sup>a</sup> ed., Paris, Presses Universitaires de France, 2005.
- Picozzi, M., *Criminologia e letteratura poliziesca: un'apologia del caso*, Milano, Università degli studi di Milano, 1991.
- Pirone, G., *La polizia scientifica. Criminologia e indagini tecniche*, Rimini, Maggioli, 1991.
- Pisapia, G., *La dimensione normativa della criminologia*, Padova, CEDAM, 1992.
- Pisier, É. y Brimo, S., *Le droit des femmes*, Paris, Dalloz, 2007.
- Poiret, A., *L'ultime tabou. Femmes pédophiles, femmes incestueuses*, Paris, P. Robin, 2006.
- Pollak, O., *The Criminality of Women*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1950.
- Pollak, O., *The Criminality of Women*, New York, A. S. Barnes, 1961
- Pollock, J., *Early theories of female criminality*, en Bowker, L. ed., *Women, crime and the criminal justice system*, Lexington, Massachusetts y Toronto, D. C., Heath and Co., 1978, pp. 25-56.
- Popitz, H., *Der Begriff der sozialen Rolle als Element der soziologischen Theorie*, Tübingen, Mohr, 1975.
- Poulin, R., *Les enfants prostitués. L'exploitation sexuelle des enfants*, Paris, Imago, 2007.
- Quensel, S., Wie wird man kriminell?, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 4 (1970), pp. 375-382.
- Radzinowitz, L., *Alla ricerca della criminologia*, Milano, Giuffrè, 1964.
- Radzinowitz, L., *Ideology and Crime*, London, Heinemann, 1966.
- Rafter, N. H. y Heindenshon, F., *International feminist perspectives in criminology. Engendering a discipline*, Buchingham, Open University Press, 1995.
- Rasko, G., *Crimes against Life Committed by Women in Hungary*, en Adler, F. ed., *The Incidence of Female Criminality in the Contemporary World*, New York, 1981, pp. 145-157.
- Ravasi Bellocchio, I., *Sogni senza sbarre: storie di donne in carcere*, Milano, R. Cortina, 2005.
- Régi, J. M., *L'agression sexuelle chez les adolescents*, Paris, Budapest y Torino, L'Harmattan, 2005.

- Rondini, A., *Cose da pazzi: Cesare Lombroso e la letteratura*, Pisa, Istituti editoriali e poligrafici internazionali, 2001.
- Rossi, L., *La criminalità minorile. Elementi di criminologia e psicologia forense*, Roma, CLITT, 2001.
- Rotter, M., Die Frau in der Kriminologie, *Kriminalsoziologische Bibliographie*, Berlin, Heft 6 (1979), pp. 23-24 y 83-101.
- Rowe, D. y Osgood, W., Heredity and sociological theories of delinquency: A reconsideration, *American Sociological Review*, Washington, vol. 49 (1984), pp. 526-540.
- Ryckère, R. de, *La femme en prison et devant la mort. Étude de criminologie*. Lyon, A. Storck, 1898.
- Sack, F. y König, R., ed., *Kriminalsoziologie*, 3. Auflage, Wiesbaden, Akademische Verlagsgesellschaft, 1979.
- Schafer, S., *Teorie in criminologia*, Roma, Bulzoni, 1975.
- Schneider, H. J., *Frauenkriminalität und Frauenstrafvollzug*, en Hirsch, H. J., Kaiser, G. y Marquardt, H., eds., *Gedächtnisschrift für Hilde Kaufmann*, Berlin y New York, Walter de Gruyter, 1986, pp. 267-290.
- Schneider, H. J., *Kriminologie*, Berlin, Walter de Gruyter, 1987.
- Schneider, H. J., *Kriminologie*, München, C.H. Beck, 1992.
- Schneider, H. J., *Einführung in die Kriminologie*, Berlin y New York, Walter de Gruyter, 1993.
- Schur, E., *Labeling women deviant*, Philadelphia, Temple University Press, 1983.
- Schwind, H.-D., ed., *Kriminologie*, 5. Auflage, Heidelberg, Kriminalistik Verlag, 1993.
- Sclafani, F., *Teorie e attualità in criminologia: il caso Russia*, Bologna, Cluef, 2001.
- Seus, L., *Soziale Kontrolle von Arbeitertöchtern: eine kriminologische Studie über junge Frauen im Berufsbildungssystem*, Pfaffenweiler, Centaurus, 1993.
- Simon, R., *Women and Crime*, Lexington, Mass., D. C. Heath and Co., 1975.
- Smart, C., *Women, Crime and Criminology. A Feminist Critique*, London, Routledge & Kegan Paul, 1976.
- Smart, C., *Legal subjects and sexual objects: ideology, law and female sexuality*, en Brophy, J. y Smart, C., eds., *Women in Law*, London, Routledge and Kegan Paul, 1985.
- Smaus, G., Feministische Beobachtung des Abolitionismus, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 3 (1989), pp. 182-193.
- Springer, A., Kriminalanthropologie und Kriminalitätspsychologie des weiblichen Geschlechts, *Kriminalsoziologische Bibliographie*, Berlin, Heft 6 (1979), pp. 23-24 y 67-82.
- Stanton, G. y Stanton, J., *Droit criminel: la femme victime et la femme criminelle*, Québec, Conseil du statut de la femme, 1975.
- Stein-Hilbers, M., Zur Frage der geschlechtsspezifisch unterschiedlichen Strafverfolgung, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 10 (1978), pp. 281-291.
- Strano, M., *Manuale di criminologia clinica*, Firenze, SEE, 2003.
- Sutherland, E. H., *Principles of Criminology*, Chicago, University of Chicago Press, 1924.
- Sutherland, E. H. y Locke, H. J., *24.000 Homeless Men*, Philadelphia, J. B. Lippincott, 1936.

- Sutherland, E. H., *The Professional Thief*, Chicago, University of Chicago Press, 1937.
- Sutherland, Edwin H., *Development of the Theory*, en Schuessler, K. ed., Edwin H. Sutherland on Analyzing Crime, Chicago, University of Chicago Press, 1942, pp. 13-29.
- Sutherland, E. H., *White Collar Crime*, New York, Holt Rinehart and Winston, 1949.
- Sutherland, E. H., The Diffusion of Sexual Psychopath Laws, *American Journal of Sociology*, Issue 56 (1950), pp. 142-148.
- Sutherland, E. H. y Cressey, D. R., *Principles of Criminology*, Chicago, Lippincott, 1960.
- Sutherland, E. H., *Die Theorie der differentiellen Kontakte*, en Sack, F. y König, F., eds, *Kriminalsoziologie*, 2. Auflage, Frankfurt am Main, 1974, pp. 395-399.
- Sutherland, E. H., Cressey, D. R. y Luckenbill, D. F., *Principles of Criminology*, 11.ª edición, Lanham, Oxford: General Hall, 1992.
- Sykes, G., The Rise of Critical Criminology, *The Journal of Criminal Law and Criminology*, Northwestern University, Illinois, vol. 65 (1974), pp. 206-213.
- Szabo, D., *Criminologie*, Montréal, Presses de l'Université de Montréal, 1965.
- Szabo, D., *De l'anthropologie à la criminologie comparée. Quatre leçons au Collège de France*, Paris, J. Vrin, 1990.
- Tarde, G., *La Philosophie pénale*, Lyon, A. Storck, 1890.
- Theurer, A., *Emanzipation - der Schlüssel zur Erklärung der Frauen-kriminalität: eine empirische Untersuchung über den Zusammenhang zwischen weiblicher Kriminalität und der Geschlechtsrollenorientierung*, Regensburg, Hochschulschrift Universität, 1996.
- Thomas, W. I., *Sex and society: Studies in the Psychology of Sex*, Chicago, University of Chicago Press y London, T. Fisher Unwin, 1907.
- Thomas, W. I., *The Unadjusted Girl*, Boston, MA, Little Brown, 1923.
- Tierney, J., *Criminology: theory and context*, Harlow, Longman, 2006.
- Tillmann, K.-J., *Sozialisationstheorien*, Hamburg, Rowohlt Verlag, 1989.
- Tönnies, F., *Gemeinschaft und Gesellschaft*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 2005.
- Tönnies, F., *Comunidad y Asociación. El comunismo y el socialismo como formas de vida social*, Granada, Comares, 2009, con estudio preliminar de Monereo Pérez, J. L., La interpretación de la modernidad en Tönnies: Comunidad y Sociedad – Asociación en el desarrollo histórico, pp. XI-XLIV.
- Tönnies, F., *Principios de Sociología*, Granada, Comares, 2009, con estudio preliminar de Monereo Pérez, J. L., La Sociología como crítica social: la aportación de Ferdinand Tönnies, pp. XV-XLVI.
- Trube-Becker, E., *Frauen als Mörder*, München, Goldmann, 1974
- Turner, R., The role-taking, role standpoint, and reference-group behavior, *American Journal of Sociology*, University of Chicago Press, Chicago, vol. 61 (1961), pp. 316-328.
- Uhl, K., *Das "verbrecherische Weib": Geschlecht, Verbrechen und Strafen im kriminologischen Diskurs 1800 – 1945*, Münster, LIT, 2003.
- Urban-Gohlke, V., *Frauendelinquenz unter besonderer Berücksichtigung von Tötungsdelikten innerhalb und ausserhalb sozialer Beziehungen*, Berlin: Grauer Verlag, 2006.

- Van Swaaningen, R., Feminismus und Abolitionismus als Kritik der Kriminologie, *Kriminologisches Journal*, Hamburg, Heft 3 (1989), pp. 162-181.
- Vaske, J. y Gehring, K., Mechanisms linking depression to delinquency for males and females, *Feminist Criminology*, vol. 5, n.º 1 (2010), pp. 8-28.
- Visher, Ch. A., Gender, Police Arrest Decisions, and Notions of Chivalry, *Criminology*, vol. 21 (1983), pp. 5-28.
- Villa, R., *Il deviante e i suoi segni: Lombroso e la nascita dell'antropologia criminale*, Milano, F. Angeli, 1985.
- Walgrave, L., *Somatomorfologische vergelijking tussen honderd jonge delinkwenten en paarsgewijze gekoppelde niet-delinkwenten*, Leuven, School voor criminologie, Katholieke Universiteit Leuven, 1970.
- Walter, A., *Kriminelles Verhalten bei Frauen: eine Untersuchung über den Zusammenhang zwischen eigenem Gewalterleben und Kriminalität*, Saarbrücken, VDM Verl. Müller, 2008.
- Warren, M. Q., ed., *Comparing female and male offenders*, Beverly Hills, Sage Publications, 1981.
- Ward, D. y Kassebaum, G., *Women's Prison: sex and social structure*, Chicago, Aldine, 1965.
- Watts, R., Bessant, J. y Hill, R., *International Criminology*, London, Routledge, 2008.
- Wichmann, C., *Die Grausamkeit der herrschenden Auffassung über Verbrechen und Strafe*, Berlin, Verlag "Der freie Arbeiter", 1922.
- Wulffen, E., *Kriminalpsychologie des Täters*, Berlin, Langenscheidt, 1926.
- Wulffen, E., *Das Weib als Sexualverbrecherin*, 3. Auflage, Hamburg, 1931.
- Zerboglio, A., *Cesare Lombroso*, Genova, A. F. Formiggini, 1912.
- Zucca, M., *Donne delinquenti. Storie di streghe, eretiche, ribelli, rivoltose, tarantolate*, Napoli, Edizioni Simona, 2004.

Recibido el 6 de enero de 2013 y aceptado el 8 de marzo de 2013.